BOLETIN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.705.

EDICION DE 80 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760-PISO 5°
U.T. 34 - 5287
Director General
Juan Félix Eliçetche

Buenos Aires, Lunes 24 de Febrero de 1947

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 131

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.° 908

Ferrocarril B. A. P. Cuyo — División MENDOZA
F. C. P. 12-47|2934

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado, dentro de todo el territorio Nacional.
(Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947, Art. 6.°)

LEY Nº 12.942 PARA EL ENSANCHE DEL CAMINO BELL VILLE A CINTRA DONO UN TERRENO EL P. E. DE LA NACION

El H. Congreso Nacional votó la autorización correspondiente, estando las obras a cargo de la Direc. de Vialidad Provincial.

Decreto Nº 3.858|47. Buenos Aires, 14 de Febrero de 1947

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al Gobierno de la provincia de Córdoba tres fracciones de terreno que forman parte del campo perteneciente a la Escuela de Agricultura de la Nación, con una superficie total de veintiocho mil cuatrocientos ochenta (28.480) metros cuadrados, con destino al ensanche del camino de Bell Ville a Cintra cuyas obras están a cargo de la Dirección de Vialidad de la mencionada provincia, la cual deberá efectuar, por su cuenta, el traslado de los alambrados existentes en el tramo por ensanchar.

Art. 2º — Las fracciones de terreno a que se refiere el artículo anterior corresponderán a las que han sido determinadas en el plano corriente a fojas 9 del Expediente Nº 87.134|46 M.A., con las siguientes medidas y rumbos:

a) La primera fracción de seis mil cien (6.100) metros cuadrados, corresponde al camino en su punto inicial;

b) La segunda, de dieciocho mil quinientos cincuenta (18.550) metro cuadrados al ensanche entre las progresivas kilómetro 4.271,58 y 4.793,40, con una longitud de 521,82 metros y ancho variable;

c) La tercera, de 383 metros de largo por 10 metros de ancho, o sean tres mil ochocientos treinta (3.830) metros cuadrados, al ensanche entre progresivas Kilómetro 4.793,40 y 5.176,40.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires a 29 de Enero de 1947.

J. H. QUIJANO. — Ricardo Guardo. — Alberto H. Reales. — L. Zavalla Carbó.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, promúlguese, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Dirección General del Gas del Estado. Apruébase el plan de inversión de m$n. 90.000.000 para adquisición de cañerías y otros materiales

Decreto N.° 3.118|47 Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

Visto el Expediente número 27.007 por el que la Dirección General del Gas del Estado eleva a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional el Plan de inversiones y de financiación de las obras necesarias para la construcción del gasoducto desde los yacimientos gasíferos de Comodoro Rivadavia hasta la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo previsto en el plan de gobierno 1947|1951, y que dichas actuaciones comprenden un pedido de autorización para hacer uso del crédito con el objeto expresado, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de que la Dirección General del Gas del Estado pueda financiar la obra de referencia, es menester autorizarla a que haga uso del crédito, proveyéndola de los recursos extraordinarios en la medida que lo solicite, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19º del Decreto Nº 22.389 de fecha 20 de Septiembre de 1945;

Que el crédito que se solicita será cancelado gradualmente por la citada Repartición con recursos propios, a cuyo efecto preverá en sus presupuestos para los años 1949 y sucesivos, la partida correspondiente a la cuota anual de amortización;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plan de inversiones propuesto por la Dirección General del Gas del Estado, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, por un conjunto de 90.000.000 m$n. (noventa millones de pesos moneda nacional), para la construcción del gasoducto Comodoro Rivadavia-Buenos Aires, comprendiendo: Adquisición de cañerías y otros materiales requeridos para los trabajos y provisiones para su ejecución por administración y|o por contrato; adquisición de terrenos para la instalación de plantas compresoras; sueldos, bonificaciones, compensaciones, movilidad y viáticos al personal; fletes, pasajes en el país y en el exterior y acarreos; adquisición, conservación y reparación de equipos y herramientas, incluso elementos de transporte y movilidad; alquiler y gastos de habilitación de oficinas de inspección, muebles y útiles, máquinas de escribir y caucular; gastos de adquisición e inspección de materiales en el exterior; servicio de gamela en los campamentos; gastos en los campamentos, incluso los necesarios para su instalación y habilitación; servicio médico; servicio de comunicaciones; indemnizaciones varias; servidumbres; impuestos y tasas; combustibles y lubricantes; materiales de consumo y otros gastos.

Art. 2º — Para la financiación de dicho plan, autorízase a la Dirección General del Gas del Estado para hacer uso del crédito hasta cubrir las siguientes cantidades:

Primer año m$n. 80.000.000 (ochenta millones de pesos moneda nacional).

Segundo año m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional).

Art. 3º — Los importes previstos en el artículo 2º se cubrirán con operaciones de crédito, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General del Gas del Estado a concertar con los organismos financieros oficiales las operaciones del caso, afectando las obras que realice en garantía real de la operación, sin perjuicio de la garantía expresa de la Nación.

Los convenios que se celebren deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo.

Art. 4º — Los fondos cuya movilización se autoriza por el presente decreto, serán amortizados con los intereses correspondientes a partir del año 1949 inclusive, mediante veinte anualidades iguales, a cuyo efecto la Dirección General del Gas del Estado incluirá en los respectivos presupuestos de gastos la partida correspondiente.

Art. 5º — La Dirección General del Gas del Estado podrá hacer uso de todos los bienes del dominio público afectados por el recorrido del gasoducto, requiriendo al efecto la pertinente intervención de las reparticiones nacionales, provinciales y municipales que en cada caso corresponda.

Art. 6º — Hasta que no sean recibidos los fondos de que tratan los artículos anteriores, la Dirección General del Gas del Estado queda autorizada para aplicar sus recursos propios ordinarios al pago de las inversiones a que se refieren los artículos precedentes.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Hacienda y por el señor Secretario de Industria y Comercio.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Angel Borlenghi. — Ramón Cereijo. — Rolando Lagomarsino.

SE HA CREADO LA DIRECCION GRAL. DEL AGUA Y ENERGIA ELECTRICA FUSIONANDO LAS DE IRRIGACION Y CENTRALES ELECTRICAS

La nueva repartición dependerá de la Secretaría de Industria y Comercio

Decreto N.° 3.967|47 Buenos Aires, 14 de Febrero de 1947.

Visto el Decreto N° 3121 de fecha 3 de Febrero de 1947, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Gobierno 1947-1951 sometido a consideración del Honorable Congreso, determina la creación de la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica sobre la base de la conjunción de la ex Dirección General de Irrigación y la Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado;

Que por el artículo 3° del recordado decreto se dispone la transferencia de los bienes, créditos, documentos y personal de la ex Dirección General de Irrigación a la Secretaría de Industria y Comercio;

Que por el artículo 4° del mismo Decreto N° 3121 se establece que dicha Secretaría de Estado propondrá con anterioridad al 15 del corriente mes, al funcionario que deberá hacerse cargo del organismo incorporado;

Que es preciso estructurar el organismo que tendrá a su cargo el cumplimiento del Plan de Gobierno en materia de agua y energía eléctrica, a los efectos de facilitar la ejecución de las provisiones que el mismo contiene;

Por ello, y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

(Continúa en la página 22)

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 _ Piso 5.º
Correcciones 33-2278
Informes 33-2790 y 34-6641

HORARIO
CAJA:
De 8 a 11
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:
De 8 a 11

DIVISION ADMINISTRATIVA
Victoria 755 - Planta Baja
Avisos y Caja: 34 - 9953

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

(Continúa en la página 3)

SUMARIO

(Continuación de la página 2)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Secretaría de Industria y Comercio

Secretaría de Aeronáutica

Secretaría de Salud Pública

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Direc. de Defensa Nacional. — Nómbrase personal administrativo, técnico profesional y de Servicio.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1947.

1445|47. — Atento que por la Ley de presupuesto vigente para el año 1947 ha sido reajustado el inciso 20º correspondiente a la Dirección de Defensa Nacional del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección de Defensa Nacional del Ministerio del Interior (Inciso 20º del presupuesto reajustado) a partir del 1º de Enero de 1947, con la categoría que se indica en cada caso al siguiente personal:

Item 1 - Personal Administrativo y Técnico Profesional.

Oficial 1º, al Oficial 3º don Pedro Larretape (clase 1898 D.M. 1, Matrícula 29.224, Céd. de Ident. Nº 196.464, Policía Federal, Carnet Caja número 97.767).

Oficial 9º, a los Auxiliares Principales don Pedro Serra (clase 1909, D. M. 1, M. 81.454, Céd. de Ident. número 961.261 Policía Federal, Carnet Caja Nº 186.150); don Enrique Santiago Maglio (clase 1898, D.M. 3, Matrícula Nº 275.730, Céd. de Ident. Nº 159.026 Policía Federal, Carnet Caja número 97.818).

Auxiliar Principal, a los Auxiliares 2dos. don Rafael Mesa (clase 1902, D. M. 2, M. 170.189, Céd. Ident. número 1.290.248 Policía Federal, Carnet Caja número 316.929) y don Alberto Luis Yantorno (clase 1926, D.M. 2, Matrícula Nº 4.221.776, Ced. de Identidad Nº 2.300.326 Policía Federal Carnet Caja Nº 468.115).

Auxiliar 2º, al Auxiliar 4º don Vicente Nolberto Sandoval (clase 1916, D.M. 16, M. 861.418, Céd. de Ident. Nº 1.873.766 Policía Federal, Carnet Caja Nº 489.743).

Auxiliar 6º, a los Auxiliares 8os. don Oscar Alberto Echelini (clase 1910, D. M. II, M. 243.054, Céd. de Ident. número 1.026.126 Policía Federal, Carnet Caja 517.490); don Gregorio Francisco Merino (clase 1917, D.M. 4, Mat. Nº 431.191, Céd. Ident. Nº 1.518.013 Policía Federal, Carnet Caja 517.498); don Socorro Pavón (clase 1913, D.M. 23, M. Nº 1.373.521, Céd. de Identidad Nº 1.907.411 Policía Federal, Carnet Caja Nº 517.486); don Alfredo Alberto Sandio Nigi (clase 1913, D.M. 1, M. 125.897, Céd. de Id. Nº 2.184.356 Policía Federal, Carnet Caja número 489.730) y don Juan Carlos Saez (clase 1921, D.M. 1, M. 1.664.969, Céd. de Ident. Nº 3.271.538 Policía Federal).

Item III - Personal de Servicio

Auxiliar 7º, al Ayudante Principal, don Daniel Alfredo Fernández (clase 1911, D.M. 16, Matrícula Nº 855.158, Céd. de Ident. Nº 2.394.302 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Acéptase la renuncia del Oficial Subinspector D. Carmelo Nabucodonosor Donadío.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1947

2725|47. — Visto el expediente letra -P-, número 2.615, año 1947, elevado por la Policía Federal en el que adjunta la renuncia presentada por el Oficial Subinspector, don Carmelo Nabucodonosor Donadío,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 9 de Diciembre de 1946, por el Oficial Subinspector de la Policía Federal, don Carmelo Nabucodonosor Donadío (clase 1918, D.M. 3, M. 391.530, Céd. de Identidad Nº 1.302.587 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

"Policía Federal". — Acéptase la renuncia presentada por personal de dicha Repartición.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1947

2726|47. — Visto los expedientes letra -P-, número 3.012 y 3.013, año 1947, elevados por la Policía Federal en los que adjunta la renuncia presentada por personal de la misma y atento a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el siguiente personal de la Policía Federal, con anterioridad a la fecha que se indica en cada caso: doctor Santiago Fossa Riglos (clase 1914, D.M. 33, M. 2.183.428, Céd. de Identidad Nº 2.119.034 Policía Federal, Carnet Caja Nº 438.236) del cargo de Auxiliar 1º (Médico Ayudante) del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" a partir del 10 de Enero de 1947 y don Ergasto Alberto Villamil (clase 1913, D.M. 19, M. 1.120.443 Céd. de Ident. Nº 1.241.377 Policía Federal, Carnet Caja Nº 273.343) del cargo de Oficial Subinspector, a contar del 1º de Enero de 1947.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel Borlenghi.

Exp. Nº 59130|1946. — Autorízase a "All America Cables And Radio Inc.", para tender línea telegráfica.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1947.

2.732|47. — Visto lo solicitado en este expediente y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase con carácter precario a All America Cables And Radio Inc. para tender una línea telegráfica desde sus oficinas de la calle Sarmiento Nº 500 hasta las de la casa Bunge & Born Ltda. S. A. calle 25 de Mayo Nº 501 de esta Capital Federal, conectada en ambos extremos por sendos aparatos teletipo, destinada al intercambio de telegramas internacionales, exclusivamente, expedidos y recibidos por la citada casa.

Art. 2º — Autorízase asimismo, con carácter precario, a la Compañía Telefónica Argentina para facilitar en arrendamiento a la casa Bunge & Born Ltda. S. A. de esta Capital, un circuito de su pertenencia, de acuerdo con el trazado que se indica en el plano de fojas 2.

Art. 3º — La presente autorización queda sujeta en lo que respecta a la ejecución del servicio telegráfico, a la concesión originaria acordada a All America Cables And Radio Inc., como igualmente a las disposiciones contenidas en el Reglamento Telegráfico Internacional en vigor, en la parte que le concierne, y a las leyes, reglamentaciones y convenios existentes o que en adelante se dictaren sobre la materia.

Art. 4º — La Administración General de Correos y Telecomunicaciones procederá a la fiscalización del servicio que se autoriza por el presente decreto, quedando obligada la firma comercial Bunge & Born Ltda. S. A., a suministrarle todas las informaciones que le requiera; a la exhibición de los despachos que intercambie y a permitir las visitas de inspección a los lugares donde se encuentren ubicados los aparatos que se conecten a la línea arrendada.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Angel Borlenghi.

Correos y Telecomunicaciones. — Expediente 2632 -C- 1947. — Apruébase la Licitación Pública Nº 293 (2º llamado), desestimándose las propuestas, por falta de fondos.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1947.

2.734|47. — Visto el adjunto expediente por el que Correos y Telecomunicaciones solicita se apruebe la licitación pública que ha realizado para contratar la provisión de "Materiales Varios y Muebles para Talleres Industriales" y que no fuera posible adjudicar en la Licitación Pública Nº 271 del 10 de Septiembre último; y

(Continúa en la página 11)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Trasládase a un funcionario

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.

22.153|46. — 1.130. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase a Paranguá, al funcionario de la categoría «H», Cónsul de tercera clase de la República en Uruguayana, D. Jorge Montes de Oca

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Naciodal y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Danse por terminadas las funciones de un funcionario

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.

22.154|46. — 1.131. — Atento a que el funcionario de la categoría «E» (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), D. Luis J. Fristachi Puccio, hállase en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Danse por terminadas a partir de la fecha, las funciones del funcionario de la categoría «E» (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), D. Luis J. Fristachi Puccio, cesando en el cargo que desempeñaba, a objeto de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Destínase a un funcionario

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.

22.155|46. — 1.132. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Destínase a la Embajada de la República en Cuba, al funcionario de la categoría «L» (Agregado y Vicecónsul), señora Adela Angélica Colom Herrera de Villasuso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Nómbrase funcionario

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

22.156|46. — 1.155. — Vista la vacante existente y, atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar 7º en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Juan Eugenio Rosende (M. 4.332.540 — D.M. 3 — Clase 1927 — C.I. Nº 197.878).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Desígnase personal

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

22.389|46. — 1.204. — Visto: Las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Designar, con imputación a la cuenta especial: «Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Intervención de la Propiedad Enemiga» — Item 1 — Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de:

Oficiales 4º: a los señores Carlos Bianchi (Mat. Nº 2.138.323 — D. M. Nº 33 — Clase 1906) y Luis Alaimo (Mat. Nº 598.421 — D.M. número 33 — Clase 1912).

Auxiliar Mayor, el señor Ernesto C. Elizalde (Mat. Nº 221.135 — D. M. Nº 2 — Clase 1900).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Reconócese a S. E. el Sr. Dr. D. David Alvéstegui como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Bolivia ante el Gobierno Argentino.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1946.

22.390|46. — 1.138. — Vistas las credenciales presentadas por S.E. el señor doctor don David Alvéstegui, que lo acreditan en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Bolivia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Queda reconocido S. E. el señor doctor don David Alvéstegui en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Bolivia ante el Gobierno Argentino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Nómbrase funcionario y dásele destino

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

22.391|46. — 1.151. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase funcionario de la categoría «I» (Agregado y Vicecónsul), al señor Ricardo de la Hoz (M. 2.139.368 — D.M. 33 — Clase 1897 — C.I. Nº 12.447, Pol. de Rosario).

Art. 2º — Destínaso a la Embajada de la República en España al funcionario de la categoría «I», Agregado D. Ricardo de la Hoz.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Desígnase al Ilmo. Monseñor Silvino Martínez, Obispo Auxiliar de su Eminencia el Sr. Cardenal Dr. Antonio Caggiano, Obispo de Rosario.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.

22.477|46. — 1.135. — Vistos los términos en que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fecha 9 de Diciembre en curso, presta su conformidad para que se otorgue el pase a la nota Nº 14.712 del 11 de Noviembre último, por la que la Nunciatura Apostólica comunica, que su Santidad el Papa Pío XII ha conferido el Ilmo. Monseñor Silvino Martínez, el Obispado Auxiliar de Canata «in partibus infidelium», designándolo Obispo Auxiliar de su Eminencia el señor Cardenal doctor Antonio Caggiano, Obispo de Rosario.

El Presidente de la Nación Argentina— haciendo uso de la facultad que le confiere el Inciso 9º del Art. 86 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el pase a la Nota Nº 14.712 del 11 de Noviembre de 1946, en la que la Nunciatura Apostólica comunica que su Santidad el Papa Pío XII ha conferido al Ilmo. Monseñor Silvido Martínez el Obispado Auxiliar de Canata «in partibus infidelium», designándolo Obispo Auxiliar de Su Eminencia el señor Cardenal doctor Antonio Caggiano, Obispo de Rosario, con las reservas correspondientes al Patronato Nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Desígnase al Rvdo. Pbro. Dr. Juan Carlos Aramburu, Obispo Auxiliar de S. E. Rvdma. Monseñor Agustín Barrére, Obispo de Tucumán.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.

22.478|46. — 1.136. — Vistos los términos en que la Suprema Corte de Justicia de la Nación con fecha 9 de Diciembre en curso, presta su acuerdo para que se otorgue el pase a la Nota número 14.713 del 11 de Noviembre último, por la que la Nunciatura Apostólica comunica que su Santidad el Papa Pío XII ha conferido al Rvdo. Pbro. doctor Juan Carlos Aramburu, el Obispado titular de Platea «in partibus infidelium»

designándolo Obispo Auxiliar de S.E. Rvdma. Monseñor doctor Agustín Barrére, Obispo de Tucumán.

El Presidente de la Nación Argentina— en uso de los derechos que le confiere el Art. 86, Inciso 9° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1° — Concédese el paso a la Nota N° 14.713 del 11 de Noviembre de 1946, en la que la Nunciatura Apostólica comunica que su Santidad el Papa Pío XII ha conferido al Rvdo. Pbro. doctor Juan Carlos Aramburu el Obispado titular de Platea «in partibus infidelium», designándolo Obispo Auxiliar de S.E. Rvdma. Monseñor Agustín Barrére, Obispo de Tucumán, con las reservas correspondientes al Patronato Nacional.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Intégrase la Comisión Nacional del Antártico con el coronel (R) D. Juan José Tasso, en representación del Consejo de Defensa Nacional.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

22.493|46. — 1.152. — Visto:

El Decreto 8.507 de fecha 23 de Marzo de 1946, por el que se reorganiza la Comisión Nacional del Antártico, creada por Decreto 61.852 del 30 de Abril de 1940, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente integrar la Comisión Nacional del Antártico con un representante del Consejo de Defensa Nacional, para mejor cumplir así los motivos que inspiraron aquella reorganización,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Intégrase la Comisión Nacional del Antártico con el señor coronel (R) don Juan José Tasso, en representación del Consejo de Defensa Nacional.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Promuévense a funcionario de la categoría "I".

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

22.494|46. — 1.236. — Vistas las vacantes existentes y, atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a funcionarios de la categoría "H" (Secretarios de tercera clase y Cónsules de tercera clase), a los funcionarios de la categoría "I" (Agregados y Vicecónsules), señores Gustavo Eduardo Leguizamón (M. 574.059, D. M. C, Clase 1917, C. I. número 1.103.686, Cap. Fed.), Antonio María Ramón Valenzuela (M. 1.638.461, D. M. 27, Clase 1913) y Francisco Carlos de Posada (M. 552.812, D. M. 4, Clase 1913, C. I. N.° 1.617.515, Pol. Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Nómbrase funcionario a D. Alberto Domingo Pérez Villamil.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

22.495|46. — 1.233. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase) al señor D. Alberto Domingo Pérez Villamil (M. 551.586 D. M. 4, clase 1913, C. I. número 1.303.019).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Acéptase una renuncia.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1946.

22.496|46. — 1.137. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase, a partir del 10 del corriente, la renuncia que el señor José Luis Pero (M. 170.832, D. M. 2, Clase 1905, C. I. N.° . . .), presenta del cargo de funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Déjanse sin efecto varias cesantías.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

—22.497|46. — 1.230—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto las cesantías de los señores Horacio Marcos García Fernández (M. 263.903 D. M. 2, Clase 1915) y Oscar Ivan Pezet (Matrícula 1.734.712, D. M. 2, Clase 1922), del cargo de funcionarios de la categoría "I" (Agregados y Vicecónsules), dispuestas por Decreto número 17.704, de 7 de noviembre del corriente año.

Art. 2.° — Nómbrase funcionarios de la categoría "I" (Agregados y Vicecónsules), a los señores Horacio Marcos García Fernández (M. 263.903 D. M. 2, Clase 1915) y Oscar Ivan Pezet (Matrícula 1.734.712 D. M. 2, Clase 1922).

Art. 3.° — Destínase al Consulado General en Santiago de Chile, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul, D. Horacio Marcos García Fernández y, a la Embajada en los Estados Unidos de América, al funcionario de la categoría "I", Agregado, D. Oscar Ivan Pezet.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Destínase a un funcionario

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1946.

22.498|46. — 1.140. — Visto el Decreto número 21.783, de 10 del corriente, por el que se adscribe al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al Oficial 7.° del Banco Hipotecario Nacional, D. Jorge Antonio Panno, y

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase a la Embajada de la República en Italia, al Oficial 7.° del Banco Hipotecario Nacional adscripto al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, D. Jorge Antonio Panno.

Art. 2.° — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto liquidará los gastos de traslado y el correspondiente coeficiente sobre el sueldo que percibe en el Banco Hipotecario Nacional, el Oficial 7.° don Jorge Antonio Panno, como así también le otorgará los pasajes necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.° del presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Destínase a un funcionario

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1946.

22.499|46. — 1.141. — Vista la nota número 5.862, de 6 del corriente (Expediente número 134.886-1946), de la Municipalidad de Buenos Aires, y

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase a la Embajada de la República en Italia, al Oficial Principal de la Municipalidad de Buenos Aires adscripto al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Carlos Alberto Fernández.

Art. 2.° — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto liquidará los gastos de traslado y el correspondiente coeficiente sobre el sueldo que percibe en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el Oficial Principal doctor Carlos Alberto Fernández, como así también le otorgará los pasajes necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1.° del presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Intervención de la P. Enemiga. — Nómbrase Aux. Principal a la Sta. Ema Adelaida Oliva.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

22.608|46. — 1.194. — Visto las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Designar, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Intervención de la Propiedad Enemiga" — Item 1 — Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de, Auxiliar Principal, a la señorita Ema Adelaida Oliva (C. I. Nro. 1.594.008, Policía de Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Intervención de la Prop. Enemiga. — Desígnase personal

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

22.609|46. — 1.209. — Visto las necesidades del servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Designar, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Intervención de la Propiedad Enemiga" — Item 1 — Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de:

Oficial 2.°, al señor Esper Sabao (Mat. Nro. 1.637.718 — D. M. 27 — Clase 1912);

Oficial 3.°, al señor Carlos Manuel Seeber (Mat. Nro. 835.744 — D. M. 16 — Clase 1907);

Oficial 9.°, al señor Ramón Manuel Sallares (Mat. Nro. 188.218 — D. M. 26 — Clase 1895);

Auxiliar Principal, al señor Juan Carlos Seigneur (Mat. Nro. 381.664 — D. M. Nro. 3 — Clase 1916);

Auxiliar 4.°, al señor Alberto Luis Bruno (Mat. Nro. 4.229.360 — D. M. 2 — Clase 1927).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Intervención de la Prop. Enemiga. — Desígnase personal

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

22.610|46. — 1.210. — Visto las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Designar, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Intervención de la Propiedad Enemiga" — Item 1 — Personal Administrativa y Técnico, con la categoría de:

Oficial 5.°, al señor Mauricio Rosquín (Mat. Nro. 154.648 — D. M. Nro. 1 — Clase 1903);

Auxiliar Principal, al señor Arturo Julio Strass Burger (Mat. Nro. 262.760 — D. M. Nro. 2 — Clase 1915);

Auxiliares 7.°, a las señoritas Lucía Carmen Enriqueta Rodríguez Azzarri (C. I. Nro. 2.097.777 — Policía de Capital Federal) y Dora Elena Sanguinetti (C. I. Nro. 2.472.270 — Policía de Capital Federal);

Ayudante Principal, al señor Enrique Acuña (Mat. Nro. 4.486.320 — D. M. Nro. 1 — Clase 1928).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Intervención de la Prop. Enemiga. — Desígnase personal

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

22.611|46. — 1.211. — Visto las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Designar, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Intervención de la Propiedad Enemiga" — Item 1 — Personal Administrativa y Técnico, con la categoría de:

Oficial 7.°, al señor Vicente Anunciado Riccio (Mat. Nro. 342.933 — D. M. Nro. 3 — Clase 1905);

Auxiliar 4.°, a la señorita Teresa Rossi Harry (C. I. Nro. 2.428.220 — Policía de Capital Federal);

Auxiliar 6.°, al señor Benjamín Heffel (Mat. Nro. 2.063.365 — D. M. Nro. 32 — Clase 1916);

Auxiliar 8.°, a la señorita Otilia María Cancela (C. I. Nro. 2.679.751 — Policía de Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Intervención de la Prop. Enemiga. — Desígnase personal

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

22.612|46. — 1.195. — Visto las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Designar, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Intervención de la Propiedad Enemiga" — Item 1 — Personal Administrativa y Técnico, con la categoría de:

Oficial 5.°, al doctor Alberto Palant (Mat. Nro. 1.951.120 — D. M. Nro. 31 — Clase 1903);

Oficial 6.°, al señor Tomás Aguilo (Mat. Nro. 172.811 — D. M. Nro. 2 — Clase 1897);

Auxiliar Principal, a la señorita Lucrecia Istueta Landajo (C. I. número 1.928.093).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Intervención de la Prop. Enemiga. — Desígnase personal

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

22.613|46. — 1.212. — Visto las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Designar, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Intervención de la Propiedad Enemiga" — Item 1 — Personal Administrativa y Técnico, con la categoría de:

Oficial 9.°, al doctor Ernesto Gracco (Mat. Nro. 56.604 — D. M. Nro. 1 — Clase 1898);

Auxiliar Principal, a la señora Ema Narváez de Vaccaro (C. I. N.° 1.407.637 — Policía de Capital Federal);

Auxiliares 6.°, a los señores Atilio Gabriel Tessi (Mat. Nro. 3.250.008 — D. M. 68 — Clase 1924) y Eduardo Antonio Hondagneu (Céd. Id. número 2.738.173 — Clase 1929).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Intervención de la Prop. Enemiga. — Desígnase personal

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

22.614|46. — 1.202. — Visto las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Designar, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Intervención de la Propiedad Enemiga" — Item 1 — Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de:

Oficial 5.°, al señor Enrique Meunier (Mat. Nro. 582.924 — D. M. número 1 — Clase 1895);

Oficiales 9os., a los señores Néstor Horacio Calvo (Mat. Nro. 5.276.665 — D. M. Nro. 22 — Clase 1924) y Francisco C. Mucciacciouli (Mat. número 472.465 — D. M. Nro. 4 — Clase 1900);

Auxiliar 6.°, a la señorita Elena Raquel Barrera (C. I. Nro. 3.347.552 — Policía de Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Déjase sin efecto designación y efectúase nombramiento

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1946.

22.769.46. — 1.146. — Visto el Decreto Nro. 17.694, de 7 de Noviembre próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto Nro. 17.694, de 7 de Noviembre próximo pasado, por el que se nombra funcionario de la categoría "D" (Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase), al señor Raúl Félix Reynoso (M. 1.406.361 — D. M. 24 — Clase 1908 — C. I. número 500.201).

Art. 2.° — Nómbrase funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), al señor Raúl Féliz Reynoso (M. 1.406.361 — D. M. 24 — Clase 1908 — C. I. Nro. 500.201).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Promuévese a un funcionario

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1946.

22.770|46. — 1.147. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Promuévese a funcionario de la categoría "D" (Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase), al funcionario de la categoría "F" (secretario de primera clase) D. Ciro Arturo Martínez Repetto (M. 3.095.863 — D. M. 48 — Clase 1902 — C. I. N° 624.416).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Cancélase exequátur

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1946.
22.771|46. — 1.144. — Vista la Nota Nro. 1.335, de fecha 3 de Diciembre del corriente año, de la Embajada del Uruguay acreditada en la República,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 12 de Enero de 1946, a la patente que acredita al señor Víctor Bounous, en el carácter de Vicecónsul Honorario del Uruguay en Paraná.
Artículo 2.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Víctor Bounous, en el carácter de Cónsul Honorario del Uruguay en Paraná.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Interv. de la Prop. Enemiga. — Nómbrase personal

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.
22.854|46. — 1.196
Visto:
Las necesidades del servicio.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1° — Designar con imputación a la cuenta especial «Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Intervención de la Propiedad Enemiga» — Item 1, Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de:
Oficial 2°: al señor Carlos Pedro de Santos (Mat. N° 212.481 — D. M. N° 2 — Clase 1889).
Oficial 5.°, al señor Juan Carlos Echazú (Mat. N° 1.695.494 — D. M. N° 28 — Clase 1896).
Oficial 7°, al señor Florencio Alfredo Lizarralde (Mat. N° 1.290.881 — D.M. N° 22 — Clase 1915).
Art. 2° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Interv. de la Prop. Enemiga. — Desígnase personal

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1946.
22.890|46. — 1.139. — Visto:
Las necesidades del servicio,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1° — Designar, con imputación a la cuenta especial: «Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Intervención de la Propiedad Enemiga» — Item 1, Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de:
Oficial 7.° al señor Dr. Carlos Morales Guillen.
Oficiales 8°, a los señores Jorge Calero Vázquez y Julio Moreno Vera.
Oficiales 9.°, a los señores Ricardo Rodríguez, Alfonso Finot y José Pintos López.
Auxiliares Principales, a los señores Francisco Barredo, Gustavo Maldonado y Eleodoro Murillo.
Auxiliar Mayor, al señor Enrique Wanting.
Art. 2° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Interv. de la Prop. Enemiga. — Nómbrase personal

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.
22.981|46. — 1.197. — Visto:
Las necesidades del servicio,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1° — Designar, con imputación a la cuenta especial: «Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Intervención de la Propiedad Enemiga» — Item 1, Personal Administrativo y Técnico, con categoría de:
Oficial 1°, al señor Juan Vrillaud (Mat. N° 2.479.249 — D.M. número 38 — Clase 1893).
Auxiliar 2°, al señor Juan Gualberto Basaldua (Mat. N° 2.086.281 — D.M. N° 32 — Clase 1923).
Art. 2° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Interv. de la Prop. Enemiga. — Desígnase personal

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.
22.982|46. — 1.199. — Visto:
Las necesidades del servicio,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1° — Designar, con imputación a la cuenta especial: «Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Intervención de la Propiedad Enemiga» — Item 1 — Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de:
Oficial 5°, al señor José Salvador Fuentes (Mat. Nro. 2.135.916 — D. M. N° 33 — Clase 1905).
Oficial 7.°, al señor Aristides Rossi (Mat. N° 812.471 — D. M. N° 68 — Clase 1894).
Auxiliar 2°, al señor Salvador Alvarez (Mat. N° 160.620 — D. M. número 2 — Clase 1894).
Art. 2° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Inter. de la Prop. Enemiga. — Desígnase funcionario

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.
22.983|46. — 1.203. — Visto:
Las necesidades del servicio,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1° — Designar, con imputación a la cuenta especial: «Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Intervención de la Propiedad Enemiga» — Item 1 — Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de:
Oficial 5°, al señor Alfonso González (Mat. N° 3.420.410 — D. M. N° ... — Clase 1919).
Art. 2° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Junta de Vig. y Disp. Final de la Prop. Enemiga. — Asciéndese a un funcionario.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947.
22.984|46. — 1.200. — Y Vistos:
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1° — Ascender, a la categoría de Auxiliar Principal al señor Rodolfo Fortunato Bramuglia, actual Auxiliar 6° de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.
Art. 2° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Encomiéndase a una firma comercial la ejecución de varios collares de la "Orden del Libertador San Martín"

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1946.
23.036|46. — 1189. — Atento a que el Consejo de la "Orden del Libertador San Martín" necesita disponer a la mayor brevedad de las insignias con que el Excmo. Señor Presidente de la Nación ha condecorado y desea condecorar a varios Jefes de Estado y personalidades extranjeras, y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de tales condecoraciones adquieren carácter impostergable y urgente por lo que es conveniente prescindir del requisito de la licitación que establecen las disposiciones vigentes;
Que tal procedimiento está autorizado por la Ley N° 428, de Contabilidad, la que en su artículo 33, incisos 3° y 6° respectivamente, permite la contratación directa en los casos de urgencia o cuando por tratarse de obras u objetos de arte su ejecución no puede confiarse sino a artistas u operarios experimentados.
Que la Casa Ghiso S. A. ha presupuestado la ejecución de dos Collares con sus correspondientes Rosetas; tres Rosetas para Collares; diez juegos Gran Cruz; diez juegos Gran Oficial y diez juegos Comendador en la suma de setenta y seis mil cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 76.050.—) importe que se estima equitativo;
Que la mencionada firma dispone de artistas especializados en trabajos de la naturaleza del que debe realizarse, habiendo tenido a su cargo en oportunidades anteriores la ejecución de insignias similares que merecieron la aprobación del Consejo de la Orden;
Que tales razones justifican el que se encomiende a la Casa Ghiso S. A. la realización del trabajo de referencia;
Por tales fundamentos,
El Presidente de la Nación Argentina—
—en Acuerdo de Ministros,
DECRETA:
Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para que encomiende directamente a la Casa Ghiso S. A. la ejecución de dos Collares con sus correspondientes Rosetas; tres Rosetas para Collares; diez juegos Gran Cruz, diez juegos Gran Oficial y diez juegos Comendador en la suma de setenta y seis mil cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 76.050).
Art. 2° — El gasto que demande la ejecución del trabajo a que se refiere el artículo anterior deberá imputarse a los fondos arbitrados por Decreto N° 14.498, dictado con fecha 25 de Mayo del año en curso e insistido por el Acuerdo de Gobierno N° 4.857 del 26 de Julio ppdo.
Art. 3° — Pase a sus efectos al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
PERON. — J. Atilio Bramuglia. — B. Gache Pirán. — R. A. Cereijo. — F. L. Anadón. — J. C. Picazo Elordy.

Intervención de la Prop. Enemiga. — Desígnase funcionario

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946.
23.067|46. — 1214. — Visto: Las necesidades del servicio,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Desígnase, con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Intervención de la Propiedad Enemiga", Item 1, Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de Auxiliar Principal, al señor Guillermo Mario Román (Mat. N° 658.366, Clase 1922, D. M. N° 13).
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Constitúyese la Comisión de Recepción y Encauzamiento de Inmigrantes

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1946.
23.112|46. — 1145. — Visto el proyecto de Ley de Bases de Inmigración y Colonización a consideración del Honorable Congreso de la Nación, que integra el Plan de Gobierno estructurado por el Poder Ejecutivo, y el decreto en acuerdo general de ministros N° 20.707|946 por el cual se constituye la Delegación Argentina de Inmigración en Europa, y

CONSIDERANDO:

Que la nueva concepción en materia inmigratoria se basa en los principios de clasificación y encauzamiento;
Que la primera fase de ese proceso se realiza en el país de origen y a ese efecto constitúyose la Delegación de Inmigración en Europa;
Que la fase ulterior en la República exige igualmente la creación de una entidad ad hoc, y destinada a asegurar la consecución de los fines previstos en el Proyecto de Ley correspondiente,
El Presidente de la Nación Argentina—
—en Acuerdo General de Ministros
DECRETA:
Artículo 1° — Constitúyese la Comisión de Recepción y Encauzamiento de Inmigrantes presidida por el presidente del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio e integrada "ex oficio" por el Gerente General del Banco Central de la República Argentina, el Director General de Migraciones, un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de Agricultura y de las Secretarías de Industria y Comercio y de Salud Pública, del Consejo de Defensa Nacional y de un representante industrial y de otro obrero que serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de los Organismos respectivos.
Art. 2° — Todos los miembros integrantes de la Comisión, con excepción del Presidente de la misma, investirán carácter consultivo.
Art. 3° — La Comisión tendrá a su cargo todo lo relacionado con la recepción, encauzamiento, radicación y establecimiento de los inmigrantes en la República, en coordinación con el Instituto Argentino de Promoción de Intercambio. A ese efecto habilitará locales de recepción y concertará todos los arreglos necesarios para el cumplimiento integral de su cometido.
Art. 4° — Los gastos que irrogue el presente decreto, serán atendidos con los fondos propios del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio.
Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia. — A. G. Borlenghi. — J. Carlos Picazo Elordy. — Humberto Sosa Molina. — Juan Pistarini. — B. Gache Pirán. — A. R. Cereijo.

Déjase sin efecto destino

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1946.
23.173|46. 1148. — Atento a razones de servicio,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Déjase sin efecto el destino al Consulado General de la República en Génova, como Cónsul adscripto del funcionario de la categoría "G" Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase, D. Carlos Alberto Varni, dispuesto por Decreto N.° 12.556, de 30 de Septiembre ppdo.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Desígnase a un funcionario

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1946.
23.201|46. — 1149. — Visto: Las necesidades del servicio,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Designar, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Intervención de la Propiedad Enemiga" — Item 1 — Personal Administrativo y Técnico con la categoría de: — Auxiliar Principal, al señor Antonio Ponce.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Interv. de la Prop. Enemiga. — Desígnase personal

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1946.
23.202|46. — 1.150. — Visto: — Las necesidades del servicio,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Designar, con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Intervención de la Propiedad Enemiga" — Item 1. — Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de:
Auxiliares 1°, a los señores Roberto Balague (Mat. N.° 332.931 — D. M. N.° — clase 1911) y Ricardo Alberto Otaola (Mat. N.° 360.755 — D. M. N.° 3 — Clase 1915).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Cancélase Exequátur

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.
23.219|46 — 1153. — Vista la nota N.° 446 de fecha 25 de Noviembre de 1946, de la Embajada de Gran Bretaña, acreditada en la República,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 9 de Junio de 1941, a la patente que acredita al Señor George Trench Rae en el carácter de Vicecónsul de Gran Bretaña en Trelew.
Art. 2.° — Cancélase el exequátur otorgado el 9 de Junio de 1941, a la patente que acredita al Señor Alberto Lewis Mequibban, en el carácter de Vicecónsul de Gran Bretaña en Río Gallegos.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Interv. de la Prop. Enemiga. — Desígnase a un funcionario

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

23.262|46. — 1201. — Visto: Las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Designar, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Intervención de la Propiedad Enemiga", — Item 1 Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de:

Oficial 9.°, al señor Oscar José García (Mat. N.° 67.018 — D. M. N.° 4 — Clase 1903).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Interv. de la Prop. Enemiga. — Desígnase Personal

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

23.263|46. — 1190. — Visto: Las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase, con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Intervención de la Propiedad Enemiga" — Item 1 — Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de:

Auxiliar 8.°, a la señorita Trinidad Margarita Paúl (C. I. N.° 2.274.317 — Policía de la Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Interv. de la Prop. Enemiga. — Desígnase Personal

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

23.265|46. — 1205. — Visto: Las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Designar, con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Intervención de la Propiedad Enemiga" — Item 1 — Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de:

Auxiliares Mayores, a los señores Florindo Antonio Rua (Mat. N.° 1.123.224 — D. M. N° 19 — clase 1914 — Francisco Fernández (Mat. N.° 1.123.538 — D. M. N.° 19 — Clase 1914) y Vicente Juan Francisco Guerico Langoni (Mat. N.° 1.062.850 — D. M. N.° 19 — Clase 1898).

Art. 2. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Déjase sin efecto el Decreto N 19.780|46

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946.

23.266|46. — 1227. — Visto: El Decreto N° 19.780, de fecha 27 de Noviembre de 1946, por el que se reintegraba a sus anteriores funciones en la Dirección General de Impuesto a los Réditos, al señor Fernando D. Zanfardini, adscripto a la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, con el cargo de Oficial 1°; y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto ha sido dictado por error, como se demuestra por los informes producidos por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, puesto que en dicha fecha, el señor Zanfardini, no pertenecía a la Dirección General de Impuesto a los Réditos y había sido nombrado en la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, de acuerdo al Art. 8° del Decreto N° 10.935|45;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Dejar sin efecto el Decreto N° 19.780 de fecha 27 de Noviembre de 1946, por el que se reintegraba a sus anteriores funciones en la Dirección General de Impuesto a los Réditos, al señor Fernando D. Zanfardini, adscripto a la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Interv. de la Prop. Enemiga. — Desígnase personal

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946.

23.267|46. — 1191. — Visto: Las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Designar, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Intervención de la Propiedad Enemiga", Item 1, Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de: Auxiliares Principales, a la señora Teresa Amalia Cappa de Torterola (C. I. 131.494), y al señor Cirilo Julio Mansueto Caru (Mat. N° 492.367, D. M. N° 4, Clase 1897).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Interv. de la Prop. Enemiga. — Nómbrase personal

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946.

23.268|46. — 1243. — Visto: Las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Intervención de la Propiedad Enemiga", item 1, Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de: Oficial 5°, al señor José Venchi (Mat. N° 1.375.194, D. M. N° 23, Clase 1915).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Déjase sin efecto una cesantía

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1946.

23.575|46. — 1165. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto la cesantía del señor Jorge Escalante Posse (M. 5.174, D. M. 1, Clase 1909), del cargo de funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), dispuesta por Decreto N° 17.701, de 7 de Noviembre del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Nómbrase Agregados Obreros a varias Embajadas y Legaciones.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1946.

23.579|46. — 1.160. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Agregados Obreros a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, a los señores Agustín Américo Merlo (Mat 1.130.632 - D. M. ... - Clase .... - C. I. N° ......) y Osvaldo Aureliano Nani (M. 931.429 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N° 2.339.762) a la Embajada en Gran Bretaña, a los señores Angel Primero Bottegoni (M. 24.650 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N° 1.348.181) y Celestino Espina (M. 102.476 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N° 1.360.705) y a la Embajada ante la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas a los señores Pedro Conde Magdaleno (M. 551.161 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N° 1.875.734) y Juan Mil (M. 926.934 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N° 1.472.149).

Art. 2° — Nómbrase Agregados Obreros a las Embajadas de la República en Bolivia, Canadá, Colombia, Cuba, Chile, China, Ecuador, España, Estados Unidos del Brasil, Francia, Italia, México, Organización de las Naciones Unidas, Paraguay, Perú, República Dominicana, República Oriental del Uruguay, Santa Sede, Unión Panamericana y Venezuela, a los señores Saverio Ragno (M. 336.689 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N° 868.348) Carlos Guillermo O'Grady (M. 1.155.659 - D. M. .. - Clase .... - C. Identidad N° 2.037.109) Cirilo Liendo (M. 2.981.314 - D. M. .. - Clase .... - C. Identidad N.° 943.758) César Jaime Tronconi (M. 548.981 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N° 1.644.490), Juan Pallas (M. 155.588 - D. M. .. - Clase .... - C. I. número 248.960), Victoriano de la Torre (Mat. 170.591 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N° 221.425), Carlos Quinto Monza (Mat. 1.567.163 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N.° 2.337.835), Ramón Vera (Matrícula 2.044.992 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N° 100.792), Cipriano Barreiro (Matr. 186.105 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N° 907.691), Antonio Raúl Agustín Cornara (M. 554.231 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N° 1.460.111), Juan Otero Moldes (M. 770.420 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N° 886.847), Julio Caprara (Matrícula 787.193 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N° ......), Eduardo de Antueno (Mat. 1.369.856 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N° 2.693.943), León Segovia (Matrícula 2.539.290 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N° 26.930), Héctor Raúl Ariño (Mat. 2.777.633 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N° 118.043), Luis Badano (M. 970.067 - D. M. .. - Clase .... - C. I. número 3.311.584), Francisco Antonio Angel Costantino (M. 550.211 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N° 1.341.484), Mario Félix Di Pangrazio (M. 2.127.862 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N° 56.645), Manuel Lobato (M. 3.604.066 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N° 10.990), y Amaranto Garro (M. 1.844.528 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N° 601.040), respectivamente.

Art. 3° — Nómbrase Agregados Obreros a las Legaciones de la República en Bélgica y Luxemburgo, Costa Rica y Nicaragua, Checoeslovaquia, Dinamarca, El Salvador y Honduras, Finlandia, Guatemala, Grecia, Noruega, Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, Suecia, Suiza y Turquía, a los señores Américo Roncarolo (M. 3.089.274 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N° ......), José Gregorio Mondragon (M. 1.179.883 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N° ......), Francisco Miguel Gartner (M. 1.572.234 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N.° 2.887.894), Germán Díaz (M. 804.651 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N° 651.281), Antonio Mariano Ferrari (M. 803.877 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N° ......), Bernardo Palacios (M. 1.241.848 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N° 2.775.462), Alberto Viale (Mat. 1.970.433, D. M. .... - Clase .... - C. I. N° 2.223.227), Eduardo García (Matrícula 325.076) M. ...... - Clase .... - C. I. N° 232.026), Enrique Olegario Meza (M. 1.494.758 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N° ......), Mauro Rodríguez (Matríc. 512.652 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N° 2.055.790), Octavio Américo Saint Germain (M. 1.471.758 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N.° 2.115.430), Héctor José Cerrillo (M. 1.122.369 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N° 330.300), Velentín García Romero (M. 188.498 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N° ......), Diego Juan Pisera (M. 1.805.621 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N° 2.562.840), César Salvador R. Mazzetti (M. 414.481 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N° 1.768.849), y Manuel Agustín Ruybal (M. 297.622 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N° 29.427), respectivamente.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Nómbrase Agregados Obreros

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

23.580|46. — M. 1.161. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Agregados Obreros a los señores Francisco Piva (M. 342.572, D. M. ...., Clase ...., C. I. N° 2.882.150), Nicolás Varas (C. I. N° 2.999.872), Fermín Suárez (M. 326.881 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N° 945.301), Vicente Diana (M. 2.124.691 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N° 19.087) y José Pagella (M. 1.373.016, D. M. ...., Clase .... - C. I. N° 229.750), quienes hasta tanto se les fije destino en las representaciones diplomáticas de la República, prestarán servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Nómbranse Agregados Obreros a varias Legaciones.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

23.581|46. — M. 1.162. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Agregados Obreros a las Legaciones de la República en Yugoeslavia, Rumania y Siria y Líbano, a los señores Roberto Belache (M. 1.991.973 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N° 2.223.184), Enrique Aarón Reznick (M. 167.896 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N° ......) y Alejandro Jatar (M. 564.813 - D. M. .. - Clase .... - C. I. N° 1.317.355), respectivamente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Establécese fecha de promoción del Sr. Ciro Arturo Martínez Repetto.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1946.

23.585|46. — M. 1.164. — Atento a lo dispuesto en el artículo 3.° del Decreto N.° 14.236, dictado el 11 de Octubre próximo pasado;

Vistos los Decretos Nros. 20.451 y 22.770, de fechas 7 y 18 del actual, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario del Servicio Exterior de la Nación, señor Ciro Arturo Martínez Repetto, hállase en el desempeño de las funciones de Jefe del Gabinete de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, desde el 14 de Octubre del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Establécese que la promoción del señor Ciro Arturo Martínez Repetto (M. 3.095.863 - D. M. 48 - Clase 1902 - C. I. N° 624.416, Pol. Cap Fed.), al cargo de funcionario de la categoría "D" (Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase), hecha por Decreto N° 22.770, de 18 del corriente, debe considerarse efectiva a partir del 1° del actual.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Dispónense honores fúnebres a S. E. Revdma. Monseñor D. Juan P. Chimento, Arzobispo de La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1946.

23.605|46. — M. 1.166. — Habiendo fallecido el día de la fecha S. E. Revdma. Monseñor doctor Juan P. Chimento, Arzobispo de La Plata, y siendo un deber del Gobierno Nacional asociarse al duelo de la Iglesia y tributar al extinto los honores que corresponden a su alta investidura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — La bandera nacional permanecerá izada a media asta en los edificios públicos nacionales desde el día de mañana hasta el del sepelio, inclusive.

Art. 2° — El Poder Ejecutivo Nacional estará representado por S. E. el señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires, durante los actos de la inhumación de los restos del extinto prelado.

Art. 3° — Por el Ministerio de Guerra se dispondrá que se tributen los honores militares correspondientes.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Guerra.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia. — Humberto Sosa Molina.

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga. — Autorízasele para realizar pagos diversos.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1946.

23.614|46. — 1.208. — Visto:

El pedido formulado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y los fundamentos del mismo,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que de los fondos existentes en el Banco Central de la República Argentina, en cuenta de "efectivo" a la orden del Presidente de dicho Organismo utilice hasta la suma de $ 600.000 (Seiscientos mil pesos moneda nacional) en el pago de jornales y otros gastos, originados por las importantes obras en ejecución, por parte de la empresa Siemens Bauunion.

Art. 2º — La suma a que se refiere el artículo anterior se tomará en carácter de anticipo, con cargo de reintegro dentro del plazo perentorio de 180 (ciento ochenta días) y a medida que la empresa referida vaya haciendo efectivos los certificados de obras en su poder emergentes de la prestación de importantes trabajos encomendados.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, etc. y vuelva para su cumplimiento a la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Cancélase exequátur

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

23.976|46. — 1.167. — Vista la nota Nº 258 de fecha [illegible] de Diciembre de [illegible], de la Embajada de Chile acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur otorgado el 12 de Septiembre de [illegible], a la patente que acredita al señor Arístides Rojas López, en el carácter de Cónsul Adscripto al Consulado General de Chile en Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Cancélase exequátur

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

23.977|46. — 1.168. — Vista la nota Nº 277 de fecha 12 de Diciembre de 1946, de la Embajada de Chile acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur otorgado el 18 de Enero de 1943, a la patente que acredita al señor Alejandro Gumucio H. en el carácter de Cónsul de Chile en Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Cancélase exequátur

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

23.978|46. — 1.169. — Vista la nota Nº 153 de fecha 8 de Octubre de 1946, de la Embajada de Bolivia, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur otorgado el 2 de Mayo de 1945, a la patente que acredita al señor Saturnino Rodrigo, en el carácter de Cónsul de Bolivia en Salta.

Art. 2º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Carlos Zilveti Arce en el carácter de Cónsul de Bolivia en Salta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Cancélase exequátur

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

23.979|46. — 1.170. — Vista la nota Nº 279 de fecha 12 de Diciembre de 1946, de la Embajada de Chile, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur otorgado el 28 de Diciembre de 1943, a la patente que acredita al señor Luis Corbalán García como Cónsul de Chile en Neuquén.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Cancélase exequátur

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

23.980|46. — 1.171. — Vista la nota Nº 280 de fecha 12 de Diciembre de 1946, de la Embajada de Chile acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur otorgado el 11 de Enero de 1945, a la patente que acredita al señor Lorenzo Rivera González, en el carácter de Cónsul de Chile en Córdoba.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Destínase a un funcionario

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

23.981|46. — 1.174. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Destínase a la Embajada de la República en Bolivia, al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase, D. Ardemio Rizzi y a la Embajada en la República Oriental del Uruguay, al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase, D. Joaquín Gerardo Caldés.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Confírmase nombramiento

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

23.982|46. — 1.175. — Visto el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión de 13 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase el nombramiento del señor D. Roberto A. Ares, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, hecho en comisión, por Decreto Nº 15.121, de 31 de Octubre próximo pasado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Confírmase nombramiento

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

29.983|46. — 1.176. — Visto el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión de 13 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase el nombramiento del señor D. Julio Victorica Roca, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia, hecho en comisión, por Decreto Nº 15.471, de 4 de Noviembre último.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Confírmase nombramiento

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

23.984|46. — 1.177. — Visto el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión de 13 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase el nombramiento del doctor D. Carlos Rodríguez Baigorria, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Unión Panamericana, hecho en comisión, por Decreto Nº 15.474, del 21 de Noviembre último.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Confírmase nombramiento

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

23.985|46. — 1.178. — Visto el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión de 13 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase el nombramiento del doctor D. Oscar E. Hasperue Becerra, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Dominicana, hecho en comisión, por Decreto Nº 15.473, de 18 de Noviembre último.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Confírmase nombramiento

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

23.986|46. — 1.179. — Visto el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión de 13 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase el nombramiento del doctor D. Conrado Traverso, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Santa Sede, hecho en comisión, por Decreto Nº 15.787, de 14 de Noviembre último.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Confírmase nombramiento

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

23.988|46. — 1.181. — Visto el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión de 13 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase el nombramiento del señor D. Pablo Fortunato Constanzo Escobar, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase de la República en Panamá, hecho en comisión, por Decreto Nº 15.470, de 21 de Noviembre último.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Confírmase nombramiento

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

23.989|46. — 1.182. — Visto el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión de 13 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase el nombramiento del doctor D. José Fausto Rietfolo Bessone, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase de la República en Dinamarca, hecho en comisión, por Decreto Nº 19.632, de 5 del corriente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Confírmase nombramiento

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

23.990|46. — 1.183. — Visto el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión de 13 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase el nombramiento del señor D. Adolfo Scilingo, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, hecho en comisión, por Decreto número 19.058, de 29 de Noviembre último.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Confírmase nombramiento

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

23991|46. — 1.184. — Visto el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión de 13 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase el nombramiento del señor D. Samuel Alejandro Hartridge, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, hecho en comisión, por Decreto Nº 22.045, de 10 del corriente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Confírmase nombramiento

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

23.992|46. — 1.185. — Visto el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión de 13 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase el nombramiento del señor D. Juan José Varela, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, hecho en comisión, por Decreto Nº 15.109, de 5 de Noviembre último.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Confírmase nombramiento

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

23.993|46. — 1.186. — Visto el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión de 13 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase el nombramiento del doctor D. Antonio Guffanti, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, de la República en El Salvador y Honduras, hecho en comisión, por Decreto Nº 15.427, de 15 de Noviembre último.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Confírmase nombramiento

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

23.994|46. — 1.166. — Visto el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión de 13 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase el nombramiento del señor D. Héctor F. Russo, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, de la República en Suecia, hecho en comisión, por Decreto Nº 21.737, de 9 del corriente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Confírmase nombramiento

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

23.995|46. — 1.187. — Visto el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión de 13 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase el nombramiento del señor D. Rolando J. Aguirre, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, hecho en comisión, por Decreto Nº 15.428, de 15 de Noviembre último.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Postérgase el acto del juramento de los nuevos Obispos titulares de la Diócesis de San Luis y Bahía Blanca.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946.

23.996|46. — 1.172. — Visto la comunicación del H. Cabildo Metropolitano de La Plata, informando el fallecimiento del señor Arzobispo titular de esa Arquidiócesis, Monseñor Juan P. Chimento, ocurrido el día 20 del actual; y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros. 22.475 y 22.476 del día 12 del corriente, se fija el 23 del actual, para que a las 12 presten el juramento constitucional, los nuevos Obispos titulares de las Diócesis de San Luis y Bahía Blanca;

Que S. E. Revdma. Monseñor Dr. Germiniano Esorto, ha sido designado para ocupar la Sede vacante de Bahía Blanca y, hasta ahora, desempeñaba el cargo de Obispo Auxiliar del ilustre prelado fallecido;

Que el Obispado de Bahía Blanca es una de las Diócesis sufragáneas del Arzobispado de La Plata, por lo que, en el orden canónico, forma parte de su dependencia;

Que la fecha fijada por los mencionados decretos coincide con el día del se-

pelio de tan alto dignatario de la Iglesia;

Que el Gobierno Nacional se ha asociado al duelo que enluta al Episcopado Argentino, disponiendo los honores oficiales que serán rendidos en sus funerales;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Postérgase el acto del juramento de los nuevos Obispos titulares de las Diócesis de San Luis y Bahía Blanca, Monseñores Dr. Emilio A. di Pasquo y Dr. Germiniano Esorto, fijado por Decreto Nros. 22.475 y 22.476 del 12 del actual.

Art. 2º — Por resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se fijará nuevamente la fecha para el acto del juramento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Desígnase a un funcionario

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

24.040|46. — 1216. — Visto:

Las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Designar, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Intervención de la Propiedad Enemiga", Item 1, Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de:

Oficial 5.°, al señor Pedro Octavio González, (Mat. 1.094.572, D. M. Nº 19, clase 1904).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Desígnase a un funcionario

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946.

24.041|46. — 1213. — Visto:

Las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Intervención de la Propiedad Enemiga", Item 1, Personal Administrativo y Técnico con la categoría de:

Oficial 3.°, al señor Mario A. Peñalva Arias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Nómbrase Agregado Militar a las Embajadas de la República de Cuba y en la República Dominicana, al Mayor Don Santiago Menéndez

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

24.141|46. — 1188. — Visto la nota del Ministerio de Guerra N.° 527, Cde. 68 del 4 del corriente mes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Agregado Militar a las Embajadas de la República en Cuba y en la República Dominicana, al Mayor don Santiago Menéndez.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia. — H. Sosa Molina.

Déjase sin efecto un nombramiento

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

24.142|46. — 1248. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el nombramiento del señor Manuel Díaz Bourguignon (M. 232.546, D. M. 2, Cl. 1896), como funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), hecho por Decreto N.° 18.796, de 19 de Noviembre del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Acéptase invitación a la XII Conferencia Sanitaria Panamericana y II Conferencia Panamericana de Educación Sanitaria, en Caracas.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

24.193|46. — 1226. — Vista: la nota de la Embajada de Venezuela por la que transmite la invitación oficial de su Gobierno para que el de la República se haga representar en la XIIa. Conferencia Sanitaria Panamericana y en la IIa. Conferencia Panamericana de Educación Sanitaria.

Atento a lo informado por la Secretaría de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Se acepta y agradece la invitación formulada por el Gobierno de Venezuela para que el Gobierno Argentino se haga representar en la XIIa. Conferencia Sanitaria Panamericana y IIa. Conferencia Panamericana de Educación Sanitaria a celebrarse en la ciudad de Caracas entre el 12 y 24 del próximo mes de Enero.

Art. 2.° — Nómbrase delegados del Gobierno Argentino a los doctores Alberto Zwanck, Carlos A. Crivellari, Franiesco A. Pataro, Juan A. Alcandri, Carlos M. Arispe, Carlos Alberto Alvarado, Adolfo Cianchetta Sivori y Gabriel Gálvez Bunge; y en el carácter de Secretario al señor Horacio Esquivel Nocetti.

Art. 3.° — Ejercerá la Presidencia de la Delegación el doctor Alberto Zwanck, y actuará como Asesor Jurídico de la misma el doctor Gabriel Gálvez Bunge.

Art. 4.° — Por el Ministerio de Relaciones Erteriores y Culto se extenderán las Plenipotencias correspondientes.

Art. 5.° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto correrán por cuenta de la Secretaría de Salud Pública.

Art. 6.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y por el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia. — Ramón Carrillo.

"Intervención de la Propiedad Enemiga". — Nómbrase personal

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

24.039|46. — 1247. — Visto: Las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Designar, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Intervención de la Propiedad Enemiga", Item 1, Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de:

Auxiliar 4.°, al señor Emilio Mariano Canalini (Matr. N.° 297.781, D. M. N.° 3, Clase 1902).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

"Intervención de la Propiedad Enemiga". — Desígnase a un funcionario

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

24.531|46. — 1217. — Visto: Las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Intervención de la Propiedad Enemiga", Item 1, Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de:

Auxiliar Principal, al señor Alejandro Marrollo (Mat. 4.214.561, D. M. N.° 2, Clase 1924).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Déjase sin efecto una cesantía

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

24.532|46. — 1.235. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la cesantía del señor Francisco A. Pizza (M. 489.308, D. M. 4, Clase 1897) del cargo de funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), dispuesta por Decreto N.° 17.791 de 7 de Noviembre último,

Art. 2.° — Nómbrase funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase) al señor don Francisco A. Pizza (M. 489.308, D. M. 4, Clase 1897).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Conviértese en cesantía la exoneración de un funcionario

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946.

24.533|46. — 1.215. — Visto las presentes actuaciones y las conclusiones a que llega la Asesoría Letrada del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en su dictamen del 19 de Septiembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Conviértese en cesantía la exoneración del ex-Oficial 1.° del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, don Manuel Augusto Montes de Oca (M. 796.435, D. M. 68, Clase 1906, C. I. N.° 691.941), dispuesta por Decreto N.° 5.727, de 3 de Agosto próximo pasado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Destínase a un funcionario

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

24.534|46. — 1.157. — Visto el Decreto N.° 23.259 ,de 19 del corriente, por el que se adscribe al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al Oficial 3.° (Item I) del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, don Rafael Ignacio Clementino Salari Espíndola, y

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase a la Embajada de la República en España, al Oficial 3.° (Item I) del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública adscripto al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, don Rafael Ignacio Clementino Salari Espíndola.

Art. 2.° — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto liquidará los gastos de traslado y el correspondiente coeficiente sobre el sueldo que percibe en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el Oficial 3. don Rafael Ignacio Clementino Salari Espíndola, como así también le otorgará los pasajes necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.° del presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Declárase en disponibilidad al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario doctor don Felipe A. Espil.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

24.535|46. — 1.158. — Atento a que es facultad del Poder Ejecutivo declarar en disponibilidad a los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en disponibilidad, a partir del 21 de Noviembre último, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, doctor don Felipe A. Espil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Destínase a un funcionario

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

24.536|46. — 1.159. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase al Consulado General de la República en Génova, como Cónsul Adscripto, al funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase, don Manuel J. Peña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Créanse dos legaciones

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946.

24.537|46. — 1.207. — Visto:

Que el Gobierno de la República Argentina ha establecido relaciones diplomáticas con los Gobiernos de Siria y Líbano y

CONSIDERANDO:

Que para proveer a la mejor realización del propósito que ha determinado ese acto de gobierno, e intensificar las cordiales relaciones que mantiene la República con esos pueblos, es necesario crear las respectivas Representaciones Diplomáticas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Legación de la República Argentina en la República del Líbano.

Art. 2.° — Créase la Legación de la República Argentina en la República de Siria.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Dispónense honras fúnebres durante el sepelio de Don Arturo Segundino Fassio, Env. y Min. Plenip. de la República en Portugal.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

24.647|46. — 1.154. — Visto el fallecimiento del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Portugal, Don Arturo Segundino Fassio y teniendo presente la alta jerarquía diplomática y los meritorios servicios prestados al país,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las Oficinas públicas nacionales así como las unidades del ejército y buques de la armada, enarbolarán el pabellón nacional a media asta durante el día del sepelio, en señal de duelo por el fallecimiento de Don Arturo Segundino Fassio, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Portugal.

Art. 2º — El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto representará al Poder Ejecutivo en el acto del sepelio.

Art. 3º — El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto dispondrá lo necesario para la repatriación y sepelio de los restos, debiendo correr por cuenta del Gobierno Nacional los gastos que por ello se ocasionen.

Art. 4º — Acuérdase a la familia del extinto los pasajes necesarios para su regreso a la República y para gastos de luto el importe de dos meses de sueldo que por ley de presupuesto tenía asignado el extinto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Nómbrase funcionario

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

24.738|46. — 1.249. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, a partir del 1º de Enero próximo, funcionario de la categoría «I» (Agregado y Vicecónsul), al Auxiliar Mayor D. Francisco Miguel Fasola Castaño (M. 1.993.121, D. M. 15, Clase 1921, C. I. Nº ....).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

«Intervención de la Propiedad Enemiga» Nómbrase personal

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

24.965|46. — 1.225. — Visto:

Las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Designar, con imputación a la cuenta especial «Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Intervención de la Propiedad Enemiga» - Item 1 - Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de:

Auxiliar 4º, al señor Ubaldo Manuel Ponte (Mat. Nº 4.213.755 - D. M. N 2, Clase 1924).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

«Intervención de la Propiedad Enemiga» Nómbrase personal

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947.

24.966|46. — 1.231. — Visto:

Las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Designar, con imputación a la cuenta especial: «Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto _ Intervención de la Propiedad Enemiga» - ítem 1 Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de:

Auxiliar 6º, a la señorita Cesira Margarita Leiras (C. I. Nº 2.085.627, Policía de Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Nómbrase y destínase a la Srta. Esther Elisa Neil

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

25.117|46. — 1.232. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, a partir del 1º de Enero próximo, Auxiliar Mayor en el inciso 4, Item 1 (Personal Administrativo adscripto al Servicio Exterior) a la señorita Esther Elisa Neil (C. I. Nº 11.650, Pol. Chubut).

Art. 2.º — Destínase a la Delegación Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, a la Auxiliar Mayor, señorita Esther Elisa Neil.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

25.204|46. — 1.219. — Visto:

La renuncia presentada por el Dr. Esper Sabao,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Aceptar, la renuncia presentada por el doctor Esper Sabao (Mat. Nº 1.637.718, D. M. Nº 27, Clase 1912), del cargo de Oficial 2º, de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Nómbrase Vicario Capitular de la Arquidiósesis de la Plata

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

25.205|46. — 1.218. — Vista la nota elevada por Monseñor Dr. Luis A. Borla, Deán del Cabildo Metropolitano de La Plata, en la que comunica que el V. Cabildo de esa Arquidiócesis, lo ha elegido Vicario Capitular en Sede Vacante, con motivo del fallecimiento de S. E. Revdma. Monseñor Juan P. Chimento, Arzobispo titular de La Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Vicario Capitular de la Arquidiócesis de La Plata, en Sede Vacante, a S. S. Ilma., Monseñor Dr. Luis A. Borla (Cl. 1894, D. M. 19, M. 1.090.517), con antigüedad al 23 de Diciembre de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Desígnase al Sr. Angel Ruiz, para integrar la «Comisión Argentina con Chile»

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

25.206|46. — 1.245. — Vistos:

Los antecedentes presentados por la Comisión Argentina de Límites con Chile, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente proveer a dicha Comisión del personal necesario para el cumplimiento de sus finalidades,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Miguel Angel Ruiz, a partir del 1º de Enero de 1947, en el carácter de personal extraordinario en campaña de la Comisión Argentina de Límites con Chile, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con la asignación de Trescientos pesos mensuales.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados por el señor Miguel Angel Ruiz, en aquél carácter, desde el día 16 de Diciembre de 1946.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Destínase a un funcionario

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

25.633|46. — 1.222. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Destínase a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, al funcionario de la categoría «D», Consejero de primera clase D. Carlos Florencio Cattini.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Desígnase Consejero Agrícola a la Embajada de la República en la U.R.S.S. al Sr. Ingeniero Santiago Boaglio.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

25.634|46. — 1223. — Vistas estas actuaciones, y atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Consejero Agrícola a la Embajada de la República en la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas, al señor Ingeniero Agrónomo D. Santiago Boaglio.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, correrán por cuenta del Ministerio de Agricultura de la Nación, de acuerdo con lo que establecen las disposiciones en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Trasládase y destínase a un funcionario

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

25.635|46. — 1.221. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase de La Habana a la Embajada en la República Dominicana, al funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), D. Luis Felipe Tito Livio Foppa.

Art. 2º — Destínase al Consulado General de la República en La Habana, al funcionario de la categoría "E", Cónsul General de segunda clase, D. Jorge Leonardi Lapouble.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Dáse término a la misión encomendada al Cnel. Don Fernando J. Carlés

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

25.702|46. — 1220. — Vista la nota Nº 527, Cde. 91, de 30 de Diciembre próximo pasado, del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dáse término a la misión del Coronel D. Fernando J. Carlés, como Agregado Militar a la Embajada de la República en Bolivia.

Art. 2º — Nómbrase Agregado Militar a la Embajada de la República en Bolivia, al Teniente Coronel D. Hernán Pujato.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia. — Humberto Sosa Molina.

Dase por terminadas las funciones de los Agregados Militares a las Embajadas de la República en Chile y Paraguay

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

25.703|46. — 1221. — Vista la nota Reservada Nº 527, Cde. 89, de fecha 20 de Diciembre último, del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dáse por terminada la misión de los Agregados Militares a las Embajadas de la República en Chile y Paraguay, Coronel D. Angel J. Manni y Teniente Coronel D. Heraclio R. A. Ferrazzano, respectivamente.

Art. 2º — Nómbrase Agregados Militares a las Embajadas de la República en Chile y Paraguay, a los Coroneles señores Eneas Juan Alberto Colombo y Pedro Avalía, respectivamente.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia. — Humberto Sosa Molina.

Nómbrase Agregado Cultural al Sr. Rolando Lino Dorcas Berro

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1947.

2.853|47. — Visto la vacante existente y, atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (anexo 5, inciso 4º, ítem 1) Agregado Cultural, al señor Rolando Lino Dorcas Berro (M. 1.156.080, D. M. 20, clase 1909, C. I. Nº 60.201, Pol. Prov. Bs. As.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Nómbrase Agregado de Prensa al señor Ramón Guerra

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1947.

2.854|47. — Visto la vacante existente y, atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (anexo 5, inciso 4º, ítem 1) Agregado de Prensa, al señor Ramón Guerra (h.) (M. 17.339, D. M. 1, clase 1907, C. I. Nº 1.239.708, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Servicio Exterior. — Nómbrase funcionario de la categoría "I" a D. Guillermo Secundino Yanzi y destínaselo a la Legación de la República en Costa Rica y Nicaragua.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1947.

2.855|47. — Visto la vacante existente y, atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (anexo 5, inciso 1º, ítem 1) funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), al señor D. Guillermo Secundino Yanzi (M. 3.146.528, D. M. 49, clase 1918, C. I. Nº 13.967, Pol. San Juan).

Art. 2º — Destínase a la Legación de la República en Costa Rica y Nicaragua, al funcionario de la categoría "I", Agregado, D. Guillermo Secundino Yanzi.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Delegación Argentina de Inmigración. — Envíase al Enviado Extraordinario don Adolfo Scilingo la suma de m$n. 250.000 para los gastos de repatriación de ciudadanos argentinos indigentes.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.

3.217|47. — Visto el telegrama cursado al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, don Adolfo Scilingo, en el que solicita la transferencia de $ 250.000.— m/n. con destino a la Delegación Argentina de Inmigración en Europa, y,

Atento a que en el presupuesto para 1947 se preveen los fondos necesarios para el cumplimiento de la Ley de Repatriación de ciudadanos argentinos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se procederá a girar a la orden de S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, D. Adolfo Scilingo, con cargo de rendir cuenta, la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000.— m/n.), para atender los gastos que efectúe la Delegación Argentina de Inmigración en Europa, en la repatriación de ciudadanos argentinos indigentes.

Art. 2º — El importe a que se refiere el artículo anterior, se imputará al anexo 5, inciso 6, ítem 6, partida 1, del presupuesto para 1947.

Art. 3º — Pase a sus efectos al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
PERON. — Juan A. Bramuglia.

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga. — Promuévese a Oficial 9º a D. Raúl Oscar Semería y otros.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.

3.230|47. — Visto:

El pedido formulado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Promover, a la categoría de Oficiales 9os., a los señores Raúl Oscar Semería (M. Nº 0.425.808, D. M. 4, clase 1915, C. I. Nº 1.302.690), Roberto Jorge Zurita (M. Nº 1.140, D. M. Nº 19, clase 1919) y Roberto del Corazón de Jesús Ferreyra (M. Nº 2.942.068, D. M. Nº 46, clase 1891, C. I. Nº 559.418) actuales Auxiliares Mayores, de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga. — Promuévese a la categoría de Oficial 9º a don Francisco Hipólito Luciano Devittori y otros.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.

3.231|47. — Visto:

El pedido formulado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Promover, a la categoría de Oficiales 9os., a los señores Francisco Hipólito Luciano Devittori (matrícula Nº 38.036, D. M. 1, clase 1902, C. I. Nº 199.628), Pedro Luis Rusch (C. I. Nº 253.177, Pol. de Capital, clase 1890) y Nicolás Cosentino (M. Nº 095.013, D. M. Nº 1, clase 1909, C. I. Nº 600.164), actuales Auxiliares Mayores de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Servicio Exterior. — Nómbrase Agregado Cultural destinándoselo a la Embajada en Francia al Sr. Martín Rafael Beruti.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1947.

3.287|47. — Vista la vacante existente y, atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (anexo 5, inciso 4º, ítem 1), Agregado Cultural, al señor D. Martín Rafael Beruti (M. 236.925, D. M. 2, clase 1889, C. I. Nº 17.281, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Destínase a la Embajada de la República en Francia, al Agregado Cultural señor D. Martín Rafael Beruti.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Servicio Exterior. — Reincorpórase, con la categoría "G", al señor Luis F. Castells.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1947.

3305|47

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la cesantía del señor Luis F. Castells (Matrícula 260.247, D. M. 2, Clase 1914), del cargo de funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), dispuesta por Decreto número 17.456, de 7 de Noviembre último.

Art. 2º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 5, inciso 1º, ítem 1), funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), al señor don Luis F. Castells (M. 260.247, D. M. 2, Case 1914).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Servicio Exterior. — Reincorpórase, con la categoría "G", al señor Marcelo Patrón Costas y destínasele al Consulado de Lyon.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1947.

3306|47

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto la cesantía del señor Marcelo E. Patrón Costas (M. 3.941.767, D. M. 63, Clase 1909, C. I.), del cargo de funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), dispuesta por Decreto N° 17.456, de 7 de Noviembre último.

Art. 2° — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 5, inciso 1°, ítem 1), funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), al señor Marcelo E. Patrón Costas (M. 3.941.767, D. M. 63. Clase 1909, C. I.).

Art. 3° — Destínase al Consulado de la República en Lyon al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase, don Marcelo E. Patrón Costas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga. — Promuévese a la categoría de Auxiliar 4° al señor Osvaldo de Francisco.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1947.

3354|47. — Y vistos:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Promover, a la categoría de Auxiliar 4°, al señor Osvaldo de Francisco (Mat. N° 378.022, D. M. N° 3, Clase 1914; C. I. N° 2.144.095, Policía de la Capital Federal), actual Ayudante Principal de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Servicio de Ceremonial. — Promuévese a funcionario de la categoría "E" a don Rufino Jorge Varela y otros.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1947.

3364|47. — Visto las vacantes existentes, y atento a las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Promuévese en el Ceremonial del Estado (Anexo 5, inciso 3°, ítem 1, del Presupuesto para 1947): a funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda) al funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera) don Rufino Jorge Varela (Matrícula 597.784, D. M. C., Clase 1918, C. I., Capital 1533159); a funcionarios de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda) a los funcionarios de la categoría "H" (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera) don Federico Jorge Romero (M. 420.102, D. M 2, Clase 1919, C. I. Capital N° 1.758.179) y don Federico Andrés Bernini (Matrícula 553.811, D. M. 1, Clase 1914, C. I. Capital 961.679), y al funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), don Rodolfo Gastón Zapata Quesada (M. 1.673.491, D. M. 1, Clase 1922, C. I. Capital 1.431.340); a funcionarios de la categoría "H" (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera) a los funcionarios de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul) don Alejandro Vicente Urdapilleta (M. 4.001.456, D. M. 1, Clase 1923) y señorita Susana de Gamas (C. I. Capital 3.252.579); y a Auxiliares segundos a las Auxiliares sextas señoritas María Antonia Guadalupe Echenique (C. I. Capital 869.449) y María Alicia Arrambide (C. I. Capital N° 1.897.098) y al Auxiliar octavo don Julio Ortiz del Moral (Matrícula 423.233, D. M. 2, Clase 1920).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Servicio de Ceremonial. — Promuévese a Auxiliar 4° a don Genivero Sosa y otros.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1947.

3365|47. — Visto las vacantes existentes, y atento a las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Promuévese en el Ceremonial del Estado (Anexo 5, inciso 3°, ítem 3, Personal de Servicio, del Presupuesto para 1947) a Auxiliares cuartos a los Auxiliares octavos don Genivero Sosa (M. 2.819.457, D. M. 44, Case 1904), don Paulino García (M. 85.199, D. M. 1, Clase 1893) y don Pedro P. Cristaldo (Matrícula 1.600.588, D. M. 27, Clase 1908), y a Auxiliares sextos a los Auxiliares octavos don Eduardo Blas de Nápoli (M. 779.173, D. M. 3, Clase 1910) y don Héctor Egidio Curbino (M. 425.169, D. M. 4, Clase 1916).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga. — Promuévese a la categoría de Oficial 9°, a don Oscar Antonio Senestrari.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1947.

3368|47. — Y vistos:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Promover, a la categoría de Oficial 9°, al señor don Oscar Antonio Senestrari (Mat. N° 2.736.503, D. M. número 43, Clase 1906; C. I. N° 3.153.282, Policía de Capital Federal), actual Auxiliar Principal de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Déjase sin efecto la cesantía del Sr. D. Adolfo Bollini y trasládasele de Chicago al Consulado de la República en Baltimore.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

20.115|46. — 1.238. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la cesantía del señor D. Adolfo Bollini (M. O. 584.927 D. M. C. Clase 1905 C. I. N.°...), del cargo de funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase), dispuesta por Decreto N.° 17.703, de 7 de noviembre del corriente año.

Art. 2.° — Trasládase de Chicago al Consulado de la República en Baltimore, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase, D. Adolfo Bollini.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Nómbrase funcionario

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

20.240|46. — 1.173. — Vista la vacante existente y, atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase, al señor Mayor (R) D. Víctor Brown (M. 3.208.355 — D. M. 50 — Clase 1902 — C. I. N.°...).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia. — Humberto Sosa Molina.

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga. — Promuévese a la categoría de Auxiliar 1ro. al Sr. Carlos Villa.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

20.697|46. — 1.198. — Visto:

El pedido formulado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promover, al actual Auxiliar 7.°, de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, señor Carlos Villa (Mat. número 0.381.944 — D. M. N.° 3 — Clase 1916), a la categoría de Auxiliar primero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Nómbrase Auxiliar 7mo. al Sr. Juan Carlos Barberis y dásele destino.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

21.261|46. — 1.239. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 7.° en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al señor Juan Carlos Barberis (M. 1.661.746 D. M. 1, Clase 1920 C. I. 1.930.759).

Art. 2.° — Destínase a la Embajada de la República en España, en las condiciones establecidas en el artículo 85.° del decreto 30.991, de 15 de noviembre de 1944, al Auxiliar 7° D. Juan Carlos Barberis.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Déjase sin efecto el decreto que anuló la Personería Jurídica del "Club Alemán de Remo Teutonia".

Buenos Aires 17 de Diciembre de 1946.

21.266|46. — 1.143. — Visto:

El Decreto 1.570|46, que en el Art. 1.° entre otras entidades, deroga el decreto por el que se otorga Personería Jurídica al Club Alemán de Remo Teutonia, y

CONSIDERANDO:

Que indudablemente la entidad ha contribuído en forma efectiva a la cultura física del país en el fomento del remo, debiendo considerarse que puede reanudar sus funciones;

Que los informes producidos por la Policía Federal y por la Prefectura General Marítima demuestran que el Club no ha sido nunca empleado como centro de actividades contrarias a la paz o a la unidad de las Naciones Americanas;

Que lo informado por el Interventor Liquidador del Club de Remo Teutonia, Capitán de Corbeta Eduardo A. Videla Dorna a fs. 67 y siguientes, corroborado por Asociaciones Civiles a fs. 110, lo dictaminado por la Gerencia General a fs. 125 y Asesoría Legal a fs. 130, conducen a la necesidad de reintegrarle la Personería Jurídica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto 1.570|46, en todo lo que se refiere al Club Alemán de Remo Teutonia.

Art .2.° — Sus autoridades procederán a convocar a Asamblea General de Socios, para la reforma de los estatutos, de acuerdo con los siguientes puntos, dentro de un plazo máximo de sesenta días:

a) Modificar el nombre de la entidad suprimiendo las expresiones "Alemán" y "Teutonia" de su designación;

b) El Presidente 1.°, Capitán 1.°, Secretario 1.° y otros cinco miembros entre los doce que forman la Comisión Directiva, deben ser argentinos nativos;

c) La mayoría de los socios, como de los empleados, jornaleros, mozos, etc., deberán ser de nacionalidad argentina;

d) La cantidad de socios de cada categoría y sexo, deberá conservar siempre la relación de mayoría argentina nativa;

e) No podrán ser socios, empleados, jornaleros, etc., los que en cualquier forma hayan desarrollado actividades contrarias al bienestar, la paz o la seguridad del país o de las Naciones Americanas;

f) Queda terminantemente prohibido usar las instalaciones del Club para toda actividad que no sea la especificadamente establecida en sus estatutos.

Art. 3.° — El cumplimiento de este Decreto será fiscalizado por la Inspección General de Justicia.

Art. 4.° — El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia. — B. Gache Pirán.

Desígnase oficial 9.° al Sr. Domingo E. Ursino.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

21.592|46. — 1.228. — Visto:

Las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase, con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Intervención de la Propiedad Enemiga" — Item 1 — Personal Administrativo y Técnico con la categoría de, Oficial 9.°, al señor Domingo E. Ursino (Mat. N.° 1.173.089 — D. M. número 20, Clase 1915).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional .

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Ministerio del Interior

(Continuación de la página 3)

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dicho acto de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia y en base al respectivo pliego de condiciones, corresponde su aprobación;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. N° 121|47. fojas 187): de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34°, segundo párrafo de la Ley N° 428 (Art. 10°, Ley N° 11.672, edición 1943),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Licitación Pública N° 293 (2° llamado) realizada por Correos y Telecomunicaciones el día 15 de Noviembre ppdo., con el objeto de contratar la adquisición de "Materiales Varios y Muebles para Talleres Industriales" y desestímase todas las propuestas formuladas en dicho acto, en virtud de no contarse, en la actualidad, con fondos en las respectivas partidas, para imputar el gasto que demandaría la presente licitación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a Correos y Telecomunicaciones, para su conocimiento y demás efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Exp. N° 69.860 -L- 1946. — Apruébase Licitación Privada N° 6, realizada por la "Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos".

Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

2.740|47. — Visto este expediente por el que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, solicita se apruebe la Licitación Privada N° 6 (primer y segundo llamado) realizada para contratar la provisión de materiales de carpintería y ferretería con destino al Casino de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dichos actos de conformidad con las disposiciones legales y administrativas vigentes y en base al respectivo pliego de condiciones, corresponde su aprobación;

Por ello: atento lo informado por la Dirección General de Administración de Interior (Inf. N° 2, fs. 39); la conformidad prestada por la Contaduría General de la Nación a fojas 39 vta.; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 11.672 (edición 1943) y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios a cargo de la dependencia recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Licitación Privada N° 6 (primer y segundo llamados) realizada por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para contratar la adquisición de materiales de carpintería y ferretería con destino al Casino de Mar del Plata y adjudícase en favor de las firmas que a continuación se indica la provisión de los siguientes renglones:

	m$n.
Fava Hnos.: rengs. 1, 3 y 8 ...	2.189,00
Tiribelli Hnos.: rengs. 2, 4, 7, 9 y 10	1.731,85
De Angeli y Cía.: rengs. 5 y 6 ..	103,00
Total	4.023,85

Art. 2° — La suma total de cuatro mil veintitrés pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 4.023,85 m|n.), a que asciende el gasto de referencia se atenderá con imputación a la cuenta especial "Explotación de Salas de Entretenimiento", inciso II, ítem I, partida 16 (Moblaje, Artefactos y su conservación), temporada 1946|47, del presupuesto aprobado por Decreto número 15.734|46.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, se al Registro Nacional, tómese razón ɔr la Dirección General de Administraón de Interior y pase a la Lotería de eneficencia Nacional y Casinos, para conocimiento y efectos. Fecho, vuel- para su trámite ulterior.
ERON. — Angel G. Borlenghi.

---

xp. Nº 4.296 -C- 1947. — "Correos y Telecomunicaciones". — Apruébase la Licitación Pública Nº 292.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1947.
2.750|47. — Visto éste expediente por que Correos y Telecomunicaciones solita se apruebe la Licitación Pública º 292, realizada el día 15 de Noviembre timo, para contratar elementos y apatos de radiocomunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dicho ac-, de conformidad con las disposiciones gales y administrativas vigentes y en ıse al respectivo pliego de condiciones, ocede su aprobación;

Que corresponde, asimismo, desestiar las propuestas formuladas en dicho to, conforme se solicita a fojas 73 y en tud de la facultad que confiere el arulo 12º del pliego de condiciones que vió de base al precitado remate;

Por ello; atento lo manifestado por la ontaduría General de la Nación en su forme Nº 236|47 (fojas 77), y de uerdo con lo dispuesto por el artículo º, segundo párrafo, de la Ley Nº 428 rt. 10º, Ley Nº 11.672, edición 1943),

Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitaón Pública Nº 292, realizada por Coeos y Telecomunicaciones, el día 15 de oviembre último, para contratar eleentos y aparatos de radiocomunicacio-s, y desestímase las propuestas formulas por las formas Siam di Tella Ltda Standard Electric Argentina S. A. I. y por no ajustarse a lo requerido en el ego de condiciones, que sirviera de baen dicho remate.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, nese razón por la Dirección General Administración de Interior y pa-a Correos y Telecomunicaciones, para conocimiento y efectos.
RON. — Angel G. Borlenghi.

---

p. Nº 41.575 -E- 1946. — Apruébase Licitación Pública Nº 149, realizada por la "Dirección General de Administración".

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1947.
2.751|47. — Visto este expediente por que se tramita la Licitación Pública 149, realizada por la Dirección Gene- de Administración de Interior el día de Agosto de 1946, con el objeto de tratar la provisión de diversos ejemres estadísticos, comparativos de la lución de la población y el comercio erior argentinos, con destino a la Dición Nacional de Investigaciones, Esística y Censos;

CONSIDERANDO:

Que en la licitación de referencia se cumplido las prescripciones exigi- por el Decreto Nº 29.387 del 31 de ubre de 1944, (fojas 4|7 y fojas 139 .), y con lo dispuesto por la Ley de os;

Que cumpliendo con lo dispuesto por Art. 3º, Inciso C), del pliego de bases ondiciones, los proponentes efectua- el depósito de garantía en el Ban- de la Nación Argentina, habiéndose cedido a su desglose y contabilización la Tesorería del Ministerio del Inte- (fojas 104), según lo prescribe el . II del Acuerdo de Ministros del 14 Julio de 1931;

Que revisadas las propuestas se contúa que están de acuerdo con las disiciones vigentes y con las cláusulas pliego de bases y condiciones que rila licitación;

ue a fojas 141|2 la Dirección Nacio- de Investigaciones, Estadística y Censolicita se dé por terminada la tramión de la licitación de referencia, da- que los ejemplares cuya impresión emata son innecesarios;

or ello; atento lo informado por la ección General de Administración de rior a fojas 143, y por la Contadu- General de la Nación a fojas 144;

Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

rtículo 1º — Apruébase el acto de tación Nº 149, realizado por la Dión General de Administración de rior el día 22 de Agosto de 1946, y stímanse las propuestas presentadas l mismo.

rt. 2º — Comuníquese, publíquese y a la Dirección General de Administración de Interior a sus demás efec-

RON. — Angel G. Borlenghi.

Exp. Nº 65.417-C-1946. — Desestímase reclamación interpuesta por la empresa del "Ferrocarril Bs. As. al Pacífico" por cobro de pesos.

Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.
2.752|47. — Visto el presente expediente por el cual la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, gestiona el pago de la suma de $ 20,76 m|n., importe a que asciende la rebaja introducida por la Dirección Nacional de Transportes en la cuenta que se detalla en planilla de fojas dos, por servicios prestados al Ministerio del Interior, y atento a lo informado por la citada Dirección Nacional y a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desestímase la reclamación interpuesta por la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, tendiente a percibir la suma de veinte pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 20,76 m|n.), importe de la rebaja practicada por la Dirección Nacional de Transportes en la cuenta mencionada en la planilla de fojas dos, por servicios prestados al Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel Borlenghi.

"Instituto Etnico Nacional". Nómbrase personal.

Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.
2.759|47. — Visto el Expediente Letra I, número 6.360, año 1947, en el que el Instituto Etnico Nacional propone personal y atento a que el mismo ha sido incorporado al presupuesto del Ministerio del Interior (Anexo 2, Inciso 219),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a partir del 1º de enero de 1947, en el Instituto Etnico Nacional con la categoría que se indica en cada caso, al siguiente personal: Item 1, Personal Administrativo y Técnico Profesional: Oficial 7º, a los Oficiales 9os. don Juan Severino López (clase 1917, D.M. 4, M. 430.718, Céd. de Ident. Nº 1.496.944, Policía Federal), e Ingeniero don Arturo Hernando García Aller (clase 1918, D.M.22, M. 1.298.073, Céd. de Identidad Nº 983.798, Policía Federal) y al Auxiliar Principal, doctor Branimiro Males (clase 1897). Oficial 9º, al Auxiliar Principal don Miguel Angel Cornaglia (clase 1914, D.M. 19, M. 1.123.997, Céd. de Identidad Nº 1.746.791, Policía Federal). Auxiliar Principal, al Auxiliar 4º don José Zunni (clase 1921, D.M. 4, M. 1.801.838, Céd. de Identidad número 1.782.217, Policía Federal.

Auxiliar 4º al Auxiliar 8º, don Reynaldo Aníbal Olazagoitia (clase 1910, D. M. 13, M. 626.247, Céd. de Ident. número 1.544.776, Policía Federal) y al Ayudante Principal (Item III), don Alberto Forni (clase 1925, D.M. Bs. As., M. 4.016.938, Céd. de Ident. Nº 2.087.429, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel Borlenghi.

Exp. Nº 54.541-P-1945. — "Policía Federal". — Concédese retiro solicitado por don Lucas Evangelista López.

Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.
2.762|47. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Lucas Evangelista López, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal;

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto según resulta de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Guerra, más de veinticinco años de servicios, computables según las pertinentes disposiciones del Estatuto de referencia y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 1.295, don Lucas Evangelista López, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales, el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — Angel Borlenghi.

Exp. C. Nº 5232|47. — "Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires". — Nómbrase personal.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1947.
2.767|47. — Visto el Exp. letra -C- Nº 5.232, año 1947, en el que la Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires propone la designación de personal que revista en categoría inferior a Auxiliar 8º, de conformidad a lo establecido por la Ley número 12.932 (sueldo mínimo),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a partir del 1º de Enero de 1947, en la Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires al siguiente personal:

Item 1, Personal Administrativo y Técnico Profesional:

Auxiliar 8º, a los Ayudantes Principales (Item I), don Vicente Alberto Mario Rolleri (clase 1922, D. M. 1, matrícula 1.673.150, C. I. Nº 1.921.501 Policía Federal); don José María Atilano Pita (clase 1925, D. M. 68, M. 3.255.349, C. I. Nº 2.422.509 Policía Federal, Carnet Caja Nº 430.745) y don Vicente Spadavecchia (clase 1923, D. M. 3, matrícula 1.743.675, C. I. Nº 2.110.182 Policía Federal, Carnet Caja Nº 486.463) y a los Ayudantes 1ros. don José Ramón Souto (clase 1911, D. M. 2, M. 245.763, C. I. Nº 1.033.286 Policía Federal, Carnet Caja Nº 219.389); don Alfredo Atilio Stancato (clase 1927, D. M. Bs. As. M. Nº 4.037.657, C. I. Nº 2.473.939 Policía Federal, Carnet Caja Nº 430.746) y don Oscar Romualdo Varela (clase 1927, D. M. Bs. As. Ssc. II, M. 4.224.175, C. I. Nº 260.373 Policía Federal, Carnet Caja Nº 437.778).

Item III, Personal de Servicio:

Auxiliar 8º, a los Ayudantes Principales (Item III), don Francisco Eduardo Mango (clase 1922, D. M. 1, matrícula 1.674.183, C. I. Nº 2.065.739 Policía Federal, Carnet Caja Nº 539.561); don Edmundo Meo (clase 1918, D. M. 15, M. Nº 1.911.090, C. I. Nº 350.037 Policía Provincia de Buenos Aires, Carnet Caja Nº 539.328) y don Manuel Primero Sánchez (clase 1928, D. M. 68, matrícula 5.553.515, C. I. Nº 2.772.772 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Exp. Nº 48.111 -C- 1946. — Déjase sin efecto parciales de adjudicaciones dispuestas por Decreto Nº 10.354|46.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1947.
2.772|47. — Visto este expediente por el que Correos y Telecomunicaciones solicita se deje sin efectos dos parciales de las adjudicaciones dispuestas por el Decreto Nº 10.354, del 13 de Setiembre último, aprobatorio de la Licitación Privada Nº 80 realizada el día 10 de Junio ppdo., para contratar la provisión de materiales destinado a la Oficina de Movimiento de la citada Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que dicho temperamento se solicita en virtud de haber vencido el plazo para el mantenimiento de la oferta, a la fecha de emisión de la orden de entrega, en un caso, y por tratarse de material no fraccionable, en el otro;

Por ello y atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en su Informe Nº 266|47 (fojas 224),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto los parciales de las adjudicaciones dispuestas por el Decreto Nº 10.354 del 13 de Setiembre último, aprobatorio de la Licitación Privada Nº 80 realizada por Correos y Telecomunicaciones el 10 de Junio ppdo., de conformidad con el siguiente detalle:

	m$n.
Manuello y Cía. Rengs. 3|40, 4|41, 5|42 y 19|157	1.848,71
Armco Argentina S. A. Ind. y Com. Rengs. 20|158	3,04
Total	1.851,75

Son: Un mil ochocientos cincuenta y un pesos setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.851,75 m|n.), importe total de las adjudicaciones que se cancelan por el presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a Correos y Telecomunicaciones, para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Desestímase el pedido de acogerse a los beneficios de la Ley de Amparo presentado por doña María de los Angeles Galarza.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.
2.848|47. — Visto el presente Expediente Nº 41.787 -C- 1937, y

CONSIDERANDO:

Que, a raíz del fallecimiento en acto del servicio del agente de policía del Territorio Nacional del Chaco don Pablo Galarza, se concedieron, por Decreto número 513 de Marzo 9 de 1938, los beneficios que acuerda la Ley 4235 a su esposa doña Victoria Filión de Galarza e hijas menores legítimas Nilda Angela y Neri Pabla;

Que en Junio 24 de 1938, doña María de los Angeles Galarza, invocando, sin acreditarlo, el carácter de abuela natural de Rafael Galarza a quien atribuye, también sin acreditarlo, el de hijo natural del extinto Pablo Galarza, solicita se dé participación a su nieto en aquellos beneficios;

Que tanto el carácter de hijo natural atribuído al mencionado Rafael como la representación invocada por María de los Angeles Galarza se acreditan, recién, en Mayo 11 de 1946, es decir, cuando aquél había perdido el derecho de percibir en adelante la pensión Ley 4235, solicitando entonces la recurrente, para el caso de no reconocérsele los derechos a su nieto, se concedieran los beneficios a su favor;

Que, en estas condiciones, habiendo sido concedida por el Poder Ejecutivo la pensión a quienes probaron estar encuadrados en la ley de la materia y no siendo obligación del mismo ejercer la tutela de intereses de terceros, no cabe considerar, ahora, la petición que María de los Angeles Galarza dedujo en favor de su nieto natural sin justificar la representación que invocaba y sin solicitar medidas precautorias en defensa de los presuntos derechos del entonces menor, máxime que notificado el interesado, ahora mayor de edad, no formula petición alguna (fojas 63 vta.);

Que en cuanto al pedido de la recurrente en beneficio propio, hallándose en el goce de la pensión las mencionadas hijas menores Nilda Angela y Neri Pabla, corresponde desestimarlo, pues de acuerdo a las disposiciones de la ley de la materia y del Código Civil (artículos 3579 y 3580), la madre del causante no entra a gozar de los beneficios en concurrencia con los hijos del mismo, sino en su defecto;

Por ello, atento las disposiciones de la Ley 4235, y oídos el Procurador del Tesoro y el Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley de Amparo formulado por doña María de los Angeles Galarza.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Ministerio de Hacienda

"Casa de Moneda". — Nómbrase Subdirector al Sr. Juan Agustín Noguera y otros.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.
2.523|47. — En ejecución del Presupuesto General para el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, a partir del 1º de Enero del corriente año, en la Casa de Moneda (Anexo 6, Inciso 7º, Item 1): Subdirector, a don Juan Agustín Noguera (Cl. 1901, D. M. 1, M. 73.371), Oficial Mayor, a don Federico Antonio de Carli (Cl. 1896, D. M. 2, M. 195.610). Oficial 1º, a don Lucio Exequiel Delzar (Cl. 1883, D. M. 2, M. 180.379). Oficiales 3º, a los señores Américo Juan de Carli (Cl. 1898, D. M. 3, M. 284.993), Amadeo Vicente Gonzalo (Cl. 1903, D. M. 46, M. 2.914.444), Rogelio Martínez (Cl. 1897, D. M. Compl., M. 572.876) y Santiago Ruffo (Cl. 1897, D. M. 1, M. 22.318). Oficiales 4º, a los señores Miguel José Bordino (Cl. 1893, D. M. 3, M. 314.245) y Helvecio Pedro Degiorgi (Cl. 1903, D. M. 2, M. 214.544). Oficial 6º, a don Antonio Alfredo Ruiz (Cl. 1907, D. M. 3, M. 281.911). Oficial 7º, a don Héctor Juan Silvio Sacco (Cl. 1904, D. M. 15, M. 1.038.078). Oficiales 8º, a los señores Rodolfo Marzano (Cl. 1906,

D. M. 3, M. 331.536), y Julio José Orguelt Figueroa (Cl. 1901, D. M. 2, M. 20.286). Oficial 9º, a don Enrique José Magnelli (Cl. 1891, D. M. 3, M. 284.387). Auxiliar 1º, a don Emilio Bó (Cl. 1882, D. M. 1, Matr. 62.656). Auxiliar 2º, a don Manuel Estévez (Cl. 1909, D. M. 1, M. 115.866). Auxiliares 4º, a los señores Raúl Bonora (Cl. 1919, D. M. 68, M. 3.234.706), Luis León Elissetche (Cl. 1902, D. M. 3, M. 288.925), Atilio Héctor Grecco (Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.671.689), Héctor Lena (Cl. 1903, D. M. 3, M. 302.875), Victorio Linares (Cl. 1899, D. M. 2, M. 212.223), Tomás Muiños (Cl. 1897, D. M. 4, M. 1.801.398), Armin Neumeister (Cl. 1902, D. M. 2, M. 223.414), Juan Demetrio Roo (Cl. 1910, D. M. 1, M. 95.442), Angel Ramilo (Cl. 1908, D. M. 4, M. 459.814), Carlos Roberto Roda (Cl. 1907, D. M. 4, M. 524.844), Angel Santome (Cl. 1900, D. M. 2, M. 336.909), Juan Peregrino Tórres Burgueño (Cl. 1894, D. M. 4, M. 454.300), Jorge Urribarri (Cl. 1916, D. M. 3, M. 382.474), Juan Santiago Valerga (Cl. 1904, D. M. 19, M. 1.075.227), Alfredo Alejandro Wuthrich (Cl. 1904, D. M. 2, M. 421.724) y José María Zambonini (Cl. 1912, D. M. 4, M. 546.316). Auxiliares 5º, a Mario Baldomero Bandín (Cl. 1926, D. M. B. A., M. 4.470.202), José Calviño (Cl. 1923, D. M. 2, M. 1.736.715), Célia Couto (Céd. Ident. número 87.663 Compl.), Hilda Nélida de Falco (Céd. Ident. Nº 2.085.797 Cap.), Luis Dajud (Cl. 1916, D. M. 4, Matríc. 427.448), Elena Emilia Dellabianca (Céd. Id. Nº 1.023.059 Cap.), José Díaz (Cl. 1893, D. M. 2, M. 168.903), Amparo Carballido de Donato (Céd. Id. 772.544 Cap.), Benedicta Laforgia de Fernández Aguirre (Céd. Id. 1.080.806 Cap.), María Armanda Gagliardone (Céd. Id. número 709.027 Cap.), Alexis Horacio Guillermón (Cl. 1909, D. M. 15, Matríc. 776.159), Domingo Lena (Cl. 1920. D. M. 4, M. 449.849), Angel Emilio Molas (Cl. 1906, D. M. 3, M. 3.409.299), Alicia Morales (Céd. Id. 732.190 Cap.), Carlos Alberto Perichón (Cl. 1899, D. M. 4, M. 494.816) y Jacinto Vázquez (Cl. 1911, D. M. 54, M. 3.445.734). Auxiliares 6º, a José Juan Alvarez (Cl. 1928, D. M. 1, M. 4.479.174), César Bernardo Baricalla (Cl. 1926, D. M. 1, Matríc. 4.033.117), Juan Oscar Belluscio (Clase 1921, D. M. 4, M. 1.805.061), Helena Georgette Billiet (Céd. Id. 2.423.290 Cap.), Julio César Belpasso (Cl. 1916, D. M. 15, M. 1.316.348), Juan José Campanelli (Cl. 1923, D. M. 1, Matríc. 4.002.095), Andrés Benito Castro (Cl. 1915, D. M. 19, M. 1.125.707), Elisa Josefina Casal (Céd. Id. 1.569.262 Cap.), Mariano Calvo (Cl. 1897, D. M. 2, Matrícula 168.733), Raúl Horacio Davies (Clase 1925, D. M. 1, M. 4.014.743), María Ernestina Díaz (Céd. Id. 603.014 Cap.), Luis Romildo Escobar (Cl. 1924, D. M. 4, M. 4.456.180), Gildo Federico Espósito (Cl. 1909, D. M. 1, M. 58.160), Carlos Alberto Fernández (Cl. 1927, D. M. 15, M. 4.781.020), Juan Oscar Franchini (Cl. 1917, D. M. 1, M. 150.843), Sara García Bianchi (Cd. Id. 1.418.815 Cap.), Sara Guzmán (Céd. Id. 1.855.965 Cap.), Emilia González Kreisler (Céd. Ident. número 1.421.555 Capital Federal), Nélida Tomasa Tate de Galíndez (Cd. Id. número 158.945 Cap.), María Isabel Andresa Imaz Iparraguirre (Céd. Id. 632.093 Cap.), Francisco Lofaro (Cl. 1903, D. M. 4, M. 454.199), Manuel López (Clase 1877, D. M. 2, Matr. 164.954), Jorge Héctor Miguelez (Cl. 1926, D. M. 3, M. 4.331.357), Ruben José Miñan (Clase 1927, D. M. 2, M. 4.222.913), Martínez Molina (Cl. 1915, D. M. 29, Matríc. 1.784.330), Rolando Morales (Cl. 1914, D. M. 19, M. 1.124.157), Enrique Juan Mazzoni (Cl. 1924, D. M. 34, Matrícula 6.088.755), Margarita Muller (Céd. Id. 1.097.663), María de la Purificación Molina (Céd. Ident. Nº 425.419 Cap.), José Melillo (Cl. 1914, D. M. 1, Matr. 128.846), Agustín Marcial Mosquera (Cl. 1895, D. M. 1, M. 13.847), Julia Olmedo (Céd. Ident. Nº 2.020.855 Cau.), Eduardo Florencio Pantuliano (Cl. 1926, D. M. 1, Matr. 4.023.106), Antonio Pacheco (Cl. 1924, D. M. 1, M. 2.297.576), Clara Lina Amanda Braun de Palma (Céd. Id. 2.162.460 Cap.), María Zulema Pazzanesi (Céd. Id. 1.414.653 Cap.), Carlos Jorge Rodríguez (Cl. 1924, D. M. 2, M. 4.214.176), Josefa Aurelia Rodríguez (Céd. Id. 433.188 Cap.), Eduardo León Roca (Cl. 1897, D. M. 2, M. 232.257), María Paz Sánchez (Céd. Id. 1.465.354 Cap.), Juan Leopoldo Silvano (Cl. 1913, D. M. 3, M. 371.354), José Juan Solari (Cl. 1901, D. M. 4, M. 520.697), Nélida Matilde Damonte de Valdes (Céd. Id. Nº 1.588.716 Cap.), Leticia Esther Buetto de Valente (Céd. Id. 1.099.452 Cap.) y Rodolfo Federico Wolff (Cl. 1916, D. M. 2, M. 423.339). Auxiliares 7º, a Osvaldo Miguel Amigo (Cl. 1927, D. M. 3, M. 4.334.010), Gerardo Orlando Centeno (Cl. 1924, D. M. 40, M. 3.361.927), Jorge Horacio Cavalaro (Cl. 1926, D. M. 3, M. 4.223.742), Juan Cuniolo (Clase 1889, D. M. 3, M. 302.694), Mario Héctor [illegible]cudero (Cl. 1926, D. M. 2, M. [illegible].578), Lilia Violeta Fabrasil (Céd. Id. 2.971.860 Cap.), Roberto García (Cl. 1924, D. M. 2, M. 4.216.617), Nélida Francisca Moretti de Guazzotti (Céd. Id. 2.310.022 Cap.), Adelina Alvarez de Lemus (Céd. Id. 2.244.737 Capital), Nélida Elvira Leonetti (Céd. Id. 2.196.105 Cap.), Manuel Vicente Loredo (Cl. 1921, D. M. 1, M. 1.664.164), Teodolinda Rita Nemiña (Céd. Id. 1.764.253 Cap.), Julio Néstor Pascale (Cl. 1925, D. M. 4, M. 4.462.250), Secundino Pérez (Cl. 1926, D. M. 4, M. 4.466.938), Raymundo Luis Polar (Cl. 1903, D. M. 2, M. 155.972) y Florentina Eduarda Vergne de Selecco (Céd. Id. 1.404.327 Cap.). Auxiliares 8º, a Héctor Carlos Córdoba (Cl. 1927, D. M. 4, M. 4.476.549), Justo Amaro Díaz (Cl. 1928, Céd. Id. número 2.513.409 Cap.), Eloísa Rosario del Carmen Díaz (Céd. Id. 2.118.700 Cap.), Natalia Guaglione de Giuliani (Céd. Id. 1.337.205 Cap.), José Lore (Cl. 1927, D. M. 1, Matr. 4.039.982), Nelly Susana Prieto (Céd. Id. 2.596.043 Cap.), Matilde Babío de Posse (Céd. Id. 2.024.960 Cap.), Agustín Pozzo (Cl. 1891, D. M. 3, M. 298.694), y María Angélica Torres de Ruiz Monteverde (Céd. Id. 1.221.919 Cap. Fed.). Ayudantes 1º, a Jesús Nélida Jorge (Céd. Id. 3.231.003 Cap.), Ana Adelaida Pérez (Céd. Id. 2.878.685 Cap.) y Rosalía Carmen Savarese (Céd. Id. 2.409.459 Cap.). Ayudantes 2º, a Juan Carlos Monteagudo (Céd. Id. número 3.288.739 Cap.), y Roberto Elías Serpente (Céd. Id. 2.599.737 Cap.). Ayudantes 4º, a Néstor Gustavo Correa (Céd. Id. 2.648.820 Cap.), Guildo Raimondo Osso (Céd. Id. 2.895.206 Cap.) y Guillermo Vedoya (Céd. Id. 3.206.693 Cap.).

Art. 82º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de Pago Especial Nº 61. — Abónase la suma de $ 11.517,86 m|n., en concepto de servicios telefónicos y sanitarios, prestados a varias Reparticiones.

Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

2898|47. — Atento a lo establecido por el artículo 14 de la Ley N.º 12.930, que autoriza la cancelación de créditos de ejercicios vencidos anteriores al año 1946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abonará a los interesados que se detallan a continuación, el importe de los adjuntos expedientes, en concepto de Servicios Telefónicos y Sanitarios prestados a distintas Reparticiones dependientes del Ministerio de Hacienda, durante el año 1944.

	m$n.
1) Exp. Nº 72598|1946.—Compañía Internacional de Teléfonos S. A., durante Septiembre a la Aduana de Corrientes	26,96
2) Exp. Nº 72599|1946.—Compañía Internacional de Teléfonos S. A., durante Julio a la Receptoría de Puerto Bermejo	25,32
3) Exp. Nº 70271|1945.—Empresa Telefónica "Poggi" de Erasmo Poggi, durante Octubre a la Receptoría de Helvecia	30,—
4) Exp. Nº 71840|1945.—Empresa Telefónica de Río Gallegos, durante Diciembre a la Aduana de Río Gallegos	13,50
Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda.	
5) Exp. Nº 75511|1944. — Durante Agosto a la Dirección General de Aduanas	1.550,—
6) Exp. Nº 73582|1946. — Durante Diciembre a la Dirección General de Aduanas	1.566,53
7) Exp. Nº 75526|1944. — Durante Julio a la Dirección General de Aduanas	261,95
8) Exp. Nº 74941|1944. — Durante Julio a la Dirección General de Aduanas	1.550,—
9) Exp. Nº 77061|1944. — Durante Noviembre a la Dirección General de Aduanas	1.562,03
10) Exp. Nº 271854|1945.—Durante Diciembre a la Administración General de Impuestos Internos	2,88
Administración Nacional del Agua:	
11) Exp. Nº 76656|1944.—Desde el 9 de Febrero al 31 de Diciembre a la Aduana de la Capital	660,—
12) Exp. Nº 76375|1944. — Durante el año 1944 a la Dirección General de Suministros del Estado	252,—
13) Exp. Nº 70274|1945. — Durante el año 1944 a la Aduana de Corrientes	240,—
14) Exp. Nº 74192|1945.—Desde el 16 de Mayo al 31 de Diciembre a la Dirección General de Suministros del Estado	945,—
15) Exp. Nº 75387|1945. — Durante el año 1944 a la Dirección General de Aduanas	38,40
16) Exp. Nº 73176|1945.—Trabajos de conexión a la Dirección General de Aduanas el 5 de Septiembre ..	59,19
17) Exp. Nº 70276|1945. — Durante el año 1944 a la Aduana de Mar del Plata	126,—
18) Exp. Nº 70277|1945. — Durante el año 1944 al Resguardo Aduanero de Las Conchas	60,—
19) Exp. Nº 70278|1945. — Durante el año 1944 a la Aduana de Concepción del Uruguay	120,—
20) Exp. Nº 70279|1945. — Durante el año 1944 a la Aduana de Concepción del Uruguay	90,—
21) Exp. Nº 70280|1945. — Durante el año 1944 a la Aduana de Salta	161,10
22) Exp. Nº 70281|1945. — Durante el año 1944 a la Aduana de Goya	144,—
23) Exp. Nº 70282|1945. — Durante el año 1944 a la Aduana de Santa Fe	840,—
24) Exp. Nº 72011|1945. — Durante el año 1944 al Edificio del Ministerio de Hacienda	100,—
25) Exp. Nº 70275|1945. — Durante el año 1944 a la Aduana de San Nicolás ..	210,—
26) Exp. Nº 70360|1945. — Durante los meses de Julio a Diciembre a la Aduana de Concepción del Uruguay ..	195,—
27) Exp. Nº 70594|1945. — Durante el año 1944 a la Aduana de Barranqueras ..	679,—
28) Exp. Nº 70946|1945. — Durante los meses de Octubre a Diciembre a la Aduana de Paso de los Libres	9,—
Total.....	11.517,86

La presente Orden de Pago Especial, compuesta de veintiocho (28) parciales, importa la suma de ($ 11.517,86 m|n.) once mil quinientos diecisiete pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, que deberá imputarse al artículo 14 de la Ley Nº 12.930.

Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de Pago Especial Nº 64. — Abónase la suma de $ 9.254,38 m|n., en concepto de provisiones, reparaciones, etc.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1947.

2.899|47. — Atento a lo establecido por el Art. 14º de la Ley Nº 12.930 que autoriza la cancelación de créditos de ejercicios vencidos anteriores al año 1946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abonará a los interesados que se detallan a continuación, el importe de los adjuntos expedientes, en concepto de Gastos por Provisiones, Reparaciones, Servicios Prestados, etc., correspondientes al año 1944.

	m$n.
1) Exp. Nº 71283|1945. — Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por telegramas cursados a la Legación Argentina en Berna por cuenta del Ministerio de Hacienda, el 3 de Noviembre	114,81
2) Exp. Nº 71282|1945. — Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por telegramas cursados a la Legación Argentina en Berna por cuenta del Ministerio de Hacienda, el 19 de Abril y el 23 de Mayo	204,0
3) Exp. Nº 260549|1945. — Soler y Cía., suministro de energía eléctrica a la Administración General de Impuestos Internos, en Octubre	112,2
4) Exp. Nº 260466|1945. — Soler y Cía., por consumo de agua en el Depósito de Desnaturalización de Estación Sáenz, durante los meses de Octubre a Diciembre . ..	162,4
5) Exp. Nº 70874|1945. — Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, servicios sanitarios prestados a la Aduana de La Plata, durante el año 1944	50,
6) Exp. Nº 113812|1945. — Stedman W. Jackson, reparación de dos máquinas duplicadoras Ditto de la Dirección General de Aduanas, en 1944	1.742,
7) Exp. Nº 71390|1945. — Oficina Química Nacional de Mendoza, gastos efectuados en el año 1944	85,
8) Exp. Nº 71911|1945. — Editorial La Ley, provisión de un tomo Nº 34 de la revista La Ley, a la Dirección General de Aduanas, en Octubre	20,
9) Exp. Nº 71421|1945. — Diario El Pueblo, suscripción al Ministerio de Hacienda, por los meses de Julio a Diciembre	15,
10) Exp. Nº 73177|1945. — Deogracias R. Fernández provisión de agua al Destacamento Aduanero de Puerto Pirámides, en Diciembre...	10,
11) Exp. Nº 73247|1945. — La Oxígena, estadía de tubos en la Dirección General de Aduanas, en el año 1944 ..	54
12) Exp. Nº 75960|1944. — Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, limpieza, atención y conservación de elementos motorizados del edificio ocupado por oficinas nacionales en Salta, en el año 1944	1.688,
13) Exp. Nº 71593|1945. — Diario Noticias Gráficas, suscripción a la Dirección General de Aduanas, desde el 17 de Marzo al 17 de Septiembre	13,
14) Exp. Nº 72234|1945. — "La Sanitaria" de José Margall, servicios prestados a la Aduana de Corrientes, en Diciembre	3,
15) Exp. Nº 77762|1944. — Guillermo Kraft Ltda., provisión de un cable eléctrico a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, en el año 1944 ...	8
16) Exp. Nº 112160|1945. — Casa Padilla, provisión de dos pinzas a la Aduana de Formosa, en el año 1944 . . .	4,
17) Exp. Nº 72358|1945. — Guillermo Kraft Ltda., provisión de un ejemplar del Anuario Edición 1944, a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda	50
18) Exp. Nº 74934|1945. — Diario La Acción, suscripción al Ministerio de Hacienda, año 1944	30,
19) Exp. Nº 70435|1945. — Acción Industrial, suscripción al Ministerio de Hacienda, por los meses de Febrero a Diciembre	55
20) Exp. Nº 73583|1946. — Catalina T. Mortola de Bianchi e Hijos, Antigua Casa Bianchi, provisión de un juego de cuños de acero para medallas al Ministerio de Hacienda, en Octubre	140
21) Exp. Nº 73580|1946. — Flaiban y Cía., por encuadernaciones efectuadas a la Biblioteca del Ministerio de Hacienda, en Octubre . ..	768
22) Exp. Nº 73579|1946. — Flaiban y Cía., por encuadernaciones efectuadas a la Biblioteca del Ministerio de Hacienda, en Octubre	768
23) Exp. N. 74598|1945. — S.A. Hardscastle, servicios de alumbrado público y limpieza y contribución directa de la finca ocupada por la Subprefectura de Posa-	

das, en el año 1944 . . . 156,00

24) Exp. Nº 250837|1945. — Compañía Argentina de Electricidad S. A., suministro de energía eléctrica a la Administración General de Impuestos Internos, en Diciembre 58,61

25) Exp. Nº 270206|1945. — Compañía de Electricidad de Los Andes S. A., suministro de energía eléctrica a la Administración General de Impuestos Internos, en Diciembre 9,35

26) Exp. Nº 265585|1945. — Francisco Torres, provisión de repuestos para automóvil a la Administración General de Impuestos Internos, en el año 1944 . . . 58,10

27) Exp. Nº 72595|1946. — Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda., suministro de gas a la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales, en Diciembre 570,94

28) Exp. Nº 72601|1946. — Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda., suministro de gas a la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales, en Noviembre 626,81

29) Exp. Nº 70387|1945. — d'Huicque Hnos., provisión de té a la Dirección General de Estadística, por el año 1944 72,00

30) Exp. Nº 70280|1946. — José H. Babestrello, suministro de leña a la Receptoría de Victoria, durante el año 1944 35,00

31) Exp. Nº 70600|1944. — Dirección General de Navegación y Puertos (M.O.P.), provisión de dos baldes volcadores para descarga de y 6 carretillas de mano con destino a la Aduana de Formosa, en el año 1944 . . 1.287,00

32) Exp. Nº 70044|1946. — Intendencia Municipal de Esquina (Corrientes), por impuestos municipales (alumbrado y limpieza) de la Receptoría de Esquina, por el año 1944 414,60

33) Exp. Nº 74744|1945. — La Oxígena, por la estadía de tubos en la Dirección General de Aduanas, en el año 1944 46,12

34) Exp. Nº 72600|1946. — Francisco Cid, por trabajos de encerado y pulido de pisos a la Dirección General de Aduanas, en Setiembre 72,00

35) Exp. Nº 75630|1944. — Compañía Burroghs de Máquinas, Ltda., reparación de una máquina de sumar de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, en Octubre 59,05

36) Exp. Nº 75204|1944. — Establecimientos Klöckner S. A., provisión de un armario metálico a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, en Noviembre 298,00

Total 9.254,38

La presente orden de pago especial compuesta de treinta y seis (36) parciales, importa la suma de ($ 9.254,38 m|n.) nueve mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, que deberá imputarse el Art. 14 de la Ley Nº 12.930.

Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón Cereijo.

Autorízase a la Contaduría Gral. de la Nación para invertir la suma de m$n. 13.000 en la adquisición de un automóvil Sedan para uso de la Presidencia de esta repartición.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1947.

1418|47. — Visto el pedido formulado por la Contaduría General de la Nación en el sentido de que se la autorice a adquirir, directamente, un automóvil para uso de la Presidencia de esa Repartición y,

CONSIDERANDO:

Que, según se expresa en la nota que encabeza estas actuaciones, existen razones de urgencia en adquirir el vehículo de que se trata;

Que, la situación anormal por la que atraviesa la plaza debido a la carencia de vehículos automotores haría fracasar la licitación que, conforme a las disposiciones que rigen la materia correspondería realizar;

Que, ante tales circunstancias es conveniente adoptar las medidas tendientes a solucionar el problema que significa la carencia de vehículos automotores ante la necesidad de contar con el automóvil que requiere la citada Repartición, y

Teniendo en cuenta:

Que en el Presupuesto General de Gastos para el corriente año se ha previsto el crédito necesario para atender esta clase de erogaciones;

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación a invertir hasta la suma de $ 13.000,— m|n. (Trece mil pesos moneda nacional), en la adquisición directa de un automóvil Sedan, 4 puertas, modelo año 1946, para uso de la Presidencia de la citada Repartición.

Art. 2º — El gasto que demande la adquisición de que se trata se imputará a la partida expresamente prevista en el Presupuesto General de Gastos del año 1947 para la atención del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Juan Picazo Elordy. — Belisario Gache Pirán. — Fidel Anadón. — Juan Pistarini.

Acuérdase a la Federación Argentina de Basket Ball un subsidio por la suma de m$n. 5.000,00 para la organización del XVIII campeonato de Basket Ball.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1947.

1622|47. — Visto el presente Expediente Nº 74.291-1946, en el cual la Federación Argentina de Basket Ball, solicita le sea acordado un subsidio de $ 5.000,00 m|n. para financiar la organización del XVIII Campeonato de Basket Ball a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Ley 11.672 (Edición 1943) destinada al 60 o|o del impuesto que grava el importe de las entradas de espectáculos deportivos en que participen profesionales para el fomento de la práctica de los deportes por aficionados, encontrándose el presente caso comprendido en el citado artículo, que en su punto 3º se refiere a "participación en torneos internacionales", en consecuencia y atento al informe favorable de la Comisión Nacional Honoraria de Fomento del Deporte, correspondería que el presente pedido sea despachado por la suma de pesos 5.000,00 m|n.

Por ello y lo propuesto por el Departamento de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la Federación Argentina de Basket Ball un subsidio de ($ 5.000,00 m|n.) cinco mil pesos moneda nacional, para financiar la organización del XVIII Campeonato de Basket Ball a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará la suma de $ 5.000.00 m|n. a la Federación recurrente, debiendo imputarse la citada cantidad a la cuenta especial Artículo 69 de la Ley Nº 11.672 (Edición 1943), Fomento de la Práctica de Deportes por Aficionados, año 1947.

Art. 3º — La Federación Argentina de Basket Ball(deberá rendir cuenta documentada de la inversión de las sumas percibidas, de conformidad con lo establecido por el Artículo 14 del Decreto Nº 111.280 del 4 de Agosto de 1937.

Art. 4º — Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón Cereijo.

Acuérdase un subsidio de m$n. 3.000 al Buenos Aires Rowing Club para gastos de traslado de remeros que intervinieron en las regatas internacionales de Henley (Inglaterra).

Buenos Aires, 23 de Enero de 1947.

1623|47. — Visto el presente Expediente Nº 72.389-1946, en el cual el Buenos Aires Rowing Club, solicita le sea acordado un subsidio de $ 5.000,00 m|n. para costear los gastos de transporte de los remeros que participaron en las regatas internacionales de Henley (Inglaterra), y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la Ley 11.672 (Edición 1943), destina el 60 o|o del impuesto que grava el importe de las entradas de espectáculos deportivos en que participen profesionales para el fomento de la práctica de los deportes por aficionados, encontrándose el presente caso comprendido en el citado artículo, que en su punto 3º se refiere a "participación en torneos internacionales", en consecuencia y atento al informe favorable de la Comisión Nacional Honoraria de Fomento del Deporte correspondería que el presente pedido sea despachado por la suma de pesos 3.000,00 m|n.

Por ello y lo propuesto por el Departamento de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1 — Acuérdase al Buenos Aires Rowing Club, un subsidio de (pesos 3.000,00 m|n.) tres mil pesos moneda nacional, para costear los gastos de transporte de los remeros que participaron en las regatas internacionales de Henley (Inglaterra).

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará la suma de $ 3.000,00 m|n. al Club recurrente, debiendo imputarse la citada cantidad a la cuenta especial Artículo 69 de la Ley Nº 11.672 (Edición 1943), Fomento de la Práctica de Deportes por Aficionados, año 1947.

Art. 3º — El Buenos Aires Rowing Club, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de las sumas percibidas, de conformidad con lo establecido por el Artículo 14 del Decreto Nº 111.280 del 4 de Agosto de 1937.

Art. 4º — Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón Cereijo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Exp. Nº 746. — Inspec. Gral de Justicia. — Concédese personalidad jurídica a la Asociación "Tiro Federal Argentino Comandante Peñenory" y apruébanse sus estatutos.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.

1.253|47. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Tiro Federal Argentino Comandante Peñenory" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del Art. 33 inc. 5, del Código Civil y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Tiro Federal Argentino Comandante Peñenory", constituída en la localidad de Junín de Los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, el 30 de Octubre de 1946; y apruébase su estatuto de fojas siete (7) a diez y nueve (19) con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veintiséis (26).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Ministerio de Agricultura

Varias reparticiones. — Rectifícanse nombramientos de personal.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1947.

1.385|47. — Visto los Expedientes Nos. 149.277, 167.628, 180.425 y 180.427 del año 1946 y la nota G-788|46, sobre rectificaciones de nombramientos de personal de distintas reparticiones del Departamento de Agricultura; y, atento a lo propuesto por el señor Ministro, Secretario de Estado en el mencionado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse: en la forma que a continuación se indica, las siguientes designaciones de personal: de Ministerio - Inciso 1 - ítem 1 - Ayudante 1º (clase 24), señor Osvaldo Carosella, debe ser: señor Osvaldo Roque Carosella, Matrícula 4.025.628, D. M. Bs. As., Clase 1926, C. I. 2.571.226, Capital Federal; de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología - Inciso 9 - ítem 1 - Auxiliar 1º (clase 14), señor Carmelo B. Lassaga, debe ser: señor José Bernabe del Carmen Lassaga, Matrícula 2.720.882, D. M. 43, clase 1888.

Art. 2º — Modifícase: a favor del señor José Antonio Manuel Virasoro, Matrícula 232.940, D. M. 2, Cl. 1889, la designación del señor José Manuel Antonio Virasoro, como Auxiliar 2º (clase 15), de la Dirección General de Ganadería, imputado a la cuenta especial 2) "Dirección General de Ganadería", ítem 1, debiendo considerarse modificada en esta misma forma, su anterior designación, como así también las extendidas a nombre de José A. Virasoro.

Art. 3º — Modifícase: a favor del señor Julián Raúl Urrutia, Matrícula 1.849.551, D. M. 30, Clase 1893, la designación del señor Raúl J. Urrutia, como Auxiliar 6º (clase 19), de la Dirección General de Ganadería, imputado a la cuenta especial 2) "Dirección General de Ganadería", ítem 1, dispuesta por Resolución Nº 2.021, de fecha 29 de Mayo de 1946, debiendo considerarse modificadas en esta misma forma, todas sus anteriores designaciones, como así también las extendidas a nombre de Raúl Urrutia.

Art. 4º — Modifícase: a favor del señor Francisco Mercedes Olivera, Matrícula 2.849.787, D. M. 45, Cl. 1890, C. I. 58.353, Capital Federal, la designación del señor Francisco Manuel Olivera, como Auxiliar Principal (Cl. 13), de la Dirección General de Ganadería, imputado a la cuenta especial 2) "Dirección General de Ganadería", ítem 1, dispuesta por Resolución Nº 2.021, de fecha 29 de Mayo de 1946, debiendo considerarse modificadas en esta misma forma, todas sus anteriores designaciones.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Exp. 148.530 - 46. — D. G. de Sanidad Vegetal y Acridiología. — Apruébase la licitación privada para contratar a la firma Ramón Fernández Alvarez el acarreo de materiales destinados al depósito de Paraná, pudiendo invertir en 1947 hasta pesos 4.000 m|n.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

2.641|47. — Visto el presente expediente (148.530 - 46) relacionado con la licitación privada realizada por la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, para contratar acarreos, con destino al Depósito Regional de Paraná, de su dependencia; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología del Ministerio de Agricultura, por precio unitario, para el acarreo de los materiales que movilice durante el año 1947, el Depósito Regional de Paraná, de su dependencia y autorízase a la citada repartición para que utilice a tal fin los servicios de la firma Ramón Fernández Alvarez, conforme con su propuesta agregada, por ser la más conveniente por su menor precio, de acuerdo al detalle de fs. 25, pudiendo invertir a tal efecto hasta la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000,— m|n.) moneda nacional.

Art. 2º — La expresada Dirección General utilizará los referidos servicios, siempre que la firma adjudicataria consuma en sus camiones, productos elaborados por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 3º — El presente gasto será atendido con los recursos que asigne para tal fin el presupuesto de 1947, a la citada Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Exp. Nº 49.688|46, D. G. de Administración.—Apruébase la licitación pública adquiriendo a varias firmas en m$n. 200.167,50 materiales de impresión con destino a los Talleres Gráficos de la repartición.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

3.626|47. — Visto el presente expediente (49.688|46), relacionado con la licitación pública realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura para la adquisición de los materiales de impresión detallados a fs. 1, solicitados por la Dirección de Informaciones del mismo Departamento, con destino a los Talleres Gráficos, de su dependencia; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros,
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para la compra de los materiales de impresión a que se hace referencia precedentemente y adjudícase su provisión a las firmas que se indican a continuación, por la suma total de doscientos mil ciento sesenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 200.167,50 m|n.) moneda nacional, conforme con sus propuestas agregadas, por ser las más convenientes por las razones invocadas a fs. 96, 97 y 104, de acuerdo al siguiente resumen:

	m$n.
Ramón Chozas y Cía. S.R.L. — s|detalle de fs. 103 y su oferta de fs. 15	5.404.—
Guido Nardi. — s|detalle de fs. 103 y su oferta de fs. 23.....	5.195.—
"El Prisma", Destro y Narciso Destri S.R.L. — s|detalle de fs. 103 y su oferta de fs. 37..	7.535.—
Casa Iturrat S.A.C. — s|detalle de fs. 103 vta. y su oferta de fs. 57	178.665.—
Curt, Berger y Cía. S.R.L. — s|detalle de fs. 13 vta. y su oferta de fs. 68	825.—
Serra Hnos. S.R.L. — s|detalle de fs. 103 vta. y su oferta de fs. 75	2.280.—
Gráfica Argentina S.A.C. — s|detalle de fs. 103 vta. y su oferta de fs. 80	763,50
	200.167,50

Art. 2º — Déjase sin efecto la compra del elemento correspondiente al renglón Nº 29, por las razones expuestas a fs. 107 y 110.

Art. 3º — Impútese el presente gasto a las partidas que asigne el presupuesto a regir durante el año en curso, similares a Anexo II, Inciso 13, Item 13, Partida 4 y cuenta especial Ministerio de Agricultura —Dirección de Informaciones—, Talleres Gráficos del presupuesto 1946.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — Juan C. Picazo Elordy. — Juan Atilio Bramuglia. — Belisario Gache Pirán. — Fidel Anadón. — Ramón Cereijo.

Orden de Pago de $ 177.574,47 para abonar a las firmas que se detalla.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1946.

21.162|46. — 6.557. — Visto los presentes expedientes y atento las informaciones producidas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se abone a las firmas que se mencionan a continuación y al Banco de la Nación Argentina, en su carácter de cesionario de la Cía. Argentina Sum. de Alimentación (C.A.S.A.), la cantidad total de ciento setenta y siete mil quinientos setenta y cuatro pesos con cuarenta y siete centavos ($ 177.574.47) M|nacional, de conformidad con el siguiente detalle:

		m$n.
1)	Banco de la Nación Argentina. Expte. N.º 28.573|46 (liq. N.º 4087), en su carácter de cesionario de la Cía. Argentina Suministros de Alimentación (C.A.S.A.), según escritura otorgada por ante el escribano, don Juan Alberto Poulastrou (h.), con fecha 15|X|46. M|C del 23|9|46 por el servicio de lunch prestado al personal del Minist. de Agricultura durante el mes de Julio de 1946, de conformidad con el Acdo. de Ministros N.º 11.202 del 23|IV|46, dictado en Expediente N.º 7.392|45 .	12.031.50
2)	Ingº. don Numa Tapia. Expte. N.º 60.443|946 (liq. N.º 4021), por el importe de la cuarta (4a.) cuota, o sea el 30 o|o de $ 30.000.— m|n., correspondiente a los trabajos de mensura, subdivisión y amojonamiento de tierras fiscales, en la Colonia Pte. Manuel Quintana, del Territorio Nac. Sta. Cruz, de conformidad con el contrato celebrado al efecto, aprobado por Decreto N.º 141.055 del 19|I|943, dictado en Expediente N.º 163.853|942 . . .	9.000.—
3)	Calco S. A. Expte. N.º 147.575|46 (liq. N.º 4.088)-S|C N.º 3913 del 18|9|46 por 6.425 kgs. de langosticida caicosa, provistos a la Dirección General de Acridiología, de conformidad con las Resoluciones del Minist. de Agricultura números 194 y 464, de fechas 11 y 24 de Julio de 1946 dictadas en Exptes. Nros. 21.142 y 22.187|946 ...	11.565.—
4)	Industrias Químicas Argentinas "Duperial" Expte. N.º 146.237|46 (liq. N.º 4019)—S|C. N.º 88.820 del 30|7|46, por 6.350 kgs. de dinitro-orto-cresol, provistos a la Direc. de Acridiología, de conformidad con las resoluciones del Ministerio de Agricultura Nros. 194 y 464 de fechas 11 y 24 de Julio de 1946, dictadas en Exptes. Nros. 21.142 y 22.187|946	43.053.—
5)	Pedro Bacco & Cía. Expte. 147.864|46 (liq. N.º 4076), por la provisión de mamelucos, guantes y antiparras efectuada a la Direc. de Acridiología, de conformidad con la Res. del Minist. de Agric. N.º 858 del 28|6|46, dictada en Expte. N.º 25.583|946: S|C. N.º 484 del 30|9|46 .. .. 26.851; S|C. N° 107 del 31|8|46 . . . . 7.499	34.350.—
6)	Planella & Blasco S. R. Ltda. Expte. 29.458|946 (liq. N.º 4.133) S|C. N.º 10.007 del 14|8|46, por la provisión de fresas y sierras circulares para relojería, efectuada a la ex-Direc. de Meteorología, Geof. e Hidrología, de conformidad con el Dec. N.º 8.054 del 17|4|45, dictado en Expte. N.º 101.362|944	7.724.97
7)	South American Mining Company (Cía. Sud-americana de Minas) Expte. N.º 173.884|45 (liq. N.º 4134), S|C. del 7|11|45, por 30.000 kgs. de arseniato de plomo, provistos a la Direc. de Acridiología, de conformidad con el Acdo. de Gob. N.º 22.785 del 26|9|46, dictado en Expte. N.º 170.839|45	59.850.—
	Total	177.574.47

Art. 2.º — La suma de $ 177.574.46 m|n., a que asciende la presente Orden General de Pago, se atenderá con arreglo a las siguientes imputaciones:

		m$n.
Al Anexo H., Inciso 13, Item2, Pda. 11 del presup. vigente		12.031.50
Acdo. de Min. 15.107 del 25|V|46 (productos químicos		54.618.—
Acdo. de Min. 15.107 del 24|V|46 (equipos protectores)		34.350.—
Artículo 6.º Ley 11.672 Edic. 1943 : (Imputación de origen): "Minist. de Agric. Direc. de Tierras", Ap. 25), Inc. 2, Pda. 6	9.000.—	
"Minist. de Agric. Fisc. y Lucha contra las Plagas", Apartado 17	59.850.—	68.850.—
Orden de Retención N.º 262 del 26|II|46 (Anexo H., Inc. 13, Item 10, Pda. 1 del presupuesto de 1945) .		7.724.97

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda.

PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Ministerio de Obras Públicas

Varias reparticiones. — Orden de Pago Nº 1. — Ejercicio 1947. — Distribúyese m$n. 21.600.000,00 con destino al pago de sueldos jornales etc. y otros gastos correspondientes al mes de Enero de 1947 y ábrese un crédito de ocho millones de pesos para el pago de certificados de obras ejecutadas.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

711|47. — Teniendo en cuenta que no ha sido fijada la distribución definitiva del Plan de Trabajos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable disponer el pago de los sueldos, jornales, bonificaciones, subsidio familiar, certificados de obras y otros gastos, con carácter de anticipo al que se apruebe oportunamente;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación entregue a las Reparticiones que a continuación se detallan, la cantidad de veintiun millones seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 21.600.000 m|n.), con destino al pago de sueldos, jornales, bonificaciones, subsidio familiar y otros gastos correspondientes al mes de enero de 1947, en carácter de anticipo al Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, de acuerdo con la distribución que sigue:

	m$n.
A la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del ministerio de Obras Públicas	7.500.000
A la Administración General de los Ferrocarriles del Estado	5.700.000
A la Administración General de Parques Nacionales y Turismo.	800.0000
A la Administración Nacional del Agua	7.600.000
Total......	21.600.000

Art. 2º — Abrese al Departamento de Obras Públicas, en carácter de anticipo, un crédito de ocho millones de pesos moneda nacional ($ 8.000.000,00 m|n.), para pago de certificados de obras ejecutadas, materiales adquiridos, servicios, fletes, pasajes y otros gastos.

Art. 3º — La suma de veintinueve millones seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 29.600.000,00 m|n.), anticipada en virtud de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º, será cargada provisionalmente al presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros en los Departamento de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini. — Ramón Cereijo.

D. N. de Navegación y Puertos. — Acéptase varias renuncias y declárase cesante al Aux. 8º D. Salvador Brattoli.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

718|47. — Vistas las renuncias que obran a fs. 1, 4, 11, 17, 20, 24, 27, 29 y 33 teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 7 y vuelta con respecto a la del Auxiliar 8º don Salvador Brattoli (fojas 4) en el sentido de que dicho empleado no se reintegró al servicio al vencimiento de una licencia reglamentaria con goce de sueldo continuando ausente sin causa justificada, y

Atento a lo propuesto por el señor Ministros de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase las renuncias presentadas por los siguientes empleados del Ministerio de Obras Públicas: en la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, Auxiliar 7º don Pedro Mones Ruiz Escalada (Cl. 1906, D.M. 1, Mat. 77.202, Céd. Ident. número 1.168.121 Pol. Cap. Fed.) y Ayudante principal don Ricardo Tula (Clase 1917, D.M. 50, Mat. 3.214.678, Céd. Id. Nº 8.058 Pol Mercedes, San Luis), y en la Dirección Nacional de Arquitectura, Oficial 8º don Hermann Roberto Kerst Grunwaldt (Cl. 1894, D.M. 30, Mat. 1.847.893, Céd. Id. Nº 187.798 Pol. Fed.), Auxiliar principal ,ingeniero don Ruben César Saccardo (Clase 1915, D.M. 4, Mat. 560.435, Céd. Id. Nº 395.576 Pol. Cap. Fed.), Auxiliar 2º don Alberto Manuel Soncini (Clase 1905, D.M. 24, Mat. 1.419.056, Céd. Ident. Nº 390.212 Pol. Cap. Fed.), Auxiliar 3º don Antonio Fulco (Cl. 1914, D.M. 2, Mat. 259.001, Céd. Id. número 1.178.107 Pol Cap. Fed.); a partir del 1º de Octubre último, Auxiliar 6º don Gustavo Adolfo Figuerero (Cl. 1914, D.M. 3, Mat. 378.284, Céd. Identidad Nº 1.067.516 Pol| Cap. Fed.) y Auxiliar 7º don Pedro Celestino Hessling Alemán (Cl. 1922, D.M. 63, Matrícula 3.957.745, Céd. Ident. Nº 31.850 Pol. de Salta), y declárase cesante, por abandono de puesto, al Auxiliar 8º de la repartición citada en primer término, don Salvador Brattoli (Cl. 1921, D.M. 33, Mat. 3.686.458, Céd. de Ident. Nº 211.252 Pol. de Rosario).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

D. N. de Navegación y Puertos. — Déjase sin efecto Decreto Nº 5291|46 por el que se declaró cesante al Oficial 7º, D. Aníbal Lascano.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1947.

1807|47. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 5291 de fecha 31 de Julio último, por el que se declaró cesante al Oficial 7º de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos del expresado Departamento, don Aníbal Lascano (Cl. 1897, D.M. 4, Mat. 489.969 - Céd. Id. Nº 82.752, Pol. Cap. Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Exp. Nº 86.730|46. — D. N. de Navegación y Puertos. — Apruébase la licitación privada Nº 7243 por la suma de $ 4.995,25 adjudicada a favor de varias firmas (Arturo G. Oucinde y otros).

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

1957|47. — Visto este expediente por el cual la Dirección Nacional de Navegación y Puertos eleva el resultado de la licitación privada Nº 7243, que relizara con fecha 30 de Noviembre ppdo., relativa a la confección e impresión de formularios, con destino a la atención de los Servicios Generales de la citada Repartición;

CONSIDERANDO:

Que al acto de remate, efectuado de conformidad con las disposiciones en vigor, concurrieron con sus respectivas ofertas cuatro (4) firmas especialistas de las doce (12) invitadas:

Que practicado el exámen correspondiente por la Repartición licitante,

aconseja adjudicar el presente concurso en la forma indicada a fojas 22, para lo cual ha tenido en cuenta los precios más convenientes ajustados a las condiciones estipuladas;

Que para los renglones 8 y 9 no se ha obtenido cotización alguna, razón por la cual deberá realizarse oportunamente un segundo remate privado de precios; y

De acuerdo con lo solicitado por la Dirección Nacional de Navegación y Puertos (fs. 22), la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 1 vta.) y atento a lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada Nº 7243 y adjudícase la provisión de que se trata a las firmas y por los importes que a continuación se detalla:

	m$n.
Arturo G. Occindo. — Renglones Nos. 1 a 4, 6, 13, 15 a 18 por	2.908,00
José Bellone. — Renglones Nos. 5, 7, 10 a 12 y 14 . .	2.087,25

Art. 2º — El importe total de cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 4.995,25 m|n.), a que asciende la presente adquisición deberá imputarse al Anexo 14, inciso 9º, ítem 4, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos vuelva a la Nacional Navegación y Puertos a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Contabilización Nº 224. — Ejercicio 1946. — Establécese que el importe de la Orden de Pago número 1016|46, se abone a o|c. de la Municipalidad de Villa Reducción (Córdoba) y del Interventor Técnico de la "Direc. Nac. de Arquitectura".

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

2577|47. — Visto este Expediente Nº 3190|46 y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 49);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el importe de dos mil novecientos treinta y tres pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 2.933,46 m|n.), que por la orden de pago número 1016|946, del registro del Ministerio de Obras Públicas, se ordena entregar a la Municipalidad de Villa Reducción (Córdoba), lo sea a la orden conjunta de dicha Municipalidad y del Arquitecto de la Dirección Nacional de Arquitectura, don Amadeo Jesús María Pezzano, a quien se designa interventor técnico del presente subsidio.

Art. 2º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Contabilización Nº 231. — Ejercicio de 1946. — Modifícase imputación dispuesta por Orden de Pago Nº 551.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

2582|47. — Visto este Expediente Nº 20.525|947,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la imputación de la cantidad de setecientos cuarenta y un pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 741,88 m|n.), dispuesta por la Orden de Pago Nº 551 del Ejercicio de 1946 a la Orden de Retención de Fondos Nº 5 del Ejercicio 1945 - cuenta M.O.P. Dirección Arquitectura Hospitalaria - Legado Eustaquio Cárdenas - Decreto de 5|10|945", en el sentido de que dicha suma sea llevada a la cuenta "M.O.P. Dirección Arquitectura Hospitalaria - Legado Eustaquio Cárdenas, efectivo, Decreto del 5|10|945 (Ejercicio de 1945 Decreto 26|9|944) Decreto del 31|12|945 (Gastos). - Exp. 20.141|947 y agregados.

Art. 2º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, radíquese en la Contaduría General de la Nación.
PERON. — Juan Pistarini.

Dirección Nacional de Navegación y Puertos. — Determínase que pasa a prestar servicios a la Presidencia de la Nación D. Joaquín José Moreyra.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

2679|47. — Visto el Expediente número 331-947 del registro del Ministerio de Obras Públicas, atento a los términos del S. D. Nº 16.763 de fecha 31 de Octubre de 1946, y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Determínase que el mecánico ajustador de 3ra. de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas don Joaquín José Moreyra (Cl. 1912, D. M. 19, Matr. 1.115.834; Céd. de Identidad Nº 1.014.664 Policía Cap. Federal) pasará a prestar servicios en calidad de adscripto, a la Secretaría de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos y fecho, archívese.
PERON. — Juan Pistarini.

Modifícase el Decreto Nº 18.453|46, ref. a rectificación de nombramiento.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

2683|47. — Visto el Expediente número 317|47 del registro del Ministerio de Obras Públicas; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 18.453 de fecha 26 de Noviembre de 1946, cuya copia se acompaña a fojas 3, en el sentido de que la designación de don Antonio Parma (Cl. 1912 - D.M. 2 - Matrícula Nº 247.542 - Céd. Ident. Nº 624.035 Pol Capital Federal) dispuesta en el expresado Departamento, debe considerarse a favor de Adolfo Domingo Parma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos; fecho, archívese.
PERON. — Juan Pistarini.

Amplíase plazo de entrega a la firma: "Rafael Bizantino e Hijos, S. R. Ltda." y aplícasele multa.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1947.

2.786|47. — Visto el Expediente Nº 2.430-1942 en el que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta de la demora incurrida por la firma Rafael Bizantino e Hijos Soc. de Resp. Ltda., en la provisión de generadores de vapor de baja presión, colector y electrobomba para la alimentación de agua, destinados al edificio del Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, y que le fueron adjudicados mediante Licitación Pública aprobada por S. D. Nº 21.066 de fecha 10 de Agosto de 1944 (fs. 99);

CONSIDERANDO:

Que la citada Repartición manifiesta a fs. 172 que sería de equidad ampliar en 469 días el plazo fijado al contratista para la entrega de los materiales de que se trata, por no ser imputable al mismo tiempo insumido en las pruebas de funcionamiento de las maquinarias provistas, y solicita se le aplique a la referida firma la multa de pesos 210,— m|n., a que se ha hecho pasible, conforme con lo establecido en el artículo 10º del pliego de condiciones que sirvió de base a dicho remate, por la demora incurrida desde el 4 de Febrero de 1945 (fecha de vencimiento del plazo de 150 días estipulado) y el 21 de Marzo de 1945 (fecha en que hizo efectiva la primera entrega);

Por tanto, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 173), División Asesoría Letrada (fs. 168), como así también la conformidad dada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 173); y

Atento a lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase en cuatrocientos sesenta y nueve (469) días (desde el 21 de Marzo de 1945 al 3 de Julio de 1946) el plazo contractual fijado en el contrato suscripto con la firma Rafael Bizantino e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada el día 28 de Junio de 1944, emergente de la Licitación Pública aprobada por S. D. Nº 21.066 de fecha 10 de Agosto de 1944.

Art. 2º — Aplícase a la citada firma la multa de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,— m|n.), a que se ha hecho pasible, conforme con lo establecido en el artículo 10 del pliego de condiciones que sirvió de base a dicho remate por la demora incurrida desde el 4 de Febrero al 21 de Marzo de 1945; debiendo dicho importe ingresar a Rentas Diversas, cuenta "M. O. P. - Apartado 7 - Concesiones caducas (Ley Nº 4.223 - Pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Autorízase al "Instituto Arg. de Promoción del Intercambio", para ocupar terreno fiscal ubicado en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1947.

2.780|47. — Visto el presente Expediente Nº 70.814-1947, por el que el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio gestiona se lo autorice a ocupar una superficie de terreno fiscal, ubicada en zona contigua al Puerto de la Capital (Dársena Sud), conforme se indica en color violeta sobre el croquis de fojas 2, a los fines de construir los depósitos necesarios para almacenamiento de los materiales que adquiere al Estado por intermedio de la entidad interesada; y

CONSIDERANDO:

Que sobre el particular sólo compete pronunciarse al Ministerio de Obras Públicas, por cuanto el de Hacienda carece de intervención en el terreno de que se trata, por encontrarse fuera de los límites de la zona portuaria;

Que de la superficie total solicitada, sólo se encuentra libre de compromiso la comprendida entre las calles Pedro Mendoza, 20 de Septiembre, Gaboto y Gualeguay, por lo que nada obsta para que se autorice su ocupación con carácter precario;

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase, con carácter precario, al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, para ocupar el terreno fiscal de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La presente autorización podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que por ello tenga la entidad recurrente derecho a reclamo ni indemnización alguna.

b) La superficie que se concede es, exclusivamente, la comprendida entre las calles Pedro Mendoza, 20 de Septiembre, Gaboto y Gualeguay (manzanas números 31 y 32) no pudiéndosele dar a la misma otro destino que el mencionado en el preámbulo.

c) Previo a toda construcción que se levante sobre el terreno acordado, la recurrente presentará a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, el proyecto pertinente en las condiciones reglamentadas por S. D. Nº 31.044 del 17 de Noviembre de 1944, debiendo, asimismo, prever las instalaciones contra incendio que determina el S. D. Nº 17.138|945 de fecha 31 de Julio de 1945.

d) El Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, efectuará el estudio que corresponda para dejar claramente determinadas las características y demás circunstancias de la concesión a que se ha hecho referencia, como resultado de lo cual propondrá las condiciones complementarias de las precedentes que reglarán la autorización que se acuerda.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Concélase saldo a favor de la "Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert, S. A."

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1947.

2.801|47. — Visto este Expediente Nº 20.566|947:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Cancélese el saldo de trescientos setenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 379,55 m|n.), correspondiente al parcial 1 de la Orden de Pago Integral Nº 1.045, a favor de la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. (Comisión Liquidadora), acreditándose dicho importe al inciso 1º, partida 282 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 2º — Páguese a la firma Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. (Comisión Liquidadora), la cantidad de cuatro mil doscientos noventa y cinco pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 4.295,89 m|n.), importe del certificado Nº 6 R. P. D., correspondiente a trabajos ejecutados en la obra Escuela de Artes y Oficios de General Pico (La Pampa), a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con el respectivo contrato, como sigue:

		m$n.
Registro Nº 752|947		
Certificado Nº 6 R. P. D.		4.811,13
A deducir: diez por ciento (10 %):		
Garantía	$ 481.11	
Fletes	,, 34,13	515,24
		4.295,89

Art. 3º — Impútese la suma de cuatro mil setecientos setenta y siete pesos moneda nacional ($ 4.777.— m|n.), al inciso 1º, partida 282 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 4º — Acredítese la suma de cuatrocientos ochenta y un pesos con once centavos moneda nacional ($ 481.11 m|n.), a la cuenta Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros — Subcuenta: Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S.A. (10 % garantía).

Artículo 5º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos y, radíquese en la Contaduría General de la Nación.
PERON. — Juan Pistarini.

D. N. de Arquitectura. — Redúcese a m$n. 1.200 la multa aplicada a la Soc. Constructora B.Y.L.C.O.,

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.

3134|47. — Visto este Expediente Nº 50.074|946 M.O.P., en el que la empresa Sociedad Constructora B.Y.L.C.O. contratista de la ejecución de obras ampliatorias de modificación y de reparos en el Hospital Común Regional "Doctor Jaime Ferré" de Rafaela, Provincia de Santa Fe, según S. D. número 18.557|943 del 31 de Diciembre de 1943 (copia a fs. 16 y vta.), solicita se justifique la demora en que ha incurrido para la terminación de los trabajos;

Teniendo en cuenta:

Que conforme con el contrato las obras debieron terminarse el 13 de Abril de 1946 no obstante lo cual recién el 20 de Julio se efectuó la recepción provisional de las mismas, vale decir con una demora de 98 días;

Que analizadas las causales invocadas por la empresa contratista, si bien las mismas no se encuentran comprendidas en el artículo 17 de las bases de licitación en el concepto de "causas fortuitas evidentes", pueden ser consideradas "casos fortuitos" que no han podido ser evitadas y que haría procedente una justificación parcial de la demora a mérito de lo expresado a fs. 7 y 10;

Que la ampliación del contrato a la mencionada empresa ha traído aparejado gastos imprevistos, totalmente improductivos para ésta y que la misma ha dejado expresa constancia de renunciar a todo reclamo por ese concepto;

Que atento a tales circunstancias correspondería justificar 55 de los 98 días de la demora de que se trata y aplicar por los 43 restantes una multa mínima de $ 1.200,00 m|n.;

Por tanto, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 14), la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 14 vta.), la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas (fs. 15) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Justifícanse, sin penalidad alguna, cincuenta y cinco (55) de los noventa y ocho (98) días de demora en que ha incurrido la empre-

sa Sociedad Constructora B.Y.L.C.O., para la terminación de los trabajos de que se ha hecho referencia y aplicase una multa de un mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.200,00 m|n.), por los cuarenta y tres (43) días restantes cuyo importe ingresará a Rentas Diversas, cuenta "M.O.P. Apartado 7 - Concesiones caducas (Ley Nº 4223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos".

Art. 2º — Publíquese, comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Apruébase la extensión línea de alta tensión para transporte de energía eléctrica. — Abónase $ 15.000 m|n. a Cooperativa Eléctrica Limitada en concepto de derecho de conexión.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

18.404|46. — 1.426. — Expte. Nº 5.114|1945. — Visto las presentes actuaciones en las que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta de las gestiones realizadas ante la Cooperativa Eléctrica Limitada de Pergamino, a fin de que construya una línea de alta tensión para el transporte de energía eléctrica, desde la Ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, hasta la Estación Experimental, ubicada en las inmediaciones de dicha ciudad;

[Teniendo] en cuenta:

Que como consecuencia de tales gestiones, la Cooperativa ha remitido su oferta, en la que se presupone el costo de la mencionada línea en $ 34.015 m|n., y pide como única compensación y con carácter de derecho de conexión la suma de $ 15.000 m|n.;

Que a fs 54|55 vta. se estudia la referida oferta y se llega a la conclusión de que la misma es, desde todo punto de vista, conveniente a los intereses del Estado;

Por tanto y hallándose el presente caso encuadrado en la excepción del Art. 3º, inciso 5, de la Ley Nº 775 e inciso 5º del Art. 33 de la Ley Nº 428; y

Visto, asimismo, lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura para que encomiende directamente a la Cooperativa Eléctrica Limitada de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, la construcción de líneas de transmisión de energía eléctrica a la Estación Experimental, de dicha ciudad, la que quedará de propiedad de la mencionada Cooperativa, a la que se le abonará como única compensación por concepto de derecho de conexión la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.), que se atenderá con el crédito autorizado en el inciso 1, partida 104 del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Arquitectura.

PERON. — J. Pistarini. — B. Gache Pirán. — J. C. Picazo Elordy. — A. Bramuglia. — R. A. Cereijo.

Secretaría de Industria y Comercio

Iníciase juicio contra la firma Alfonso Martínez para obtener el pago de pesos 50.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1947.

1.495|47. — Visto el presente Expediente SIC Nº 371.506|45 relativo a la falta de pago por la firma Alfonso Martínez, de la multa de $ 50,— m|n., que le fuera impuesta por Resolución número 5.392 de fecha 11 de Julio de 1946, por transgresión a las disposiciones del Decreto Nº 17.115|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido; atento las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Alfonso Martínez, domiciliada en Concepción (Provincia de Tucumán), tendientes a obtener el pago de la suma de cincuenta pesos moneda nacional (pesos 50,—), que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Apruébase el convenio celebrado "ad referendum" del P. E. entre la D. Gral. de Combustibles Sólidos Minerales y el Ing. Herbert Green para realizar ensayos de asfaltitas argentinas en Inglaterra y EE. UU. de Norte América.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1947.

2.154|47. — Visto el presente Expediente Nº 66.032-46 SIC. en el que la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales solicita aprobación del contrato que ha suscripto con el Ingeniero Sr. Herbert Green, para la investigación de asfaltitas argentinas en Inglaterra y Estados Unidos de América, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes reunidos certifican la idoneidad del Ingeniero Señor Herbert Green para el eficaz desempeño de la misión encomendada;

Que la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales, en cumplimiento de sus fines específicos, necesita propulsar investigaciones tendientes a demostrar el valor económico de los combustibles sólidos argentinos y su racional aprovechamiento industrial;

Que no existiendo, actualmente, en el país instituciones especializadas donde realizar en alta escala, los ensayos propuestos y estando demostrada la necesidad de los mismos para servir de base a una acción de fomento que reviste gran interés para la economía nacional;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio de fs. 64|66 celebrado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo entre la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales y el señor Ingeniero Herbert Green, para la realización de ensayos de asfaltitas argentinas en instituciones especializadas de Inglaterra y Estados Unidos de América.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado al Capítulo I, Inciso 3, Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente en la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio (Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales), a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Cereijo. — Juan C. Picazo Elordy. — Juan Pistarini. — Humberto Sosa Molina. — Juan A. Bramuglia. — Belisario Gache Pirán. — Fidel Anadón. — Rolando Lagomarsino.

Desígnase Encargado del Registro de Créditos Prendarios en la ciudad de San Juan al Escrib. Ernesto M. Castro Bustos.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1947.

2.155|47. — Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Encargado del Registro de Créditos Prendarios de la ciudad de San Juan, al Escribano Ernesto M. Castro Bustos (C. 1902, D. M. Nº 49, M. Nº 3.124.761 y C. de I. Nº 17.565 de la ciudad de San Juan).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Rolando Lagomarsino.

Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 475|46.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

2.706|47. — Visto el Expediente 51.611|945 y agregado, la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, a la Orden General de Pago Nº 20|946 (S.I.C.) Decreto número 475|46 y,

CONSIDERANDO:

Que la compra en forma directa a que se refiere el Parcial Nº 2 fué autorizada por Decreto Nº 22.458, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 23 de Agosto de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—
En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 475|46 (Orden General de Pago Nº 20|946 S.I.C. - Parcial Nº 2), por el cual se dispone el pago por Tesorería General de la Nación a favor de la firma Shell-Mex Argentina Limitada, por la cantidad de $ 24.621,15 m|n. (veinticuatro mil seiscientos veintiún pesos con quince centavos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos, vuelva a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Belisario Gache Pirán. — Fidel Anadón. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Angel G. Borlenghi. — Rolando Lagomarsino.

Dirección de Centrales Eléctricas del Estado. — Nómbrase al Sr. Emilio Nonell (Aux. Principal).

Buenos Aires 1º de Febrero de 1947.

2.862|47. — Visto este Expediente (SIC. 64.057|46) por el cual la Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado solicita la designación de personal conforme al Art. 2º del Decreto Nº 7.188|46 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado al señor Emilio Nonell (L. E. 816.457, D. M. 14, Clase 1913) con categoría de Auxiliar Principal, con cargo a la imputación que determine dicha Repartición (C. I. Nº 33.438, Policía de Entre Ríos).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Rolando Lagomarsino.

Registro de Exportadores. — Suspéndese por quince días a la firma "Frigorífico La Glacial".

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1947.

2.864|47. — Visto el presente Expediente Sic. Nº 254|46 y su agregado Nº 218.789|1946, en el que se da cuenta del incorrecto proceder observado por la firma "Frigorífico La Glacial", en virtud de haber efectuado la venta de una partida de muñecas y demás artículos para regalo a la firma Jacobo Averbuch de Colombia —Bogotá—, que habrían llegado a destino averiadas y con una calidad diferente a la convenida, y

CONSIDERANDO:

Que de los términos de la reclamación efectuada por la firma importadora, surge que la mercadería comprada a la aludida firma ha sido recibida en pésimo estado, debido al mal embalaje y mala calidad de la misma;

Que la firma exportadora al tener conocimiento de que las muñecas vendidas, habían arribado en forma deficiente, se apresuró a solucionar la cuestión planteada, accediendo a las exigencias de su cliente, habiendo dado éste la absoluta conformidad con el proceder observado por la firma sumariada para subsanar los inconvenientes surgidos;

Que no obstante el procedimiento correcto adoptado por la firma exportadora con posterioridad al ya citado reclamo, procedió con negligencia al no efectuar un adecuado embalaje de la mercadería;

Que la misma ha podido evitar el reclamo en cuestión, tan solo con realizar un prolijo embalaje, evitando así que se afectare directamente el prestigio del comercio exterior argentino;

Que por Resolución Nº 5.459|46 dictada por la Secretaría de Industria y Comercio, la firma argentina se ha hecho pasible ya de un severo apercibimiento;

Por ello, atento las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese por el término de quince (15) días del Registro de Exportadores a la firma "Frigorífico La Glacial", con domicilio en la calle Moreno Nº 3156, de esta Capital, por los hechos de que dan cuenta los considerandos de este decreto.

Art. 2º — La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas del caso, a los fines previstos en los artículos 37 y 38 del Decreto Nº 31.555 dictado con fecha 24 de Noviembre de 1933.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Ramón A. Cereijo. — Rolando Lagomarsino.

Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 734|46 del 10 de Enero de 1946, observado por la Contaduría Gral. de la Nación.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.

3.114|47. — Visto el Expediente SIC Nº 3.588 del año 1944, en el que la Contaduría General de la Nación, formula la Observación Legal H. 91|945, al Decreto Nº 734 del 10 de Enero de 1946, que aprobó las mayores inversiones realizadas por la Oficina de Distribución y Prorrateo de Combustibles en el año 1944, con cargo a los créditos de su presupuesto para dicho año, y atento a los fundamentos que dieron origen a dicho decreto,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento del Decreto N.º 734|46 de fecha 10 de Enero de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Juan C. Picazo Elordy. — Juan Pistarini. — Angel G. Borlenghi. — Juan Bramuglia. — Rolando Lagomarsino.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 28.092|45.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1947.

2.867|47. — Visto el expediente (SIC. Nº 2.398|944), en el que la Contaduría General de la Nación formula la observación legal H. 76|1945 al Decreto Nº 28.092|1945 del 10 de Noviembre de 1945, que ratificó el procedimiento seguido por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, al contratar directamente, con la firma "Otis Elevator Co.", los servicios de conservación, engrase y limpieza de los ascensores instalados en los edificios de su sede central y del Laboratorio de Florencio Varela hasta el año 1944 inclusive, y atento las razones que determinaron su emisión,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 28.092|945, de fecha 10 de Noviembre de 1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos y archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Juan C. Picazo Elordy. — Juan Pistarini. — Juan A. Bramuglia. — Rolando Lagomarsino.

Dirección General de Asuntos Jurídicos. — Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar 7º, don Carlos María Maldonado.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1947.

3323|47. — Visto el Expediente número 335.288|46, en el que el auxiliar 7º de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Comercio, señor Carlos María Maldonado, eleva la renuncia de su cargo, y atento a lo propuesto por la citada Secretaría de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a contar del 26 de Noviembre ppdo., la renuncia presentada por el auxiliar 7º (Cl. 20), del Anexo H' (Secretaría de Industria y Comercio), inciso 7º, Dirección General de Asuntos Jurídicos, a) Dirección General, ítem 1, señor Carlos María Maldonado, (C. 1918, M. I. 441.734, D. M. 1, C. I. 1.476.857, expedida por la Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Rolando Lagomarsino.

Y.P.F. — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 14.586|45.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.

3.447|47. — Visto el Expediente SIC Nº 11.696|945, en el que la Contaduría General de la Nación formula la observación legal H-40|1945, al Decreto número 14.586|45 de fecha 3 de julio de 1945,

por el que se autorizó a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a vender en pública subasta, cinco terrenos de su propiedad, situados, cuatro de ellos en otras tantas localidades de la Provincia de Buenos Aires, y el restante en la ciudad de Salta, y atento a los fundamentos que dieron origen a dicho decreto,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 14.586|945 de fecha 3 de Julio de 1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y archívese.

PERON. — Juan Pistarini. — Fidel Anadón. — Juan C. Picazo Elordy. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Cereijo. — Humberto Sosa Molina. — Belisario Gache Pirán. — J. Atilio Bramuglia. — Rolando Lagomarsino.

Y.P.F. — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 21.837|44.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.

3.448|47. — Visto el Expediente SIC Nº 4.474|944, en el que la Contaduría General de la Nación formula la observación legal H-59|1944, al Decreto número 21.837|44 de fecha 18 de Agosto de 1944, que autorizó a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a vender en remate público, con base de $ 14.000 m|n., el terreno de su propiedad, de 386,31 metros cuadrados de superficie, sito en la intersección de las calles Belgrano y Acasuso de la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, y atento a los fundamentos que dieron origen a dicho decreto,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 21.837|44 del 18 de Agosto de 1944.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y archívese.

PERON. — Juan Pistarini. — Fidel Anadón. — Juan C. Picazo Elordy. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Cereijo. — Humberto Sosa Molina. — Belisario Gache Pirán. — J. Atilio Bramuglia. — Rolando Lagomarsino.

Sub-Comisión de Distribución del Caucho de la Provincia de Salta. — Desígnase al Proc. Fiscal para iniciar acciones judiciales.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1947.

1.498|947. — Visto el Expediente S.I.C. Nº 187|46 Reservado, en el que se da cuenta de la comisión de hechos que por su naturaleza configuran "prima facie", un delito previsto y penado por el Art. 292 del Código Penal, motivado por la adulteración de las cifras contenidas en cupones de racionamiento de neumáticos extendidos oportunamente por la Sub-Comisión de Distribución del Caucho de la Provincia de Salta, atento a las informaciones y dictámenes producidos, lo estatuído en el Art. 164 del Código de Procedimientos en lo Criminal y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes, conforme a las constancias que obran en este expediente y que configura "prima facie" un delito previsto y penado en el Artículo 292 del Código Penal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese.

PERON. — Juan Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Desígnase al Proc. Fiscal para que inicie acciones judiciales contra la firma Trujillo por cobro de pesos.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1947.

1.499|47. — Visto el presente Expediente S.I.C. Nº 88.513|46, relativo a la falta de pago por la firma Luis Trujillo, de la multa de $ 50.— m|n., que le fuera impuesta por Resolución número 6.591|46, por infracción al Decreto Nº 17.115|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Luis Trujillo, domiciliada en la calle Dorrego 1711 de esta Capital, tendiente a obtener el pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50.—) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este Decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese.

PERON. —.Juan Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Secretaría de Aeronáutica

"Base Aérea Militar Coronel Pringles". — Apruébase la Licitación Privada Nº 922.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1947.

2.808|47. — Visto el Expediente Letra Infr. Nº 20.378 (D. G. Infr. Aer.) Letra Infr. Nº 18.210 (Secr. Aer.), lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la adquisición de diversos repuestos destinados a la Base Aérea Militar "Coronel Pringles", indispensables para el normal funcionamiento de los motores Krupp de 100 HP que prestan servicio en la misma.

Que dada la imposibilidad de conseguirlos, en virtud de no haber existencia en plaza, deben construirse expresamente,

Que previéndose futuras necesidades, es conveniente adquirir asimismo los modelos empleados en la fundición de las piezas,

Que para esta adquisición se realizó licitación privada conforme a los términos del Artículo 8º de la Ley número 11.672 (Edición 1943) Complementaria Permanente de Presupuesto, encuadrando la adjudicación en las disposiciones de la misma Ley,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Privada Nº 922, realizada por la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica para la adquisición de diversos repuestos indispensables para el normal funcionamiento de los motores Krupp de 100 HP que prestan servicio en la Base Aérea Militar "Coronel Pringles" y de los modelos empleados en la fundición de los mismos, como así también la adjudicación otorgada, de acuerdo con el precio cotizado, a la firma Motores Diesel Modaag-Sendling Soc. de Resp. Ltda.

Art. 2º — La suma de m$n. 3.960,— (tres mil novecientos sesenta pesos moneda nacional), a que asciende la adquisición aprobada por el Artículo anterior, será imputada al Inciso 4º, Item 1, Partida 28, Anexo F' Secretaría de Aeronáutica, del Presupuesto para 1946.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Infraestructura) a sus efectos.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Bartolomé de la Colina.

"Instituto Aerotécnico". — Apruébase Licitación Privada Nº 8.556.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1947.

2.817|47. — Visto el Expediente letra I. Ae. Nº 44.813 (Inst. Aerotéc.) letra I. Ae. Nº 17.783 (Secr. Aer.), lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica, y

CONSIDERANDO:

Que en la Licitación Privada número 8.556, que realiza el Instituto Aerotécnico para la adquisición de hierros varios, se ha cumplido con los requisitos para los actos de esta índole;

Que la Repartición licitante, previo examen de las propuestas, aconseja la adjudicación de los renglones 3, 15, 16, 17, 18 y 42, al único cotizante por estimarse equitativo su precio y de los renglones 7, 10, 12, 13, 14, 19, 20 y 29, por haber igualdad de precios, a la firma especializada en el ramo y de mayor responsabilidad, a fin de asegurar la provisión y calidad del material, según consta en el Acta labrada por su Comisión de Adquisiciones;

Que el presente caso está encuadrado en lo determinado por el Superior Decreto Nº 41.526, inserto en el Boletín Militar Nº 11.226 Primera Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Privada Nº 8.556, realizada por el Instituto Aerotécnico, como también las adjudicaciones efectuadas a las siguientes firmas:

	m$n.
"Descours & Cabaud Productos Metalúrgicos"	1.470,53
"Descours & Cabaud Productos Metalúrgicos (Unico cotizante)	649,15
"M. López (Unico cotizante)	214,20
Total	2.333,88

Art. 2º — La suma de m$n. 2.333,88 (dos mil trescientos treinta y tres pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional), a que asciende la adquisición aprobada por el Artículo anterior, será imputada al Anexo F' Secretaría de Aeronáutica. Inciso 4º, Item 1, Partida 29 del Presupuesto para 1946.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica (Instituto Aerotécnico) a sus efectos.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Bartolomé de la Colina.

"Direc. de Intendencia". — Autorízase licitación privada, para la adquisición de libros, etc.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1947.

2.824|47. — Visto el Expediente Letra S. Ae. Nº 2.479 Cde. 1 (Dir. Int. Aer.) D. Int. 17.638 (Secr. Aer.), lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica, y

CONSIDERANDO:

Que siendo de urgente necesidad proveer a la Dirección General del Material Aeronáutico y Dirección de Sanidad de Aeronáutica, de libros, cuadernos e impresos, indispensables para que las mismas puedan cumplir sin dificultad sus funciones,

Que por tal causa la Dirección de Intendencia de Aeronáutica, para proveer los mismos, llamó por Licitación Privada de acuerdo con lo determinado en el inciso 3º del artículo 33 de la Ley Nº 428 de Contabilidad y artículo 8º de la Ley Nº 11.672 (Edición 1943) Complementaria Permanente de Presupuesto,

Que el presente caso está encuadrado dentro de lo establecido por el artículo 33 inciso 3º de la Ley Nº 428 de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
En Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Intendencia de Aeronáutica a adquirir por Licitación Privada los libros, cuadernos e impresos, destinados a satisfacer necesidades urgentes de la Dirección General del Material Aeronáutico y Dirección de Sanidad de Aeronáutica.

Art. 2º — Apruébanse las Licitaciones Privadas Nos. 70 y 75|46, realizadas por la Dirección de Intendencia de Aeronáutica, con fecha 31 de Mayo de 1946, para la adquisición de formularios e impresos, con destino a las Reparticiones mencionadas en el artículo 1º, como así también las adjudicaciones otorgadas, de acuerdo a los precios cotizados, a las siguientes firmas:

	m$n.
Miranda Hermanos	1.483,—
Guillermo Kraft Limitada ...	1.431,—
Guillermo Kraft Limitada ...	1.431,—
Cianciarulo y Buffone	823,—
Miranda Hermanos	183,—
Total	5.351,—

Art. 3º — El importe de $ 5.351.— m|n. (cinco mil trescientos cincuenta y un pesos moneda nacional) a que ascienden las adquisiciones aprobadas en el artículo anterior, será imputado al Inciso 4, Item 1, Partida 52 del Presupuesto Anexo F' (Secretaría de Aeronáutica) para 1946.

Art. 4º — Comuníquese, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica (Dirección de Intendencia) a sus efectos.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Ramón A. Cereijo. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Bartolomé de la Colina. — Fidel Anadón. — Angel G. Borlenghi.

"Direc. Gral. del Material". — Apruébase la Licitación Pública Nº 29.

Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1947.

2.839|47. — Visto el Expediente letra R. Nº 7.227 cde. 31 (D.G.M.Ae.), M. Ae. 7.552 (Secr. Aer.), lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso está encuadrado en lo determinado por el Artículo 32 de la Ley Nº 428 de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 29, realizada por la Dirección General del Material Aeronáutico para la adquisición de fundas para pistolas y vainas para cuchillos de monte con destino a satisfacer necesidades de la Aeronáutica, como así también las adjudicaciones otorgadas, de acuerdo a los precios cotizados, a las firmas que a continuación se detallan:

	m$n.
Rossi, Caruso y Cía.	10.773,75
Alvarez Cordon y Cía.	968.—
Total:	11.741,75

Art. 2º — La suma de m$n. 11.741,75 (once mil setecientos cuarenta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional) a que asciende la adquisición aprobada por el Artículo anterior será imputada en la siguiente forma: m$n. 10.773,75 (diez mil setecientos setenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional) al Capítulo C del Plan Orgánico para Equipamiento y Construcciones Aeronáuticas, Decreto Nº 8.742|45 (II Período) y m$n. 968.— (novecientos sesenta y ocho pesos moneda nacional) al Anexo F' (Secretaría de Aeronáutica), Inciso 4º, Item 1, Partida 3 del Presupuesto para 1946.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General del Material Aeronáutico) a sus efectos.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Bartolomé de la Colina.

Dirección General del Material Aeronáutico. — Apruébase la licitación Nº 9, para la adquisición de máquinas, herramientas y equipos.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

2472|47. — Visto el Expediente letra Ae. Nº 3457|46 (D.G.M. Ae.) M. Ae. 7403 (Sec. Aer.), lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso está encuadrado en lo determinado por el Artículo 32 de la Ley Nº 428 de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 9, realizada por la Dirección General del Material Aeronáutico para la adquisición de máquinas, herramientas y equipos, con destino a satisfacer necesidades de los Institutos Aeronáuticos Militares, como así también las adjudicaciones otorgadas, de acuerdo a los precios cotizados, a las siguientes firmas:

	m$n.
Galve Hnos. S. R. L.	2.430.00
Casa Marino	1.440,00
Casa Stewart S. A. C. I. e I.	5.500,00
Ernesto Holzer	9.975,00
S. I. A. M. Di Tella Ltda ...	7.160,00
Fiore, Panizza y Torrá S. A.	6.210,00
Casa de Angelis	3.460,00
Yankilevich y Feinstein Soc. Resp. Ltda.	119.00
Total.....	36.294,00

Art. 2º — La suma de m$n. 36.294 (treinta y seis mil doscientos noventa y cuatro pesos moneda nacional) a que asciende la adquisición aprobada por el Artículo anterior, será imputada al Capítulo C. del Plan Orgánico para Equipamiento y Construcciones Aeronáuticas - Decreto Nº 8742|45 (II Período).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General del Material Aeronáutico) a sus efectos.
PERON. — Humberto Sosa Molina. — Bartolomé de la Colina.

Secretaría de Salud Pública

Déjase sin efecto el nombramiento del auxiliar 7º don Mario Humberto Alcántara y nómbrase en su reemplazo a la señorita María Beatriz Ledesma.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.

2301|47. — Visto que el empleado de la Secretaría de Salud Pública, señor Mario Humberto Alcántara no se ha hecho cargo de su puesto de Auxiliar 7º (ítem 1), que fuera designado mediante Decreto Nº 20.807, dictado con fecha 2 de Diciembre de 1946; y,

Atento a la necesidad de designar reemplazante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 20.807, dictado con fecha 2 de Diciembre de 1946, por el cual se nombra auxiliar 7º (ítem 1), en la Secretaría de Salud Pública, al señor Mario Humberto Alcántara (Cl. 1926, D. M. 2, M. I. número 4.223.962, Céd. de Identidad número 3.157.252, Policía Federal).

Art. 2º — Nómbrase, en reemplazo del anterior con anterioridad al 2 de Diciembre próximo pasado, a la señorita María Beatriz Ledesma (Céd. de Identidad número 2.009.417, Policía Federal).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.—Ramón Carrillo.

Instituto Bacteriológico Malbrán. — Rectifícase el Decreto Nº 8.074|44, aceptando la renuncia del doctor Alfredo Amadeo Cayetano Sordelli, con fecha 31 de Marzo de 1944, en lugar de 9 de Febrero de 1944.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.

2302|47.—Vista la necesidad de normalizar la situación planteada a raíz de haberse aceptado por Decreto Nº 8.074, del 31 de Marzo de 1944, la renuncia del entonces director del ''Instituto Bacteriológico Malbrán'', Dr. Alfredo Amadeo Cayetano Sordelli, a partir del 9 de Febrero del mismo año, y,

Teniendo en cuenta que al causante se le liquidaron los haberes correspondientes al mes de Febrero íntegro, por hallarse en uso de licencia anual reglamentaria,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 8.074, dictado con fecha 31 de Marzo de 1944, por el que se acepta, a partir del 9 de Febrero de 1944, la renuncia presentada por el entonces ''Director del Instituto Bacteriológico Malbrán'', doctor Alfredo Amadeo Cayetano Sordelli (Cl. 1891, D. M. 1º, M. I. 12.805, cédula de Ident. Nº 73.106, Policía Federal, carnet Caja Nº 8.000), aceptación que debe considerarse a partir del 1º de Marzo de 1944, por los motivos expresados en el considerando del presente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.—Ramón Carrillo.

Dirección General de Administración. — Orden Especial de Pago. Ejercicio 1947. — A su favor por $ 17.600 m|n., para atender el pago de subsidios acordados por Decreto Nº 24.634|1946.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.

2318|47. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud Pública, orden conjunta Director General, Contador y Tesorero, la suma de diez y siete mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 17.600,00 m|n.), para atender el pago de los subsidios acordados por Decreto Nº 24.634 de fecha 30 de Diciembre de 1946.

Art. 2º — Impútese el importe de la presente orden de pago a la cuenta especial ''Secretaría de Salud Pública—Beneficios de la Explotación de Casinos y Salas de Juegos de Azar. — Decreto Nº 7.867|46. Art. 8º, Inc. a)''.

Art. 3º — Tómese razón por la Secretaría de Salud Pública y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Angel G. Borlenghi.—Ramón Carrillo.

Rectifícanse los Decretos Nos. 17.319 y 17.308 e nla parte referente a la categoría de empleados, los que deben ser Auxiliares 5º y no Auxiliares 8º como figuran.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.

2.305|47. — Visto que se deslizó un error en el Decreto Nº 17.307 dictado el 6 de Noviembre próximo pasado, por el que se declaraba cesante al empleado del Hospital Común Regional "Doctor Jaime Ferré" en Rafaela (Provincia de Santa Fe), dependiente de la Secretaría de Salud Pública; señor Juan Antonio Martinoli; y

Atento a la necesidad de normalizar la situación planteada a los efectos de no demorar la liquidación y pago de los haberes correspondientes al señor Carlos Luis Ercole, que se desempeña en reemplazo del anterior;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase, el Decreto Nº 17.319 de fecha 6 de Noviembre próximo pasado —en su parte pertinente— relacionado con la cesantía del Auxiliar 8º (Item I), del Hospital Común Regional "Doctor Jaime Ferré" de la Secretaría de Salud Pública, señor Juan Antonio Martinoli (Clase 1311; D. M. 37; M. I. 2.424.946; Cédula de Identidad Nº 5.777, Policía de la Provincia de Santa Fe), el que debe considerarse en la categoría de Auxiliar 5º (Item I).

Art. 2º — Rectifícase, el Decreto número 17.308 dictado con fecha 6 de Noviembre último, por el que se nombra Auxiliar 8º (Item I), al señor Carlos Luis Ercole (Clase 1909; D. M. 37; M. I. Nº 2.245.367), el que debe considerarse como Auxiliar 5º (Item I), por haber sido designado en reemplazo del anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Dirección General de Administración. — Orden Especial de Pago. — A su favor O|C por la suma de $ 87.000,00 m|n. para pago de sueldos al personal.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.

2.315|47. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud Pública, orden conjunta Director General, Contador y Tesorero, la suma de ochenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 87.000,— m|n.), para abonar los jornales del personal de esa Secretaría por los meses de Octubre a Diciembre, inclusive, del año 1946.

Art. 2º — Impútese el importe de la presente orden de pago al Decreto número 1.709 de fecha 27 de Junio de 1946. Ajustado por el Nº 19.160 de 23|11|946, Anexo B. Inciso Unico Bis, Capítulo 1, y en la siguiente forma:

	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
Item 1. Partida 3	15.000.—	45.000.—
„ 2. „ 6	14.000.—	42.000.00
Total	29.000.—	87.000.—

Art. 3º — Tómese razón por la Secretaría de Salud Pública y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Exp. 38.699|45. — Apruébase la Licitación Pública Nº 163, para la adquisición de 200 kg. de totaquina en comprimidos destinados a la División Paludismo y Endemias Regionales de Tucumán.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

2.447|47. — Vistas estas actuaciones por las que la Secretaría de Salud Pública de la Nación solicita se apruebe la Licitación Pública Nº 163, realizada el día 6 de Setiembre ppdo., para la adquisición de 200 kilos de totaquina en comprimidos, con destino a la División Paludismo y Endemias Regionales en Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que, por haberse realizado el acto de referencia de conformidad con las disposiciones legales y administrativas vigentes y en base al respectivo pliego de condiciones, procede su aprobación;

Que, la adjudicación propiciada, está basada en la mejor calidad del artículo ofrecido (totaquina), que compensa ventajosamente la diferencia de precio, conforme con el resultado del análisis practicado por la Oficina Química Nacional de Tucumán, y a lo informado por la División Paludismo y Endemias Regionales de la Secretaría de Salud Pública de la Nación;

Por ello; atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación (informe 5.588 - 1946 - Expte. número 136.987|46 - fs. 119) e informe de la Dirección General de Administración de Salud Pública (fs. 116) de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34, segundo párrafo de la Ley Nº 428 (Art. 10º de la Ley 11.672 - edición 1943), y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al normal funcionamiento de servicios a cargo de la expresada Secretaría,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 163, realizada el día 6 de Setiembre último, para la adquisición de 200 kilos de totaquina en comprimidos, con destino a la División Paludismo y Endemias Regionales en Tucumán, dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Nación y adjudícase a favor de la firma Chemotécnica Sintyal S. A., de acuerdo con el siguiente detalle::

Renglón 1 .... $ 28.000,— m|n.

Art. 2º — La suma de veintiocho mil pesos moneda nacional ($ 28.000,— m|n.) a que asciende el gasto de referencia, deberá imputarse al Anexo, Inciso, Item, y Partida correspondiente, que a tal efecto asigne a la Secretaría de Salud Pública de la Nación, el Presupuesto General de Gastos para el corriente año.

Art. 3º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud Pública de la Nación a sus efectos.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Expedientes. 28.158|46, 45.551|45 y 41.644|46. — Apruébase lo actuado para contratar el arrendamiento de un local destinado al funcionamiento de la Delegación Regional del Sud.

Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

2.879|47. — Vistas las presentes actuaciones relativas al arrendamiento de un inmueble para sede de la Delegación Regional del Sud en Bahía Blanca, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 17 de Enero de 1946, la dependencia recurrente ha realizado una licitación privada de oferta, no habiéndose registrado propuestas;

Que por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Nº 107.775 de fecha 19 de Diciembre de 1941, la Secretaría de Salud Pública ha celebrado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, el contrato de locación de fojas 16 cuya aprobación es procedente así como los actos de la licitación enunciada, por haberse dado cumplimiento a los requisitos determinados por el Decreto Nº 105.458 dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 11 de mayo del año 1937 y que rige las locaciones de inmuebles para dependencias nacionales;

Por ello, y atento a lo informado por la Delegación de la Contaduría General de la Nación y el S. D. Nº 13.723 del 30 de Mayo de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase lo actuado por la Secretaría de Salud Pública, para contratar el arrendamiento de un local destinado al funcionamiento de la Delegación Regional del Sud, así como también el contrato de fojas 16, celebrado a los mismos efectos con el señor Antonio Aguilera Goya, por el término de dos (2) años con opción a uno (1) más y mediante el alquiler mensual de trescientos cincuenta pesos (m$n. 350.—) moneda nacional, sin perjuicio de la rebaja que corresponde aplicar en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 1.580 de fecha 29 de Junio de 1943.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo que antecede, se imputará con cargo a las respectivas partidas de los presupuestos que rijan durante la vigencia del contrato.

Art. 3º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud Pública para su conocimiento y efectos.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Secretaría de Salud Pública. — Reconócense los servicios prestados por el Dr. Alfredo V. Di Cio.

Buenos Aires 24 de Enero de 1947.

1.811|47. — Vistas las presentes actuaciones por las cuales el ex Auxiliar 4º (Item I), doctor Alfredo V. Di Cio, de la ex Sección Alienación Mental y Toxicomanías, de la Secretaría de Salud Pública, solicita se le abonen los haberes correspondiente al período comprendido entre el 1º y el 15 de Diciembre del año 1944, y,

CONSIDERANDO:

Que ha existido por parte del mencionado facultativo real y efectiva prestación de servicio, en las fechas, y,

Que los fondos necesarios se hallan disponibles en la Dirección General de Administración del citado Departamento de Estado.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense al ex Auxiliar 4º (Item I) doctor Alfredo V. Cio de la ex Sección Alienación Mental y Toxicomanías, de la Secretaría de Salud Pública los servicios prestados, con el correspondiente derecho a la percepción de haberes entre el 1º y el 15 de Diciembre del año 1944.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Deniégase devolución de derechos sobre postes de madera, solicitada por la firma Fasola Alfredo.

R. V. N.º 658|46. — 548. — Expte. N.º 15.410|1946. — Vista la presentación de la firma Alfredo Fasola, por la que solicita devolución de la suma abonada bajo protesta ante la Aduana de Río Gallegos, en concepto de derechos correspondientes a una partida de postes de madera de ciprés, para alambrado, documentada en manifiesto de importación terrestre N.º 5 de 1945; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente estima comprendida la mercadería de que se trata en lo dispuesto por Decreto N.º 3824 de 20 de Febrero de 1945, que acuerda la libre importación entre otros, de los ''materiales de construcción de cualquier clase'', al sud del paralelo 42º;

Que, posteriormente, por Decreto N.º 18.633 (145) de 13 de Agosto de 1945, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 1.º ''in fine'' del decreto-ley citado, se hizo una enumeración de los artículos que podían considerarse beneficiados por la franquicia aludida, entre los cuales se encuentran los postes de toda clase, de las Partidas 1766, 1771 y 1788 de la Tarifa de Avalúos;

Que, teniendo en cuenta que, como lo inofrma la Dirección General de Aduanas, los postes de ciprés no están incluídos en ninguna de las partidas citadas, despachándose por su valor declarado, la gestión interpuesta debe denegarse;

Por ello, y de conformidad con lo expresado por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General nombrada, a sus efectos.

Cereijo.

Sobreséese fallo apelado por la firma Arturo Paz y Cía., declarando bien manifestada la mercadería discutida (audiones).

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

R. F. N.º 9|47. — Expediente N.º 15.805|1943. — Vistos y Considerando:

Que la firma Arturo Paz y Cía. apela contra el fallo de la Adauna de la Ca-

pital, dictado en este sumario 7-C-42 que le impone el comiso de una partida de 72 audiones disponiendo el despacho de 12 de ellos como amplificadores de la partida 2259 (c|u. 4 D.E. $ 1.26) y de 60 como comunes de la partida 2258 (c|u. 0.80 D.E. $ 0.336);

Que conforme surge de lo informado por el Ministerio de Marina (fojas 39), los audiones que se discuten son, de acuerdo a la resolución de este Departamento de 4 de Junio de 1941 (R. V. 340), válvulas de recepción común;

Que, a su vez, la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones en su informe de fojas 42, expresa:

"Por el presente, la Dirección General de Aduanas, solicita se informe sobre la clasificación que cabe a tubo electrónico 7c5, a los efectos del aforo aduanero correspondiente. Este tubo es de características similares a las del tipo 6V6, sobre el cual, por Expediente N.º 2111 RN|41, se informó en otra oportunidad a la citada Repartición, informando la mencionada similitud. En base a este informe, se basa ahora la recurrente para justificar sus puntos de vista en el sentido de que el tubo 7c5 es "amplificador". Pues bien, respecto al tubo 6V6 hubo alguna incertidumbre, pues, de acuerdo con las primeras informaciones obtenidas, su potencia de salida, trabajando en las condiciones de mayor rendimiento, excedía en 0.5 el límite de 5W. adoptado por la R. V. N.º 340 del Ministerio de Hacienda, dictada con fecha 4 de Junio de 1941 para dictaminar sobre el asunto. En tales condiciones, se lo clasificó como "amplificador". Posteriormente, a la luz de nuevas informaciones técnicas —donde se especificaba que la potencia de 5,5 W. se obtenía con una deformación del 12 o|o que es excesiva— se resolvió considerarlo como "común de recepción" (Expte. 3097 RN). Además, se pudo establecer que la potencia obtenida en montaje simétrico, llegaba a sólo 10 W., valor muy inferior a los ... W., impuesto para la evolución citada. Por lo expuesto, corresponde informar que el tubo electrónico tipo 7c5 debe ser clasificado como "común de recepción".

Que a mayor abundamiento corresponde mencionar el informe de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en el cual se establece en forma terminante (fojas 67), el carácter de audiones de recepción común de las válvulas de que se trata;

Que frente a tales informes técnicos, es indudable que a la mercadería cuestionada no cabe otro tratamiento que el de audiones de recepción común de la partida 2258;

Que, por otra parte, en vista de que en la Consulta N.º 42|945 se está practicando un nuevo estudio tendiente a determinar las características diferenciales entre el audión común y el amplificador, corresponde que estas actuaciones se agreguen oportunamente a fin de que se tomen en consideración los informes técnicos producidos en estas actuaciones;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Aduanas a fs. 130 y vta. y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Sobreséese declarando bien manifestada la mercadería de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a los efectos determinados en el último considerando y demás pertinentes.

Cereijo.

Sobreséese fallo apelado por la firma Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A., Industrial y Comercial, declarando bien manifestada la mercadería discutida (válvulas de hierro, hasta un 40 o|o de bronce).

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

R. F. N.º 11|47. — Expediente número 18.233|1946.

Vistos y Considerando:

Que la firma Industrias Químicas Argentinas "Duperial" Soc. Anón. Industrial y Comercial, apela del fallo de la Aduana de la Capital, dictado en este sumario N.º 111-F-45, que le impone el comiso de la mercadería documentada por despacho N.º 16.255|45, como "válvulas de hierro, en general", partida 2165 (kilo $ 0,24 al 25 o|o) y que denunciada "llaves de paso de hierro" (partida 1730 K. $ 0,50 al 25 o|o), fueron clasificadas en la resolución apelada como "válvulas de hierro, hasta 40 o|o de bronce" (partida 2166, kilo $ 0,48 al 25 o|o);

Que el señor Procurador del Tesoro en su dictamen expresa: "Se trata según los informes de los organismos técnicos de válvulas y no de llaves de paso, como se denunció, que corresponden aforar por la partida 2166 del Arancel, en virtud de tener una pequeña pieza de bronce".

"Si bien no se ha podido establecer en forma exacta la proporción entre el hierro y el bronce, aproximadamente se ha establecido que sobre los 440 kilos que acusa cada válvula, más o menos 300 gramos pesa el bronce, es decir que representa el 0.68 por mil de esta aleación con respecto a aquel metal".

"En un caso que fué juzgado por el Departamento hoy a cargo de V. E. (R. F. 367 de 1921), en el que se discutían también unas válvulas de hierro con bronce en proporción del 1|4 o|o, se reiteró lo dicho en noviembre 22 de 1918, resolución en la que se estableció que no deben despacharse por su valor en depósito las mercaderías que se diferencian por simples detalles de las tarifadas, siempre que las diferencias no alteren los valores máximos y mínimos que se han tenido en cuenta para fijar el aforo de las partidas correspondientes".

"Entiendo que en igual forma y en base a ese principio debe resolverse el presente caso, a pesar de que en aquél antecedente se refería a mercadería que se pretendía substraer de la Tarifa, llevándola a valor declarado, y en el de autos, sacarla de una partida para llevarla a otra de la Tarifa por tener una pequeña pieza de bronce, ya que la presencia de la misma, por el escaso porcentaje que representa, prácticamente despreciable, no creo pueda alterar el aforo, para que justifique proceder como se pretende".

"En virtud de lo expuesto, entiendo como la Dirección General de Aduanas, que habría que sobreseer en este sumario, pero en lo que respecta a la clasificación declarar bien manifestada la mercadería, sin perjuicio de que por cuerda separada se ordene un nuevo estudio del asunto".

"El temperamento que aconsejo, entiendo, no chocaría con el seguido en otros casos, en los que la Tarifa fija determinadas medidas, como ser espesores, para aforar en una u otra partida, pues en esos se trata de artículos en los que la más pequeña diferencia puede influir en mucho sobre ellos y por eso la estrictez con que deben juzgarse".

Que este Ministerio, compartiendo el criterio sustentado en el precedente dictamen, considera que corresponde sobreseer en estas actuaciones, declarando bien manifestada la mercadería, sin que exista inconveniente en disponer, como así lo aconseja la Dirección General de Aduanas, que se practique un nuevo estudio tendiente a evitar la repetición de situaciones similares en el futuro;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda
RESUELVE:

Sobreséese, declarando bien manifestada la mercadería. — Pase a la Dirección General nombrada a los efectos dispuestos en el último considerando, y a los demás pertinentes.

Cereijo

Confírmase el fallo que impone el comiso de arena para fundición a la firma Cura Hnos.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1946.

R. F. N.º 384|46. — 549. — Expediente 18.255|1946. — Visto y Considerando:

Que la firma Cura Hnos., apela del fallo dictado por la Aduana de la Capital en el sumario N.º 2-C-1945, por el cual se le impone el comiso de la mercadería manifestada, entre otras, en el despacho directo N.º 37.904 de 1944, como tierra refractaria de la partida 2409 de la Tarifa de Avalúos (los mil kilos $ 19,20 al 50 o|o), y denunciada como arena para fundición de valor declarado al 5 o|o;

Que el análisis practicado por la Oficina Química Nacional asigna a la mercadería en discusión los siguientes componentes: alúmina y óxido férrico 4,8 por ciento; sílice total 92 o|o; pérdida por calcinación 2 o|o; pérdida y no dozado 12 o|o la cual según el ensayo efectuado por la Administración Nacional del Agua, su punto en fusión es de 1609° C.,

Que por resolución de 23 de agosto de 1937 (R. F. N.º 150), fué tratada una mercadería análoga, con porcentajes, según los análisis, de 3,15 o|o de óxido de aluminio e hierro; 93.55 o|o de sílice; pérdida al rojo 2,82 o|o y punto de fusión superior a 1650° C., la que fué clasificada como arena para fundición, de valor declarado al 5 o|o; derecho que le corresponde por tratarse de un material refractario;

Que no puede discutirse la similitud que existe entre aquél y el producto en juicio, de modo que encontrándose en vigor en la fecha de presentación del despacho la norma que implica la citada resolución de 23 de agosto de 1937, es forzoso reconocer que ha existido falsa declaración y que la penalidad aplicada se ajusta a derecho;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda
RESUELVE:

Confirmar el fallo en recurso.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Cereijo

Declárase bien manifestada mercadería en litigio de la firma Patanian y Fernández.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1946.

R. F. N.º 387|46. — 550. — Expediente 18.231|1946. — Visto y Considerando:

Que la firma Patanian y Fernández, apela contra el fallo absolutorio dictado por la Aduana de la Capital, en este sumario N.º 202-F-1945, que dispone que la mercadería documentada por despacho N.º 32.690 de 1945 como "palanganas de loza blanca para lavatorios de agua corriente con desagüe, sin útiles", se despache con arreglo a la partida 2821 del Arancel (c|u. $ 50, menos $ 6 al 25 o|o) y no como ha sido manifestada, por la partida 2835 (una $ 8 al 25 o|o);

Que si bien la clasificación recaída en el sumario N.º 54-V-1945, al que la recurrente supeditó su declaración, justifica la solución arbitrada en el presente, debe tenerse en cuenta que este Ministerio, al tratar un caso idéntico, declaró bien manifestada la mercadería en causa (R. F. N.º 364 de noviembre 4 ppdo.), en atención a que el Tribunal de Vistas y la Dirección General de Aduanas rectificaron posteriormente la clasificación resuelta, por estimarla fundada en un error de interpretación de la norma arancelaria determinada en la resolución de 31 de enero de 1945 (R. V. N.º 94);

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda
RESUELVE:

Refórmase el fallo en recurso declarando bien manifestada la mercadería de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Cereijo

Confírmase fallo que impone multa a la firma Ernesto J. Aparicio.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

R. F. N.º 395|46. — 551. — Expediente N.º 18.095|946. — Visto y Considerando:

Que la firma Ernesto J. Aparicio, solicita devolución de la suma que entiende abonada indebidamente, bajo protesta, ante la Receptoría de Rentas Aduaneras de Aguaray, en concepto de multa impuesta por la importación de varias partidas de caucho natural, introducidas en violación de lo prescripto en el artículo 1017 de las Ordenanzas de Aduana;

Que resultando de lo actuado que la suma oblada lo fué en concepto de multa por haber pretendido introducir la mercadería de referencia faltando la documentación de origen y visación consular, corresponde denegar lo solicitado en virtud de la índole penal de la sanción impuesta, la que ha causado ejecutoria por no apelar de la misma el recurrente en tiempo y forma;

Que el criterio anteriormente expuesto está conforme con lo resuelto por este Departamento en fecha 4 del corriente (R. F. N.º 389) cuyos fundamentos se dan por reproducidos y con la jurisprudencia judicial invocada en el citado antecedente;

Que con referencia a la vista solicitada por Expte. N.º 18.029|1946, este Ministerio considera que, obrando en lo actuado todos los elementos de juicio necesarios para dictar resolución, no procede acordarla, tanto más cuanto que no se trata aquí de un procedimiento contencioso reglado sino de un pedido de devolución sujeto al procedimiento que fija el Poder Administrador; en cambio corresponde se tenga presente la manifestación de voluntad formulada respecto del domicilio del peticionante en sus telegramas que corren agregados por expedientes Nros. 18.493, 18.524, ambos de 1946;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda
RESUELVE:

No ha lugar.

Agréguese copia de la resolución citada en el segundo considerando y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Cereijo

Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946.

1.227|46. — 533.

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

1º Nómbrase Ayudante Principal (Item 2) de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Julio Angel Portal, que renunció, a don Juan Manuel Martínez (Cl. 1910, D. M. 14, M. 656425, Céd. Id. 2.801.809, Cap. Fed.)

2º El referido empleado deberá desempeñarse en comisión, a partir de la fecha de la presente resolución, en este Departamento.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Cereijo

Aclárase consulta formulada por la Dirección General de Aduanas acerca de la situación de las importaciones de caucho natural y artículos manufacturados con dicho producto, durante el lapso de 19 de Febrero de 1946, hasta el 23 de Marzo del mismo año.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946.

R. V. N.º 614|46. — 520. — Expte. N.º 16.167|46. — Vistos y Considerando:

Que la Dirección General de Aduanas somete a consideración de este Ministerio las instrucciones impartidas a sus dependencias con motivo del Decreto número 8.585, del 23 de Marzo ppdo., derogatorio del Decreto Nº 5.904 (184) de Agosto 19 de 1943, que acordaba liberación de derechos de aduana al caucho natural y artículos manufacturados con dicho producto.

Que el citado Decreto Nº 8.585 dispuso en su Art. 1º, la derogación del Decreto 184, a partir del 19 de Febrero de 1946 y en sus artículos 2º y 3º, mantuvo la liberación para el caucho natural de la partida 4.432 de la Tarifa de Avalúos y de las cámaras y cubiertas de la partida 643 y 646;

Que frente a tal disposición, la Dirección General de Aduanas consulta acerca de la situación en que se encuentran las importaciones efectuadas durante el lapso transcurrido desde el 19 de Febrero hasta el 23 de Marzo citados, tanto en lo referente al caucho natural, cámaras y cubiertas para automóvil, para las que el Decreto 8.585 declaró subsistente la franquicia, como en lo relativo a los artículos manufacturados con caucho:

Que en cuanto al primer punto de la cuestión, tal como lo expresa la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Comercio, debe entenderse que el espíritu del referido decreto ha sido mantener sin solución de continuidad, la liberación de derechos aduaneros por el caucho natural, cámaras y cubiertas, y que si ha fijado la fecha de 19 de Febrero último para la derogación del régimen anterior fué para hacer coincidir la implantación del nuevo sistema con la extinción de uno de los plazos semestrales de vigencia del Decreto N 5.904 (184) de 19 de Agosto de

1943, propósito no logrado por la circunstancia fortuita de la demora para obtener la firma del nuevo decreto;

Que en consecuencia, no corresponde formular cargo alguno por las importaciones de caucho natural, cámaras y cubiertas efectuadas entre dichas fechas;

Que en lo referente a la segunda parte del tratado en el tercer considerando, siempre de acuerdo con la Dirección de Asuntos Jurídicos nombrada, deberá formularse cargo a las importaciones de los artículos enumerados en el mismo, realizadas con posterioridad al 19 de Febrero de 1946, sin que tal procedimiento pueda fundamentar observación alguno de parte de los documentantes, pues las normas impositivas pueden disponer con efecto retroactivo, como lo reconoce la doctrina y lo ha decidido reiteradamente la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Dése por resuelta la cuestión planteada, en los términos que ilustran los considerandos.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Cereijo

S. A. C. y Financiera Garovaglio y Zorraquín. - Modifícase clasificación de perclorato de potasio.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1946.

615|46. — 521. — Expte. N.° 17592|45. — Vista la presentación de la firma S. A. Comercial y Financiera Garovaglio y Zorraquín, Ltda., en la que solicita se adopte para la clasificación del perclorato de potasio destinado a fines industriales, un régimen menos oneroso que el determinado por la resolución de la Dirección General de Aduanas de fecha 4 de Enero de 1945, dictada en la consulta número 127 de 1944, que dispone que dicho producto debe despacharse por la partida 4.271, de la Tarifa de Avalúos (aforo, kilo $ 4.80 con el derecho de 25 o|o); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente aduce en apoyo de su gestión que tratándose de un producto destinado a la industria y cuyo precio es reducido, el derecho aplicado en la actualidad resulta inequitativo, puesto que en tal concepto debe abonarse una suma superior en muchas veces al valor en depósito de aquél;

Que de las informaciones suministradas en autos resulta acreditado que el perclorato de potasio es un producto que tiene aplicaciones industriales y que no obsta para ser considerado como tal, el hecho de que posea un tenor de pureza de 99,30 o|o (fs. 24); así como que no se encuentran en el país establecimientos que se dediquen a su fabricación en forma regular, no obstante que su obtención no ofrece dificultades de orden técnico a (fs. 8);

Que, además, ha quedado reconocido que, en atención a su utilización industrial y bajo costo en relación al aforo de la partida 4.171, resulta excesivo el derecho que debe abonar si su despacho se efectúa por la misma, siendo aconsejable entonces, su clasificación por la partida 4.809 (Potasio, sus sales no especificadas) que es la que más se ajusta al carácter específico del producto (fs. 15 y 19);

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase que el perclorato de potasio importado para ser utilizado en la industria, debe despacharse por la partida 4.809 de la Tarifa de Avalúos, con el derecho de 25 o|o y adicionales en vigor, con sujeción a las formalidades que preceptúa la reglamentación de la Ley número 11.251 (arts. 9 a 11), inclusive la comprobación de destino.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Cereijo.

Varios Comerciantes de Santo Tomé. - Aclárase que el Decreto N 34.683-1945, no derogó al N 97.428-1941 sobre facilidades para el tráfico por zonas ribereñas, de determinado producto

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1946.

619|46. — 522. — Expte. N° 16.460|46. — Vistos y considerando:

Que varios comerciantes minoristas de Santo Tomé, consultan a este Ministerio si la franquicia acordada por Decreto N° 97.428 (122) del 1° de Agosto de 1941 ha sido derogada, ya que la aplicación del Decreto N° 34.683, del 31 de Diciembre de 1945 que establece el régimen de permisos previos para la exportación de artículos alimenticios, les produce inconvenientes en las transacciones que conforme al anterior efectuaban;

Que, asimismo, el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto transmite la nota remitida por el Cónsul de la República en San Borja (EE.UU. del Brasil), en la que señala el malestar producido en dicha localidad por la aplicación de instrucciones impartidas en Santo Tomé (Corrientes), según las cuales se habrían suprimido las facilidades para el tráfico entre localidades ribereñas que se realizaba conforme al primero de los decretos citados;

Que tal como lo expresa la Secretaría de Industria y Comercio, ha existido una equivocada interpretación tanto del Decreto N° 34.683|1945 y su reglamentación, como de las instrucciones aludidas en el anterior considerando, puesto que ni ese acto de gobierno ha suprimido las facilidades acordadas por el Decreto número 97.428 (122) de 1941 ni en las instrucciones de referencia se aludió a esa derogación;

Que por consiguiente y a fin de evitar en el futuro otras dificultades de la misma naturaleza, este Ministerio estima conveniente que por la Dirección General de Aduanas se instruya a las dependencias situadas sobre los ríos Pilcomayo, Paraguay, Alto Paraná, Paraná Superior, Alto Uruguay y Uruguay, en el sentido de que las facilidades acordadas por el Decreto N° 97.428 (122) del 1° de Agosto de 1941, continúan en un todo en vigencia, señalando las aclaraciones que estime pertinentes;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Hágase saber al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto y vuelva a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Cereijo

Autorízase a la Aduana de Rosario el cambio de destino a depósitos para almacenar mercaderías inflamables, peligrosas y mercaderías generales de importación.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1946.

624|46. — 523. — Expte. N° 18.268|46. — Vistos y considerando:

Que por el artículo 2° de la resolución de este Ministerio de fecha 31 de Mayo de 1940 (N° 235) se autorizó a la Aduana de Rosario para destinar el depósito N° 25 para depósito de mercaderías inflamables y peligrosas y el N° 15 para mercaderías generales de importación;

Que surge de lo informado por la Aduana de dicha aduana que el primero de los depósitos citados, debido a su reducida capacidad, carencia de plataforma y de vías de guinche, no resulta de utilidad para el fin a que está destinado;

Que por Decreto N° 875 (193) de 18 de junio ppdo., se dispuso la entrega a la aduana precitada de los depósitos fiscales Nros. 11 y 23, actualmente a cargo de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, por lo que aquella dependencia sugiere la conveniencia de que el depósito N° 15, ocupado en la actualidad con mercaderías generales, sea destinado al almacenaje de mercaderías inflamables y peligrosas, como así también se habiliten aquéllos para la recepción de mercaderías en general;

Que resulta de lo informado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de Rosario para destinar, en oportunidad de la entrega por parte de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a esa dependencia de los depósitos Nros. 11 y 23, el N° 15 al almacenaje de mercaderías inflamables y peligrosas, en reemplazo del N° 25, el que quedará desafectado de su actual destino; pudiendo la nombrada aduana dar al mismo y a los dos citados en primer término el destino que estime más conveniente.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Cereijo

Harry Solon. - Concédese prórroga para retornar cuadros pintados, etc.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946.

663|46. — Expte. N° 17.816|1946. — Vista la presentación del señor Harry Solon en la que solicita, vencido el plazo acordado por resolución de fecha 10 de Mayo ppdo. (mem. N° 233), una nueva prórroga para retornar a su país de origen, diversos cuadros importados temporalmente, mediante solicitud N° 20.167|1945, atento lo actuado y,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente en apoyo de su gestión manifiesta que subsistiendo las mismas causales que motivaron el pedido de prórroga citado, no le es posible retornar dichos cuadros dentro del plazo señalado;

Que en primer lugar cabe ponderar la circunstancia de que el pedido de prórroga ha sido formulado una vez vencido el plazo del anteriormente acordado;

Que este Ministerio en diversos oportunidades ha hecho lugar a pedidos análogos al de estas actuaciones cuando las solicitudes se han formulado dentro de un breve lapso, con posterioridad al vencimiento de la letra caucional, cuya renovación se solicitaba;

Que el ocurrente es uno de estos supuestos, ya que el vencimiento de la letra operó el 13 de septiembre ppdo., y el pedido de prórroga o renovación fué presentado en la Mesa General de Entradas de este Departamento con fecha 16 de Septiembre;

Que, si bien estos términos no son de aquéllos procesales perentorios, es conveniente en cambio darles la fijeza que por su propia naturaleza deben tener, confiriendo la importancia necesaria a las estipulaciones contenidas en actos de la Administración;

Que, empero, habiendo sido común la práctica expuesta en el tercer considerando, no es equitativo aplicar la contraria, sin previa advertencia a los interesados;

Que por ello, sin perjuicio de acordar esta nuevo prórroga, es conveniente advertir que en lo sucesivo este Departamento no hará lugar a los pedidos de prórroga o renovación de letras caucionales interpuestos fuera de término, salvo aquellos casos excepcionales debidamente alegados y probados en qué causales de fuerza mayor hubieren causado la demora;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la prórroga que se solicita, por el término de 180 días, debiendo extraerse de rentas generales el importe de la letra cacional ingresada por la Aduana de la Capital, el que se afectará al afianzamiento de los derechos correspondientes a las mercaderías de que se trata.

Las distintas dependencias, en oportunidad de tramitar pedidos de renovación de letras o concesión de prórrogas cuyo vencimiento se hubiere producido con posterioridad a la publicación de esta resolución, deberán tener en cuenta lo expresado en el último considerando.

Publíquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Cereijo

Capital Aduana. — Confírmase fallo condenatorio apelado por la firma sucesión Félix Ghünther.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946.

361|46. — 516. — Expte. 17.895|46. — Vistos: de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, confírmase por sus fundamentos y los concordantes de la Dirección General de Aduanas, expuestos en su informe de fs. 33, el fallo dictado por la Aduana de la Capital en este sumario N° 65 H 1945, que impone a la firma apelante, sucesión Félix Günther, el comiso de la mercadería documentada por despacho directo 35.846 de 1945 como "óxido de hierro rojo impuro, partida 4624 (kilo $ 0.128 al 10 o|o)" que resultó de acuerdo con la verificación y análisis practicado por la Oficina Química Nacional "abrasivo en pasta para pulir cristales" cuyo despacho corresponde efectuar por su valor declarado al 25 o|o.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Cereijo

Rosario Aduana. — Refórmase fallo apelado por la firma Antonio Reynares Solari.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1946.

373|46. — 524. — Expte. N° 17.882|46. — Vistos y Considerando:

Que la firma Antonio Reynares Solari apela del fallo dictado por la Aduana de Rosario en el sumario N° 64-T-1945, que le impone una multa equivalente al valor tarifario de 259 atados con 200 palos, cada uno, de 1,10 metros, para escobas, comprendidos en la partida 1910 de la Tarifa de Avalúos, más el valor declarado para 16 atados de palos que resultaron de un largo mayor (1,30 metros), mercaderías retiradas a plaza por despacho directo N° 390 del año citado;

Que expresándose con precisión y por separado en la declaración comprometida, las medidas de cada uno de los lotes de palos contenidos en la partida, no es posible atribuir a la documentante mala fe, desde que con tales datos ha sido posible determinar con exactitud la situación arancelaria de las mercaderías;

Que al fijar la partida 1910 el aforo de los palos para escobas, sin establecer largos, la diferenciación entre los destinados a distintos usos, debe efectuarse teniendo en cuenta las medidas que la práctica asigna a los mismos; pero no existiendo norma de despacho, es indudable, que como así lo reconoce la Dirección General de Aduanas, en la forma en que se halla planteado, el caso se reduce a una simple cuestión de aforo exenta de toda sanción punitiva;

Que atendiendo a las observaciones formuladas por la Dirección General de Aduanas respecto al procedimiento seguido por la Aduana de Rosario infringiendo las disposiciones del art. 1046 de las Ordenanzas de Aduana, corresponde hacer notar a la mencionada dependencia, que debe, en todo momento, ajustar sus procedimientos a las disposiciones legales vigentes;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Sobreséese, debiendo despacharse los palos de mayor largo (de más de 1,10 metros), por el valor declarado, al 25 o|o.

Pase a la Dirección General nombrada a los efectos expresados en el último considerando y a los demás pertinentes.

Cereijo

Capital Aduana. — Confírmase fallo apelado por la firma Estrabou y Cía., sobre clasificación de la mercadería discutida (resina guaraná y otras no especificadas).

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1946.

376|46. — 518. — Expte. 18.443|945. — Vistos y considerando:

Que la firma Estrabou y Cía. apela contra el fallo dictado por la Aduana de la Capital en este sumario N° 153-P-1944, en la parte que dispone el despacho de la mercadería en causa por la partida 4823 del Arancel que afora a la "resina guaraná y otras no especificadas" (kilo $ 1,60 al 25 o|o), y no como "goma laca" de la partida 4603 (kilo $ 0.48 al 25 o|o), tal como fuera documentada por despacho 22.884|1944, supeditando la declaración a las resultas del sumario N° 13 H 1944, actualmente en apelación ante la Justicia Federal;

Que tanto en el prealudido sumario, como en los que dieron origen a las resoluciones de este Departamento de 3 de Agosto 5 y 24 de Octubre ppdo. RRFF, Nros. 201 y 355, respectivamente), ha quedado comprobado que la mercadería de autos, es idéntica a la tratada en aquellos antecedentes, no es "goma laca", en cuya virtud corresponde mantener la clasificación arbitrada por la Aduana, concordante con el informe de la Oficina Química Nacional de la Capital, corriente a fs. 4, sin que, como se ha declarado reiteradamente, sea óbice para ello la práctica de despacho que pudiera haberse seguido en otros casos que, según se alega, revisten similitud con el presente;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda

RESUELVE:

Confírmase el fallo de que se trata, en cuanto ha sido materia de recurso.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Cereijo

Se ha creado la "Dirección Gral. del Agua y Energía Eléctrica", fusionando las de Irrigación y Centrales Eléctricas

(Continuación de la página 1)

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Fusiónase la ex Dirección General de Irrigación y la Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado, en un organismo que se denominará Dirección General de Agua y Energía Eléctrica, la que dependerá de la Secretaría de Industria y Comercio.

Art. 2° — Desígnase Director General de la Dirección de Agua y Energía Eléctrica al señor Ingeniero Juan E. Maggi.

Art. 3° — Oportunamente el Poder Ejecutivo a propuesta de la Secretaría de Industria y Comercio reglamentará las funciones de la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — R. Lagomarsino. — J. C. Picazo Elordy.

Nombramiento

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.
1.073|46. — 500. —

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Nómbrase en el Ministerio de Hacienda: Ayudante 1.° (Item 3), en reemplazo de don Juan Carlos Comerso, que pasó a ocupar otro puesto, al Ayudante 3° (Item 3) don José Luis Calviño (Cl. 1927, D. M. 4, M. 4.476.916, Céd. Id. 2.421.911 Capital Federal); y para ocupar este puesto, a don Guido Guillermo Badino (Céd. Id. 2.920.270, Capital Federal). En la Casa de Moneda: Auxiliar 4.° de la Cuenta "Trabajos Especiales", al Auxiliar 7.° de la misma Cuenta, don Salvador Espósito (Cl. 1924, D. M. 3, M. 4.322.729, Céd. Id. 2.108.420, Capital Federal).

Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Ramón A. Cereijo.

Nombramiento

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.
1.101|46. — 501. —

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Nómbrase Ayudante 1.° (Item 3) de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Timoteo Hilario Domínguez, que se jubiló, a don Valeriano Marcelino (Cl. 1912, D. M. 40, M. 2.579.776, Cédula de Identidad número 3.284.290 de la Capital Federal).

Comuníquese, publíques en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Ramón A. Cereijo.

Acéptase Renuncia

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.
1.103|46. — 502. — Expte 37.691|946. — Visto la renuncia que antecede,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 4.° de la Cuenta "Trabajos Especiales" de la Casa de Moneda", don Salvador Espósito (Cl. 1924, D. M. 3, M. 4.322.729, Cédula de Identidad 2.108.420 Capital Federal).

Comuníquese, publíques en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Ramón A. Cereijo.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1946.
1.105|46. — 503. — Expte. 37.625|946. — Visto la renuncia que antecede

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante 1.° (Policía Aduanera) de la Dirección General de Aduanas, don Luis Codorniu (Cl. 1922, D. M. 68, M. 3.239.818, Céd. Id. 2.926.259 Capital Federal).

Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Ramón A. Cereijo.

Rectifícanse nombramientos

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1946.
1.108|46. — 504. — Expte. 36.162|946. — Vista la presentación del Ayudante Principal (Item 2) de la Dirección General de Aduanas, don José Arsenio Vizcardo (Cl. 1891, D. M. 3, M. 325.753, Céd. Id. 163.474 Capital Federal), en la que solicita se le consideren con estos nombres las designaciones recaídas a su favor en la citada Repartición a nombre de José Visardo, José Vicardo, José Viscardo, José Vizcardo y José A. Vizcardo, para los cargos de Ayudante 1.° (Item 2, Peón), 21 de Octubre de 1916 y 19 de Octubre de 1945; y de conformidad con el documento agregado,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas para su conocimiento y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, previo desglose del recibo de haberes que fuera agregado.

Comuníquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
Ramón A. Cereijo.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.
1946.
1.122|46. — 505. — Expte. 37.704|946. — Visto la renuncia que antecede,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante 1.° (Item 2) de la Dirección General de Aduanas, don Luis Oscar Salorio (Cl. 1919, D. M. 2, M. 421.832, Céd. Id. N.° 1.832.492, Capital Federal).

Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Ramón A. Cereijo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Obras Depositadas para Registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

FEBRERO 4|47

234.656—Azabache. — 304 Pgs. — Autor Orig.: Anna Sewell. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

234.657—Cuentos de la alhambra. — 286 Pgs. — Autor Orig.: Washington Irving — Trad.: José Torres de la Puerta. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

234.658—Don Fernando. — 284 Pgs. — Autor Orig.: W. Somerset Maugham. — Trad.: Isidro Gelstein. — Edit.: Ediciones Caribe. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1946.

234.659—Aventuras de Pickwick. — 752 Pgs. — Autor Orig.: Charles Dickens. — Trad.: Manuel Ortega y Gasset. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.

234.660—Jane Eyre (Alma rebelde). — 304 Pgs. — Autor Orig.: Carlota Bronte. — Trad.: M. E. Antonini. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1947.

234.661—Tienda central. — 304 Pgs. — Autor Orig.: Vicki Baum. — Trad.: Ada La Guardia. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1947.

234.662—La dama de las camelias. — 320 Pgs. — Autor Orig.: Alejandro Dumas (h.). — Trad. Anónimo. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1947.

234.663—Quimeras vegetales e híbridos de injerto. — 160 Pgs. — Autor Orig.: W. Neilson Jones. — Trad.: Felipe Freier. — Edit.: Acme Agency. Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1946.

234.664—Ecología animal. — 128 Pgs. — Autor Orig.: Charles Elton. — Trad.: Raúl Ringuelet. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1946.

234.665—John, chófer Ruso. — 208 Pgs. — Autor Orig.: Max Du Veuzit. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.

234.666—El manuscrito de Poe. — 192 Pgs. — Autor Orig.: A. Reynolds Long. — Trad.: J. Roman. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.

234.667—La herencia de la gata. — 192 Pgs. — Autor Orig.: D. B. Olsen. — Trad.: J. Roman. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

234.668—La tragedia de Magazine. — 192 Pgs. — Autor Orig.: Anthony Abbot. — Trad.: J. Roman. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946.

234.669—Un talento perverso. — 192 Pgs. — Autor Orig.: Anna Mary Wells. — Trad.: J. Roman. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1946.

234.670—Reunión aplazada. — 192 Pgs. — Autor Orig.: John Rhode. — Trad.: J. Roman. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

234.671—Pal. — Prop.: Pedro y Antonio Lanusse. — Buenos Aires, Enero de 1947.

234.672—Mensajeros del amor (Marcha couplet-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Alejandro Scarpino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20-1-47.

234.677—El regreso de los hombres justos. — 64 Pgs. — Autor: John Traben. — Edit.: Tor. — Buenos Aires, Enero de 1947.

234.678—La decisión de los hombres justos. — 64 Pgs. — Autor: John Traben. — Edit.: Tor. — Buenos Aires, Enero de 1947.

234.679—El tribunal de los hombres justos. — 64 Pgs. — Autor: John Traben. — Edit.: Tor. — Buenos Aires, Enero de 1947.

234.680—Los cinco fugitivos. — 96 Pgs. — Autor Orig.: Lewis Jackson. — Trad.: Carlos S. Foot. — Edit.: Tor. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1947.

234.681—El monasterio bombardeado. — 96 Pgs. — Autor Orig.: Anthony Parsons. — Trad.: Carlos S. Foot. — Edit.: Tor. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

234.682—Un hombre que no se vende. — 96 Pgs. — Autor Orig.: Gilbert Chester. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Tor. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

234.683—El legado trágico. — 96 Pgs. Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Tor. — Autor Orig.: John Drummond. — — Buenos Aires, 23 de Enero de 1947.

234.684—La tragedia de la mina. — 96 Pgs. — Autor Orig.: Walter Tyrer. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Tor. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

234.685—Revista de la Cooperativa Obrera Ltda. — Prop.: Cooperativa Obrera Ltda. — Bahía Blanca, Enero de 1947.

234.686—El día. — Prop.: Ambrosio César Lafuente. — Posadas, Enero de 1947.

234.687—El eco de Navarro. — Prop.: Antonio Martínez. — Navarro, Febrero de 1947.

234.688—El portillo. — Prop.: Abdón Masnú. — Tunuyán, Enero de 1947.

234.689—Nueva era. — Prop.: Héctor Herrero. — Mercedes (Cts.), Enero de 1947.

234.690—Que tal... que tal (Fox-trot-Letr.). — 2 Pgs. — Autor: Del Pinar y Chiuarro. — Edit.: Editorial D. I. M. A. — Buenos Aires, 1.° Febrero de 1947.

234.691—Que tal... que tal (Fox-trot-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: José Celano. — Edit.: Editorial D. I. M. A. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1947.

234.692—Revista eclesiástica. — Prop.: Arzobispado de La Plata. — La Plata, Diciembre de 1946.

234.697—Contrafilo (Milonga-Letr.). — 2 Pgs. — Autor: Dallquier Probafé. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

234.698—Contrafilo (Milonga-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Carlos De Fazio. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

234.701—Antena. — Prop.: Julio Korn. — Buenos Aires, Enero de 1947.

234.708—Damita social (Tango-Letr.). — 2 Pgs. — Autor: Carlos García (Kid). — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.

234.709—Damita social (Tango-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Carlos García (Kid). — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.

234.725—Sevilla me dice; canta (Pasodoble-Letr.). — 2 Pgs. — Autor: Fernando Montero. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1.° de Enero de 1947.

234.726—Sevilla me dice; canta (Pasodoble-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Fernando Montero. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1.° de Enero de 1947.

e.11 feb.-v.24 feb.

FEBRERO 5|47

234.767—El ruido misterioso. — 38 Pgs. — Autor Orig.: Romney Gay. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

234.768—Carbonilla. — 38 Pgs. — Autor Orig.: Romney Gay. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

234.769—El deseo de Cristina. — 38 Pgs. — Autor Orig.: Romney Gay. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

234.770—Coralito. — 36 Pgs. — Autor Orig.: Romney Gay. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

234.771—Linda y Mario. — 38 Pgs. — Autor Orig.: Romney Gay. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

234.775—Romancero gitano. — 123 Pgs. — Autor: Federico García Lorca. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

234.776—Don Segundo Sombra. — 194 Pgs. — Autor: Ricardo Guiraldes. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

234.777—Los frutos ácidos. — 203 Pgs. — Autor: A. Fernández Cata. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1946.

234.778—Principios de psicología. — 413 Pgs. — Autor: José Ingenieros. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1946.

234.779—Colita rizada. — 30 Pgs. — Autor Orig.: Helen y Alf Evers. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

234.780—Divagaciones. — 82 Pgs. — Autor: Elvira Elsa Portas. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

234.782—La voz de Barracas. — Prop.: Manuel González. — Buenos Aires, Febrero de 1947.

234.787—Viejo muere el cisne. — 293 Pgs. — Autor Orig.: Aldous Huxley. — Trad.: R. Crespo y Crespo. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

234.788—El ombligo del mundo. — 187 Pgs. — Autor: Ramón Pérez de Ayala. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

234.789—Libertad de amar y derecho a morir. — 560 Pgs. — Autor: Luis Jiménez de Asúa. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, Noviembre de 1946.

234.790—¿Donde va el género humano? — 189 Pgs. — Autor Orig.: Desiderio Papp. — Trad.: Felipe Jiménez de Asúa. — Edit.: Editorial Pleamar. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1946.

234.791—Ya viene el amado. — 659 Pgs. — Autor Orig.: Waldo Frank. — Trad.: León Felipe. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda 10 de Diciembre de 1946.

234.792—El Visor. — Prop.: Alberto A. Tritsmans. — Buenos Aires, Enero de 1947.

234.796—Patris. — Prop.: Atanasio Bairaclioti. — Buenos Aires, Febrero de 1947.

234.797—La reforma comercial. — Prop.: María Isabel Azqueta. — Buenos Aires. — Diciembre de 1946.

234.798—Amor imborrable (Vals-Letr.). 2 Pgs. — Autor: Juan H. Silvera. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1947.

234.799—Hollywood. — 200 Pgs. — Autor: Atsifar Gotamenic. — Edit.: El autor. — Rosario, 15 de Octubre de 1946.

234.800—Boletín del Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos Nacionales. — Prop.: Colegio de Dr. en Ciencias Econ. y Contadores Públicos Nacionales. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

234.803—Manual de corte y confección (Sistema Vargues). — 62 Pgs. — Autor: Nélida Rosa de Sousa Vargues. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

234.804—Análisis del juego de ajedrez. — 128 Pgs. — Autor Orig.: Francisco Andrés Danican Philidor. — Trad.: Adolfo A. Gabarret. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.

234.805—La humanidad prehistórica (Esbozo de Prehistoria General). — 375 Pgs. — Autor Orig.: Jaime de Morgan. — Trad.: Pedro Bosch Gimpera y Luis Pericot García. — Edit.: Editorial Cervantes. — Barcelona, año 1925.

234.806—Juventud. — Prop.: Centro Cultural y Recreativo "Juventud de Tapiales". — Tapiales, Diciembre de 1946.

234.809—Sufriendo (Bolero-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Fernando Fontanilla. — Edit.: El autor. — Santa Fe, 15 de Enero de 1947.

234.810—Me mata una pena (Vals-Letr.). 2 Pgs. — Autor: Dante Pelaia.—Juan L. Ibáñez y Arsenio Aguirre. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 2|9|46.

234.811—Me mata una pena (Vals-Mús.). 2 Pgs. — Autor: Dante Pelaia—Juan L. Ibáñez y Arsenio Aguirre. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 2|9|46.

234.812—Cerro Champaqui (Hoja Topográfica 21 h.). — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Edit.: Dirección Gral. de Minas y Geología. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1947.

234.813—Cerro los Gigantes (Hoja Topográfica 20 h.). — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Edit.: Dirección Gral. de Minas y Geología. — Buenos Aires, 32 de Enero de 1947.

234.814—Provincia de San Luis, a escala 1:500.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Edit.: Dirección Gral. de Minas y Geología. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

e.12 feb.-v.25 feb.

FEBRERO 6|47

234.840—Revista de la Universidad Nacional de Córdoba. — Prop.: Universidad Nac. de Córdoba. — Córdoba, Octubre de 1946.

234.841—Revista de Economía y Estadística. — Prop.: Universidad Nacional de Córdoba. — Córdoba, 1º y 2º trimestre 1946.

234.842—Revista de la Facultad de Ciencias médicas de la Univ. Nacional de Córdoba. — Prop.: Universidad Nacional de Córdoba, Junio de 1946.

234.843—Boletín de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. — Prop.: Universidad Nacional de Córdoba. — Córdoba, año 1946.

234.844—Boletín del Instituto de Derecho Civil. — Prop.: Universidad Nacional de Córdoba. — Córdoba, Marzo de 1946.

234.845—Boletín de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. — Prop.: Universidad Nacional de Córdoba. — Córdoba, Agosto de 1946.

234.846—Cirugía Ocular. — 888 páginas. —Autor: H. Arruga. — Edit.: Salvat, Editores. — Barcelona, año 1946.

234.847—El Capitán Veneno. — 192 páginas. — Autor: Pedro A. de Alarcón. —Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Diciembre de 1946.

234.848—El sombrero de tres picos. — 192 páginas. — Autor: Pedro A. de Alarcón. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Diciembre de 1946.

234.849—Bajo el sol de Africa. — 174 páginas. — Autor Orig.: Guy de Maupassant. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Diciembre de 1946.

234.850—Tres rusos. — 175 páginas. — Autor Orig.: Máximo Gorki. — Trad.: J. C. Pereyra. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Diciembre de 1946.

234.851—Lúgubres visiones (Vals-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Miguel Sciacca. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 10-1-47.

234.852—Lúgubres visiones (Vals-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Miguel Sciacca. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 10-1-47.

234.853—La novela de un niño. — 172 páginas. — Autor Orig.: Pierre Loti. — Trad.: René de Blois. —Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 14 de Diciembre de 1946

234.854—Colmao de amor (Pasodoble-Letr.) — 2 páginas. — Autor: Héctor C. Zapalorti. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 194?.

234.855—Un corazón sencillo. — 191 páginas. — Autor Orig.: Gustavo Flaubert. — Trad.: J. M. Contreras. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1946.

234.856—El rayo verde. — 189 páginas. — Autor Orig.: Rogelio Dombre. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1946.

234.857—¿Señora o señorita?. — 191 páginas. — Autor Orig.: Wilkie Collins. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1946.

234.858—Mary. — 192 páginas. — Autor Orig.: B. Bjoernson. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1946.

234.859—La bola de nieve. — 176 páginas. — Autor Orig.: Alejandro Dumas. — Trad.: J. M. Contreras. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1946.

234.860—La mujer de otro. — 175 páginas. — Autor Orig.: Fedor Dostoivski. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1946.

234.861—La azucena roja. — 189 páginas. — Autor Orig.: Anatole France. — Trad.: J. M. Contreras. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1946.

234.862—La isla de los pingüinos. — 220 páginas. — Autor Orig.: Anatole France. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1946.

234.863—El maestro del silencio. — 175 páginas. — Autor Orig.: M. Delly. — Trad.: Pedro Oyenarte. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1946.

234.865—Miseria dorada. — 190 páginas. — Autor Orig.: M. Delly. — Trad.: Gabriel Fernández. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1946.

234.866—Tragedias. — 159 páginas. — Autor Orig.: Euripides. — Trad.: J. M. Contreras. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Diciembre de 1946.

234.867—El crimen de la guerra. — 191 páginas. — Autor Orig.: Juan B. Alberdi. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Diciembre de 1946.

234.866—El Diablo Mundo. — 223 páginas. — Autor: José de Espronceda. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Diciembre de 1946.

234.869—Ruperto Chapi. — 175 páginas. — Autor: Angel Salcedo. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Diciembre de 1946.

234.870—Tomás Bretón. — 191 páginas. — Autor: Angel Salcedo. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Diciembre de 1946.

234.871—Susana (Vals-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Oscar González. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Enero de 1947.

234.872—Marido rico. — 176 páginas. — Autor Orig.: Stendhal. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata. 20 de Diciembre de 1946.

234.873—El libro de los snobs. — 192 páginas. — Autor Orig.: W. M. Thackeray. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Diciembre de 1946.

234.874—El crimen de Lord Arturo Savile. — 176 páginas. — Autor Orig.: Oscar Wilde. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata ,20 de Diciembre de 1946.

234.875—Ariel. — 176 páginas. — Autor: José E. Rodo. — Edit.: Editorial Calamino. — La Plata, 15 de Diciembre de 1946.

234.876—El casamiento de M. Boryna. — 174 páginas. — Autor Orig.: Wladislaw Reymont. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Diciembre de 1946.

234.877—Renata Mauperín. — 206 páginas. — Autor Orig.: E. y J. de Goncourt. — Trad.: J C. Pereyra. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Diciembre de 1946.

234.878—El patrono. — 173 páginas. — Autor Orig.: — Máximo Gorki. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Diciembre de 1946.

234.879—Madame Crisantemo. — 175 páginas. — Autor Orig.: Pierre Loti. — Trad.: J. C. Pereyra. — Edit. Editorial Calomino — La Plata, 15 de Diciembre de 1946.

234.880—Ariadna. — 173 páginas. — Autor Orig.: E. Greville. — Trad.: J. C. Pereyra — Edit: Editorial Calomino — La Plata, 15 de Diciembre de 1946.

234.881—Lampas. — Prop.: H .M. Peregrina Liz. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

234.882—Hombres y momentos de la diplomacia. — 280 páginas. — Autor: Pablo Rojas Paz. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

234.883—Vida espiritual. — 52 páginas. — Autor Constancio C. Vigil. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires Aires, Diciembre de 1946.

234.884—Las verdades ocultas. — 134 páginas. — Autor: Constancio C. Vigil. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

234.885—La Escuela de la señorita Susana. — 111 páginas. — Autor: Constancio C. Vigil. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

234.886—Vidas que pasan. — 176 páginas. — Autor: Constancio C. Vigil. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

234.887—Los ratones campesinos. — 51 páginas. — Autor: Constancio C. Vigil. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

234.888—Contigo soy feliz (Fox-trot-Mús.). — 2 páginas. — Autor: A. Bonavena. — Edit.: Editorial D. I. M A — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1947

234.889—Contigo sol feliz. — (Fox-trot-letra). — 2 páginas. — Autor: G. Policastro. — Edit.: Editorial D.I.M. A. —Buenos Aires, 1 de febrero de 1947.

234.890—Tragapatos. — 56 páginas. — Autor: Constancio C. Vigil. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

234.891—La reina de los pájaros. — 52 páginas. — Autor: Constancio C. Vigil. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

234.892—La dientuda. — 55 páginas. — Autor: Constancio C. Vigil. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

234.893—Compañero. — 108 páginas. — Autor: Constancio C. Vigil. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, Septiembre de 1946.

234.894—Ana María (Rumba-Letr.). — 2 páginas. — Autor: G. F. Pelayo Patterson y S. M. Bontempi. — Edit.: Ediciones Urbis Musicales. — Buenos Aires, 3-10-46

234.895—Un último adiós (Bolero-Letr.). 2 páginas. — Autor: J. Epbegelina Núñez-José L. Andreoni y Pelayo Patterson. — Edit.: Ediciones Urbis Musicales. — Buenos Aires, 3-10-46.

234.896—Boletín contable. — Prop.: Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

234.897—El amor y el dinero. — 126 páginas. — Autor: Francisco S. Fígola. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1947.

234.898—Sinfonía de los siglos. — 80 páginas. — Autor: Francisco S. Fígola. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1945.

234.901—Charlas del recreo. — 208 páginas. — Autor: P. Oscar Tolosa. — Edit.: Editorial La Obra. — Buenos Aires, 14-1-47.

234.902—Ejercicios de aritmética (para quinto grado). — 128 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial La Obra. — Buenos Aires, 27-1-47.

234.903—Ejercicios de geometría (Sexto grado). — 95 páginas. — Autor Anónimo. — Edit.: Editorial La Obra. — Buenos Aires, 27-1-47.

234.904—Ejercicios de aritmética (Sexto grado). — 125 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial La Obra. — Buenos Aires, 27-1-47.

234.910—Vieja esquina (Vals-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Miguel A. Famá. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.

234.912—Nueva idea. — Prop.: Pedro F. y Luis D. Guardia. —Loma del Millón, febrero de 1947.

234.913—Yo no puedo perdonarte (Tango-Mús.). — 2 páginas. — Autor: José R. Grinberg. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1944.

234.918—El jardín de infantes. — Prop.: Asoc. Prof. Nac. de Jardín de Infantes. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

234.921—El Oeste. — Prop.: Manuel G. Sabas y Jorick C. Calle. — Villa Dolores, Enero de 1947.

234.922—Revista gremial del Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe. — Prop.: Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos. — Santa Fe, Febrero de 1947.

e.13 feb.-v.26 feb.

FEBRERO 7|47

234.970—Revista Argentina de Tuberculosis. Prop.: Liga Argentina Contra la Tuberculosis. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

234.972—Engels. — 335 páginas. — Autor Orig.: G. Mayer. — Trad.: J. A. Ramos. — Edit.: Editorial Intermundo. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1947.

234.974—El valle de la luna. — 537 páginas. — Autor Orig.: Jack London. — Trad.: Saúl Sellés. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

234.975—El paisano Aguilar. — 189 páginas. — Autor: Enrique Amorín. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946.

234.976—La muerte en Venecia. — 157 páginas. — Autor Orig.: Thomas Mann. Trad.: Martín Rivas. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1946.

234.977—La damita de la casa grande. — 353 páginas. — Autor Orig.: Jack London. Trad.: Adela Grego. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946.

234.978—Retorno al amanecer. — 153 páginas. — Autor Orig.: Vicki Baum. — Trad.: Ricardo Debenedetti. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

234.979—La expansión del Universo. — 178 páginas. — Autor Orig.: Sir Arthur Eddington. — Trad.: Enrique Flax. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

234.980—El origen de los mundos. — 271 páginas. — Autor Orig.: Paúl Labérenne. — Trad.: Martín Rivas. — Editor: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946.

234.981—El último día. — 153 páginas. Autor Orig.: Vicki Baum. — Trad.: Martín Rivas. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946.

234.982—Grandeza y decadencia de Roma. — (6 volúmenes). — 404, 431, 317, 287, 270 y 307 páginas. — Autor Original: Guglielmo Ferrero. — Trad.: M. Ciges Aparicio. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946.

234.983—El constructor. — Prop.: Ernesto Sureda. — Buenos Aires, Febrero de 1947.

234.984—El nido del águila. — 192 páginas. — Autor Orig.: Charles Berger. — Trad.: F. Brumat. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 23 de Diciembre de 1946.
234.985—Mis montañas. — 202 páginas. — Autor: Joaquín V. González. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 23 de Diciembre de 1946.
234.986—Taraguí. — Prop.: Luis Acosta. — Buenos Aires, Enero de 1947.

234.987—Páginas de historia. — 191 páginas. — Autor: Bartolomé Mitre. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 23 de Diciembre de 1946.
234.988—Hamlet. — 174 páginas. — Autor: W. Shakespeare. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 23 de Diciembre de 1946.

234.989—Poesía lírica. — 175 páginas. — Autor: Lope de Vega. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 23 de Diciembre de 1946.
234.990—Vida de dominguito. — 191 páginas. — Autor: D. F. Sarmiento. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 23 de Diciembre de 1946.

234.991—Historia de la vida del Buscón. — 173 páginas. — Autor: Francisco De Quevedo. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 23 de Diciembre de 1946.

234.992—La gran aldea. — 207 páginas. — Autor: Lucio V. López. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 23 de Diciembre de 1946.
234.993—Sonetos y otras poesías. — 193 páginas. — Autor: Garcilaso de la Vega. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 23 de Diciembre de 1946.

234.994—Poesías. 175 páginas. — Autor: Luis de Góngora. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 23 de Diciembre de 1946.

234.995—El crimen del coronel. — 159 páginas. — Autor Orig.: A. Conan Doyle. — Trad.: J. C. Pereyra. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 23 de Diciembre de 1946.
234.996—Signos yodoventriculográficos en las aracnoiditis encefálicas. — 70 páginas. — Autor: Raúl F. Matera. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946.

234.997—Curso de química analítica funcional de medicamentos orgánicos. — 610 páginas. — Autor: Juan A. Sánchez. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1947.
234.998—La víbora (Contribución al estudio del folklore norteño). — 104 páginas. — Autor: Ramón Alberto Alderete Núñez. — Edit.: Museo Folklórico Provincial. — Tucumán, 10 de Noviembre de 1946.
235.000—Boletín parroquial. — Prop.: Narciso Goiburu. — Colón, Enero de 1947.
235.001—El fortín. — Prop.: Pedro Moisés. — Córdoba, Enero de 1947.
235.002—Parroquia de Escalada. — Prop.: Pedro Massón. — Remedios de Escalada, Enero de 1947.
235.003—Irradiación. — Prop.: Roberto Moyano Pérez. — Villa Dolores, Febrero de 1947.

235.004—Stand artístico. — 1 fotografía. — Autor: Anónimo. — Edit.: Bodegas y Viñedos Giol S. A. Industrial y Comercial. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946.
235.005—Stand artístico. — 1 fotografía. — Autor: Anónimo. Edit.: Bodegas y Viñedos Giol S. A. Industrial y Comercial. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946.
235.006—Stand artístico. — 1 fotografía. — Autor: Anónimo. — Edit.: Bodegas y Viñedos Giol S. A. Industrial y Comercial. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946.

235.007—Stand artístico. — 1 fotografía. — Autor: Anónimo. — Edit.: Bodegas y Viñedos Giol S. A. Industrial y Comercial. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946
235.009—Que bonitos ojos (Polca-Letr.). 2 páginas. — Autor Orig.: Anónimo. — Arreglo de Félix Villa. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 30-1-47.
235.010—Que bonitos ojos (Polca-Mús.). — 2 páginas. — Autor Orig.: Anónimo. — Arreglo de Félix Villa. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 30-1-47.

235.011—Tiro y gimnasia. — Prop.: Dirección General de Tiro y Gimnasia. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
235.012—Las enfermedades y parásitos más frecuentes de las aves de corral. — 280 páginas. — Autor Orig.: C. A. Brandly-W. J. Hall-K. F. Meyer y otros. — Trad.: Carlos J. Taubler. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

235.013—De cómo la Ciudad de Buenos Aires tiene una plaza denominada "Don Bosco". — 32 páginas. — Autor Anónimo. — Edit.: Asoc. de Fomento "General San Martín". — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1946.
235.014—Una cándida paloma. — 40 páginas. — Autor: Tito Insausti y A. Malfatti. — Edit.: Argentores. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946.

235.015—Situación de la poesía. — 195 páginas. — Autor Orig.: Jacques y Raissa Maritain. — Trad.: Octavio N. Derisi y Guillermo P. Blanco. — Edit.: Dedebec. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

235.016—Business Phrases in six languages. — 135 páginas. — Autor: Dagobert de Levie. — Edit.: Pitman Publishing Corporation. — New York, Marzo de 1946.

235.017—Misticismo y locura. — 227 páginas. — Autor Orig.: Osorio César. Trad.: Bernardo Kordón. — Edit.: Partenon. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1945.
235.018—Manual del matrimonio (Guía práctica de la vida sexual y del matrimonio). — 262 páginas. — Autor Orig.: Hannah M. Stone y Abraham Stone. — Trad.: M. A. Posse. — Edit.: Editorial Partenón. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

235.019—Próceres Argentinos en España (San Martín - Belgrano - Rivadavia - Sarmiento - Alberdi - Mitre). — 156 páginas. — Autor: Valentín de Pedro. — Edit.: Editorial Partenón. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1945.
235.020—La ignorancia del derecho. — 158 páginas. — Autor: Joaquín Costa. — Prólog. de Guillermo Cabanellas. — Edit.: Editorial Partenón. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1945
235.022—Triunfo del 17 de Octubre (Marcha-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Ana María Margarita González. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1947.
235.025—Utilidad de las dictaduras. — 278 páginas. — Autor: Carlos Sánchez Viamonte. — Edit.: La Vanguardia. — Buenos Aires, Enero de 1947. Publicados nuevamente 3|1|47.

232.298—Cidade maravilhosa (Ritmo de Samba) Letra. — 28 páginas. Autor: André Filho. — Arreglo de Severino Araujo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.
232.299—Cidade Maravilhosa (En ritmo de Samba-Mús.). — 28 páginas. — Autor: André Filho. — Arreglo de Severino Araujo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.
232.318—Impuestos internos y réditos. — Prop: Dardo Brignole. — Buenos Aires, Enero de 1946.

e.14 feb.-v.27 feb.

FEBRERO 10|47

235.135—Luz de Luna (Milonga-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Roberto López Osorio. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1947.
235.136—Luz de Luna (Milonga-Letra). — 2 páginas. — Autor: Roberto López Osorio. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1947.
235.137—Seis meses de vida. — 192 páginas. — Autor orig.: Henry Holt. — Trad.: J. Román. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.
235.138—Navidad trágica. — 192 páginas. — Autor Orig.: Edith Howie. — Trad. J. Román. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1946.
235.139—El tambor fatal. — 192 páginas. — Autor Orig.: Jeremy Lane. — Trad.: J. Román. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.
235.140—El último florecimiento de la edad media. — 223 páginas. — Autor Orig.: Barón José van der Elst. — Trad.: Mariano Antonio Barrenechea. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Enero de 1947.
235.141—C. H. Pellegrini, su obra, su vida, su tiempo. — 430 páginas. — Autor: Anónimo. — Prólogo de Alejo B. González Garaño. — Notas Biográficas: Elena Sansinena de Elizalde. — Epílogo: Carlos Ibarguren. — Edit.: Amigos del Arte. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

235.142—Introducción al derecho comercial y parte general de las obligaciones comerciales. — 284 páginas. — Autor Orig.: Tullio Ascarelli. — Trad.: Santiago Sentis Melendo. — Edit.: Ediar S. A. Editores. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.
235.143—Sociedades y asociaciones comerciales. — 458 páginas. — Autor Orig.: Tullio Ascarelli. — Trad.: Santiago Sentis Melendo. — Edit.: Ediar S. A. Editores. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1947.

235.144—Cosecha roja. — 192 páginas. — Autor Orig.: Dashiell Hammet. — Traductor: J. Román. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.
235.145—El regreso de Nola. — 192 páginas. — Autor Orig.: Edith Howie. — Trad.: J. Román. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.
235.146—La casa de piedra. — 192 páginas. — Autor Orig.: Edith Howie. — Trad.: J. Román. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1947.

235.149—Problemas de pedagogía universitaria, la enseñanza de la medicina. — 255 páginas. — Autor: Osvaldo Loudet. — Edit.: Coni. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.
235.152—El Liberal. — Prop.: José F. L. Castiglione. — Santiago del Estero, Enero de 1947.

235.156—Cinematografía y ruleta. — 12 páginas. — Autor: Erwin Wallfich. — Edit.: Cinepress. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1947.
235.157—España Republicana. — Prop.: José Venegas López. — Buenos Aires, Enero de 1947.
235.158—Tratado de marcas de fábrica y de comercio. — 882 páginas. — Autor: Pedro C. Breuer Moreno. — Edit.: Editorial Robis. — Buenos Aires, 1° de Agosto de 1946.
235.160—Criolla linda (Tango-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Luis Rubistein. — Edit. Corporación Musical Argentina Comar. — Buenos Aires, 29 de enero de 1947.
235.161—Criolla linda. (Tang-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Vicente Gorrese y Bernardo Germino. — Edit.: Corporación Musical Argentina-Comar. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.
235.162—Confesión de amor (Bolero-Mús.): — 2 páginas. — Autor: Emilio Juan Sánchez. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20-1-47.

235.163—A casarme vengo (Corrido-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Emilio Juan Sánchez. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20-1-47.
235.165—Concierto inolvidable, Op. 20 N° 1. (Mús.). — Autor: Bartolomé Palmisciano. — Edit.: Sucesos Americanos. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
235.166—Evocación al piano, Op. 21 N° 2 (Mús.). — Autor: Bartolomé Palmisciano. — Edit.: Sucesos Americanos. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
235.167—Inspiración divina, Op. 22 N° 3 (Mús.). — Autor: Bartolomé Palmisciano. — Edit.: Sucesos Americanos. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
235.168—La impetuosa, Op. 23 N° 4 (Mús.). — Autor: Bartolomé Palmisciano. — Edit.: Sucesos Americanos. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
235.169—Movimiento libertatorio, Op. 24 N° 5 (Mús.). — Autor: Bartolomé Palmisciano. — Edit.: Sucesos Americanos. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
235.170—Meditación a la lucha, Op. 25 N° 6 (Mús.). — Autor: Bartolomé Palmisciano. — Edit. Sucesos Americanos. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
235.171—Marcha de la liberación, Op. 26 N° 7 (Mús.). — Autor: Bartolomé Palmisciano. — Edit.: Sucesos Americanos. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
235.172—Psicología política del pueblo inglés. — 322 páginas. — Autor Orig. Emilio Fortumy. — Trad.: Sara Elizagaray de Cardahi y Lily Cardahi de Ibáñez. — Edit.: Editorial Elevación. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1947.
235.173—Triunfo del 17 de Octubre (Marcha-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Ana María Margarita González. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1947.

PUBLICADOS NUEVAMENTE 7-1-47

232.465—Hernia crural, anatomía quirúrgica y técnica operatoria. — 96 páginas. — Autor: Velarde Pérez Fontana. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946.
232.466—Manual de bloqueos anestésicos del sistema neuro-vegetativo, anestesias del simpático. — 78 páginas. — Autor: A. R. Albanese. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.

232.485—Papaíto piernas largas. — 150 páginas. — Autor Orig.: Jean Webster. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
232.486—Cleopatra. — 559 páginas. — Autor Orig. Oskar von Wertheimer. — Trad.: M. Rodríguez Rubí. — Edit. Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
232.129—Corumba, hoja N° 2 de la carta aeronáutica de la Rep. Argentina, a escala 1:1 000 000. — Una hoja. — Autor: Anónimo. — Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

e.15 feb.-v.29 feb.

FEBRERO 11|47

235.221—Sermones Marianos. — 205 Pgs. — Autor Orig. San Antonio de Padua. — Prólog. Versión y anotaciones de R. P. Serapio de Iragui, O. F. M. Cap. — Edit. Dedebec. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.
235.222—Recetario Práctico para el Hogar. — 216 Pgs. — Autor Ignacio Puig, S. J. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1947.
235.223—Manual de Industrias de Bebidas. — 168 Pgs. — Autor Ignacio Puig, S. J. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1947.
235.224—Alerta. — Prop. Antonio Roueo. — Lezama, Febrero de 1947.

235.225—Clarín. — Prop. Antonio Roueo. — Lezama, Febrero de 1947.
235.226—Frente al Recuerdo (Tango-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Salvador Algieri (h.). — 2 Pgs. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 21-11-46.
235.227—Memorias de un Sargento de Milicias. — 250 Pgs. — Autor Orig. Manoel Antonio de Almeida. — Trad. Francisco Ayala. — Edit. Argos S. A. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.
235.228—El Hombre que vió las Sirenas. — 181 Pgs. — Autor Orig. Pierre Mille. — Trad. Arturo Serrano Plaja. — Edit. Argos S. A. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.
235.229—Argentinidad. — Prop. Mariano de Alarcón. — Buenos Aires, Febrero de 1947.
235.230—El Gobernador. — 160 Pgs. — Autor Sixto Guaranius. — Edit. El autor. — Corrientes, año 1913.
235.235—Argentina Libre. — Prop. Guillermo Korn. — Buenos Aires, Enero de 1947.
235.236—Boletín de los Impuestos Internos. — Prop. Antonio Sapio del Prado. — Buenos Aires, Enero de 1947.
235.237—La Voz. — Prop. Manuel Faya.
235.240—Zazá (Vals-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Roberto Prince. — Edit. Editorial Prince. — Buenos Aires, 1-9-46.
235.241—La Murga de mi Barrio (Polca — Los Toldos, Enero de 1947. Mús.). — 2 Pgs. — Autor Roberto Prince. — Edit. Editorial Prince. — Buenos Aires, 15|2|46.
235.242—Dolor (Bolero-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Juan Carlos Barbará. — Edit. Prince. — Buenos Aires, 26-9-46.
235.243—A... Berta le Gusta el Son (Guaracha-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Marfil. — Edit. Editorial Prince. — Buenos Aires, 1-9-46.
235.254—Me Grita el Corazón (Tango-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Roberto Miró. — Edit. Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 10-2-47.

235.255—Me Grita el Corazón (Tango-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Miguel Bonano y Mario Landi. — Edit. Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 10-2-47.
235.256—Se Lustra Señor (Tango-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Eduardo Del Piano y Enrique Alessio. — Edit. Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 10-2-47.
235.257—Se Lustra Señor (Tango-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Marvil. — Edit. Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 10-2-47.
235.265—Boletín Informativo Hindú Club. — Prop. Hindú Club. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
235.266—Un Día de Sol (A fuerza de corazón). — 66 Pgs. — Autor Antonio Corma y Napy. — Santiago de Chile, 9 de Diciembre de 1946.

235.267—Apareció Filedolfio (Comedia en tres actos). — 22 Pgs. — Autor Pedro Cattera. — Rosario, 21 de Diciembre de 1946.
235.268—Sombras y Guitarras (Poema dramático en tres actos). — 54 Pgs. — Autor Ricardo M. Llanes. — Teatro El Nacional de Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946.
235.269—El Señor Don Peso (Comedia en tres actos). — 53 Pgs. — Autor Santiago B. de Orellana y María del Carmen C. Alvarez. — Teatro Smart de Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946.
235.270—Dove Stá Zazá (Comedia musical en tres actos). — 29 Pgs. — Autor Nicolás Mercadante. — Mús. de Mario J. Sorrento. — Teatro Marconi de Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

235.271—1947 (Revista en un acto). — 23 Pgs. — Autor Carlos A. Petit. — Teatro Maipo de Buenos Aires, 3 de Enero de 1947.
235.272—Lerele,... Rumba y Milonga (Revista en un acto). — 10 Pgs. — Autor Carlos A. Petit. — Teatro Maipo de Buenos Aires, 17 de Enero de 1947.
235.273—Volvió Carlo Buti (Revista en dos actos). — 33 Pgs. — Autor León Alberti. — Teatro Casino de Buenos Aires, 2 de Enero de 1947.
235.274—La Papa está en el Smart (Revista en un acto). — 35 Pgs. — Autor Darwin Camacho García y Fernando Benavídez. — Mús., Adapt. y Orig. de Rodolfo Sciammarella y Matías López. — Teatro Smart de Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.
235.275—Esperando el Año Nuevo (Revista en un acto). — 19 Pgs. — Autor Darwin Camacho García y Fernando Benavídez. — Mús., Adapt y Orig. de Rodolfo Sciammarella y Matías López. — Teatro Smart de Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946.

235.276—La Revista Prefabricada (Revista en un acto). — 19 Pgs. — Autor Darwin Camacho García y Fernando Benavídez. — Mús., Adapt y Orig. de Rodolfo Sciammarella y Matías López. — Teatro Buenos Aires, de Buenos Aires, 24 de Enero de 1947.
235.277—Madrid en Corrientes y Esmeralda (Revista en un acto). — 16 Pgs. — Autor Carlos A. Petit. — Teatro Maipo de Buenos Aires, 17 de Enero de 1947.
235.278—Gaitán (Sainete en tres actos). — 39 Pgs. — Autor Orig. Edoardo Pappo. — Trad. Pedro Berri. — Teatro Marconi de Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946.

235.279—Passiones-Morte e Resurrezione di Gesu Cristo (Drama sacro en ocho actos). — 26 Pgs. — Autor Enrico Sartori. — Teatro Marconi de Buenos Aires, 29 de Marzo de 1935.
235.280—Las Flores del Barranco (Drama en tres actos). — 33 Pgs. — Autor Valentín Cirera. — Club Juventud Unida de Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946.
235.281—La Santa del Pueblo (Comedia en tres actos). — 31 Pgs. — Autor Antonio Aliandro. — Club La Madrid de Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946.
235.283—Recopilación de Normas para la Ordenación de Catálogos-Ficheros. — 238 Pgs. — Autor Anónimo. — Edit. Instituto Bibliotecológico. — Buenos Aires, año 1946.

Publicados Nuevamente 8|1|47

232.644—Mi Adios (Tango-Mús). — 2 Pgs. — Autor Haroldo N. de Divitiis. — Edit. Ediciones Musicales Tono. — Buenos Aires, 31-12-46.

232.645—Nosotros (Vals-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Haroldo N. de Divitiis. — Edit. Ediciones Musicales Tono. — Buenos Aires, 3-1-47.
232.746—9|1|47. — El Imparcial. — Prop. Gerardo García (Hijo). — Nueve de Julio, Enero de 1947.

e.20 feb.-v.3 mar.

FEBRERO 12|47

235.306—Mundo Laborista. — Prop. Pascual Aloisi. — Buenos Aires, Enero de 1947.
235.310—Los Verdes Años. — 281 Pgs. — Autor Orig. A. J. Cronin. — Trad. María Luisa Martínez Alinari. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1946.
235.311—Los Sonámbulos (Un tríptico). — 643 Pgs. — Autor Orig. Hermann Broch. — Trad. Arístides Gregori. — Edit. Editorial Castelar. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1947.
235.313—Nociones de Historia Patria para el Soldado Argentino. — 51 Pgs. — Autor Teodoro P. Babini Tell. — Edit. El autor. — Rosario, Febrero de 1947.
235.314—Sublime Sacrificio (Vals-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Miguel Angel Lazzari. — Edit. El autor. — Rosario, Enero de 1947.
235.317—El Mensajero. — Prop. Alberto Heise. — Orense, Enero de 1947.
235.318—Letras — Prop. Jesús Antonio Garzón. — La Carlota, Enero de 1947.

235.319—La Voz. — Prop. Centro Comercial Industrial y de la Propiedad. — Villa Dolores, Febrero de 1947.
235.320—Viator. — Prop. Centro Unión Viajantes. — Buenos Aires, Febrero de 1947.
235.321—Mi Propio Asesino. — 219 Pgs. — Autor Orig. Richard Hull. — Trad. Estela Canto. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

235.324—Sueño de Amor (Vals-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Jorge Morelli. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1939.
235.328—En Bolivia la Revolución Empieza Ahora. — 156 Pgs. — Autor Esteban Rey. — Edit. Soc. Anón. Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1947.
235.329—Platero y Yo. — 123 Pgs. — Autor Juan Ramón Jiménez. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, Enero de 1947.
235.330—Historia de la Educación. — 313 Pgs. — Autor Orig. Richard Wickert. — Trad. Lorenzo Luzuriaga. — Edit. Editorial Losada. — Avellaneda, Enero de 1947.
235.331—O'Higgins, Vida y Tiempo. — 486 Pgs. — Autor Eugenio Orrego Vicuña. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946.

235.332—Galaxias. — 260 Pgs. — Autor Orig. Harlow Shapley. — Trad. Andrés J. Watson. — Edit. Pleamar. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1947.
235.333—Sociología Argentina. — 475 Pgs. — Autor José Ingenieros. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.
235.334—Crítica. — Prop. Salvadora M. O. de Botana. — Buenos Aires, Febrero de 1947.
235.343—La Joven. — Prop. Ateneo Juvenil Femenino. — Victoria, Enero de 1947.
235.350—Mi Desamor (Bolero-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Johnny Alvarez y El Príncipe Cubano. — Edit. Los autores. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1947.
235.351—El Pardo Cipriano (Milonga-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Jorge M. Ucero. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 1.° de Enero de 1947.
235.352—El Pardo Cipriano (Milonga-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Hugo E. Galli. — Edit. El autor. — Buenos Aires 1.° de Enero de 1947.
235.354—Mabelita (Vals-Letr.) — 2 Pgs. — Autor Hugo E. Galli. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 1.° de Enero de 1947.
235.354Maeblita (Vals-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Angel J. Gessara. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 1.° de Enero de 1947.
235.356—Muchachita Cubana (Rumba-pregón-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Adolfo Castro y José M. Ebrat. — Edit. Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1947.

235.357—Tu Eres mi Cielo (Fox-trot-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Romualdo Reggiani. — Edit. Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1947.
235.358—Tu Eres mi Cielo (Fox-trot-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Romualdo Reggiani. — Edit. Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1947.
235.359—Una Vez (Tango-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Osvaldo Pugliese. — Edit. Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1947.
235.360—Una Vez (Tango-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Cátulo Castillo. — Edit. Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1947.
235.364—Mi Periódico. — Prop. Ana Joseph. — Pergamino, Febrero de 1947.
235.365—Nadie como tú (Bolero-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Doña Tecla. — Edit. La autora. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1947.

235.366—Nadie como Tú (Bolero-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Doña Tecla. — Edit. La autora. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1947.
234.801—Estrellas de Buenos Aires (Tango-Mús.). — Autor Luisa Neré. — Edit. Marjo. — Avellaneda, 15 de Octubre de 1946.
234.801—Mateando Amargo (Milonga-Mús.). — Autor Luisa Neré. — Edit. Marjo. — Avellaneda, 15 de Octubre de 1946.
234.801—Espinas en mi Camino (Vals-Mús.). — Autor Luisa Neré. — Edit. Marjo. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.
234.801—Soberana Serás Tú (Pasodoble-Mús.). — Autor Luisa Neré. — Edit. Marjo. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.

234.801—Celos (Zambra-Mús.). — Autor Luisa Neré. — Edit. Marjo. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.
234.802—Estrellas de Buenos Aires (Tango-Letr.). — Autor Franco Mar. — Edit. Marjo. — Avellaneda, 15 de Octubre de 1946.

234.802—Estrellas de Buenos Aires, (Tango-Letr.). — Autor Franco Mar. — Edit. Marjo. — Avellaneda, 15 de Octubre de 1946.
234.802—Espinas en mi Camino (Vals-Letr.). — Autor Franco Mar. — Edit. Marjo. — Avellaneda, 15 de Octubre de 1946.
234.802—Soberana Serás Tú (Pasodoble-Letr.). — Autor Franco Mar. — Edit. Marjo. — Avellaneda, 15 de Octubre de 1946.
234.802—Celos (Zambra-Letr.). — autor Franco Mar. — Edit. Marjo. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.

Expedientes publicados nuevamente 11|1|47

232.978—Guía del Rentista. — Prop. Benvenuto y Cía., S. R. Lda. — Buenos Aires, Enero de 1947.
232.979—Palermo. — Prop. Luis F. Ottone. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
233.009—13|1|47. — Fulgor. — Prop. Ramón Medina. — Ameghino, Diciembre de 1946.
233.010—13|1|47. — El Parroquial Luquense. — Prop. Cura P. José Ebelé. — Lucas González, Diciembre de 1946

e.22 feb.-v.5 mar.

Febrero 13|47

235.393—Sufriendo (Bolero-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Fernando Fontanilla. — Edit. El autor. — Santa Fe, 15-1-47.
235.398—Mi Desolado Corazón (Bolero-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Gregorio González. — Edit. El autor. — Rosario, 7 de Febrero de 1947.
235.399—Mi Desolado Corazón (Bolero-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Camilo Serbali. — Edit. El autor. — Rosario, 7 de Febrero de 1947.
235.400—Desde que te Fuiste (Vals-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Julio Serbali. — Edit. El autor. — Rosario, 7 de Febrero de 1947.
235.401—Desde que te Fuiste (Vals-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Camilo Serbali. — Edit. El autor. — Rosario, 7 de Febrero de 1947.
235.406—Palenque. — Prop. Hogar Rural. — Concepción del Uruguay, Enero de 1947.

235.407—La Verdad. — Prop. Horacio E. Desiervi. — Alta Gracia, Febrero de 1947.
235.408—Freyre Social. — Prop. Ricardo Fulcinelli. — Freyre, Febrero de 1947.
235.409—La Oveja Hampshire-Down. — 145 Pgs. — Autor A. R. Ojea Rullan. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1947.
235.410—Catálogo de las Revistas Recibidas en las Bibliotecas de la Institución y firmas Asociadas con una Tabla Geográfica y otra por Materia. — 122 Pgs. — Autor Anónimo. — Edit. Unión Industrial Argentina. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

235.413—Todo en Línea. — 116 Pgs. — Autor Saúl Steinberg. — Edit. Editorial Abril. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945.
235.414—Cass Timberlane. — 436 Pgs. — Autor Orig. Sinclair Lewis. — Trad. Máximo Eliot. — Edit. Editorial Abril. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1946.

235.415—Adolescencia y Cultura en Samoa. — 272 Pgs. — Autor Orig. Margaret Mead. — Trad. Elena Dukelski. Yoffe. — Edit. Editorial Abril. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.
235.416—Guía de Comunicaciones. — 749 Pgs. — Autor Anónimo. — Edit. José Gaglianone. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.
235.417—Boletín de la Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud. — Prop. Unión Vecinal. — Ciudadela, Febrero de 1947.
235.418—Niñez en Catamarca. — 130 Pgs. — Autor Gustavo G. Levene. — Edit. Editorial Problemas, S. A. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1947.
235.419—Cerro Bayo (Vidas y costumbres montañesas). — 146 Pgs. — Autor Atahualpa Yupanqui. — Edit. Editorial Problemas, S. A. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1947.
235.420—Lejana Noche (Tango-Letr.). — 2 Pgs. — Autor: Carlos Chanta. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.
235.421—Será Cuando me Quieras (Vals-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Carlos Chanta. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 2-8-44.
235.423—San Homobono y Santa Catalina, Patronos de los Sastres, Modistas, Peleteros y Comerciantes del Vestir. — Autor Anónimo. — Edit. Prof. Aminta Calisto Brunori. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1947.
235.428—La Verdad. — Prop. Asociación "Adelante". — Buenos Aires, Febrero de 1947.
235.429—Gotas de Dolor (Vals-Letr.). — 2 Pgs. — Autor: Pedro Di Ciervi. — Edit. Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1939.
235.435—La Voz de San Cor. — Prop. Fábrica de Manteca "San Cor" C. U. L. — Sunchales, Enero de 1947.
235.440—La Voz de las Ferias. — Prop. Sindicato Locatarios de Ferias Francas. — Buenos Aires, Enero de 1947.

Expedientes publicados nuevamente 14|1|47

233.156—El Fraternal. — Prop. Asoc. Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
233.161—Fué al Morir de la Tarde (Vals-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Enrique Cortés Corvalan. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946.
233.162—Fué al Morir de la Tarde (Vals-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Enrique Cortés Corvalan. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946.

e.22 feb.-v.5 mar.

Febrero 14|47.

235.467—Frente al Recuerdo (Tango-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Salvador Algieri. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 21-11-46.
235.468—La Pequeña Crónica de Ana Magdalena Bach. — 217 Pgs. — Autor Orig. Ana Magdalena Bach. — Trad. Carlos Guerendiáin. — Edit. Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
235.469—Inmaculada. — 174 Pgs. — Autor Rafael Pérez y Pérez. — Edit. Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

235.470—Mi Novio el Emperador. — 179 Pgs. — Autor Luisa María Linares. — Edit. Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
235.471—Lao Tse (El adversario de Confucio). — 259 Pgs. — Autor Orig. Herrymon Maurer. — Trad. Eustasio Amilibia. — Edit. Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.
235.475—Estudios sobre la Ciudad de Luján, tendientes a realizar un planeamiento celular de restauración histórica transformándola en un centro de irradiación de Culto y de Tradición Argentina. — 54 Pgs. — Autor Mario Borcich. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 18-9-46.
235.476—El Experimento Argentino. — 32 Pgs. — Autor Mario Borcich. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 16-8-46.
235.478—Belleza de Luna (Vals-Mús.). — 2 Pgs. — Autor C. Reno Re y Mario Re. — Edit. Los auteres. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.
235.479—Tango de Ayer (Tango-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Constancio Remo Re. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1940.
235.480—Sombras (Tango-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Constancio Remo Re y Pedro Cenci. — Edit. Los autores. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1940.
235.481—Nélida (Pasodoble-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Constancio Remo Re. — Edit. Ortelli Hnos. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1940.
235.482—El Diario de Merlo. — Prop. Editorial La Razón. — Merlo, Febrero de 1947.

235.484—Revista Geográfica Americana. — Prop. Soc. Geográfica Americana, Editorial y Cultural, S. A. — Buenos Aires, Enero de 1947.

235.485—La Voz de la Verdad. — Prop. Eusebio Rodolfo Freyre. — Buenos Aires, Febrero de 1947.
235.486—El Otro yo del Doctor Merengue. — 40 Pgs. — Autor Divito. — Edit. Ediciones Divito. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1947.
235.487—Fúlmine. — 54 Pgs. — Autor Divito. — Edit. Ediciones Divito. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1947.
235.493—El Presupuesto y su Control (Aspecto de su formación técnica). — 2 volúmenes. — 319 y 541 Pgs. — Autor Vicente Ripa Alberdi. — Edit. Editorial Ideas. — Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.
235.494—Lucha Antituberculosa. — Prop. Salomón Jaluf. — Buenos Aires, Enero de 1947.

235.495—Noticias. — Prop. Club Caseros. — Caseros, Febrero de 1947.
235.497—A París Señor Recluta (What-next, corporal hargrove). — 9 rollos de 2.616 mts. — Produc. Metro Goldwyn Mayer. — Autor Argum. Harry Kurnitz. — Princip. Interp. Robert Walker. — Jean Porter — Keenan Wynn. — Nueva York, Diciembre de 1946.

235.511—Buen Gobierno. — Prop. Aquiles Ramovechi Denis. — Buenos Aires, Febrero de 1947.

235.519—Para que sí, para que no (Fox-trot-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Lorenzo Bonfiglio. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1947.
235.520—Para que sí, para que no (Fox-trot-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Lorenzo Bonfiglio. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1947.
235.521—La Gaceta. — Prop. Alberto García Hamiltón. — Tucumán, Enero de 1947.

Expedientes pulbicados nuevamente 17|1|47

233.462—Los Toneles de la Muerte — 274 Pgs. — Autor Orig. Nicholas Blake. — Trad. Juan Angel Cotta. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

233.467—Fragmentos de Vida. — 330 Pgs. — Autor Juan P. Ramos. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

233.487—La Creciente (Tonadita Guarani-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Evaristo Fernández Rudaz. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1939.
e.22 feb.-y.5 mar.

Febrero 15|47

235.587—Renovación. — Prop: José Acevedo. — San Salvador, febrero de 1947.
235.588—La Opinión. — Prop: Cesareo Felipe de Bedia. — Jujuy, febrero de 1947.
235.589—Faz "A": Navidad (Cuento 1.ª parte). — Letr. Marylin. — Interp: Pandilla Marylin. — Faz: "B" Navidad (Cuento 2.ª parte). — Letr. Marylin. — Interp: Pandilla Marylin. —Disco Odeón N.° 20.002. — Buenos Aires, 1.° de enero de 1947.
235.590—Faz "A": Alma de Dios (Fox-trot). — Letr. Carlos Arniches. — Mús. José Serrano. — Interp: Enrique Rodríguez. — Faz "B": Canción de Cuna (Tango). — Letr. José Antonio Diez Gómez. — Mús. José María Rizzutti. — Interp: Enrique Rodríguez. — Disco Odeón N.° 7.295. — Buenos Aires, 1.° de enero de 1947

235.591—Faz "A". La Puñalada (Milonga). — Mús. Quintín Castellanos. — Interp: Francisco Canaro. — Faz "B": Borrón de niebla (Tango). — Letr. Gerónimo Yerio. — Mús. Salvador Granatta, Orlando Romanelli. — Interp: Francisco Canaro. — Disco Odeón N.° 5.289. — Buenos Aires, 1.° de enero de 1947.
235.592—Faz "A': La vestida de rojo (The Lady in Red). Rumba. — Letr. Mort. Dixon. — Mús. Allie Wrubel. — Interp: Barry Moral. — Faz "B": Algunos de estos días (Some of these days). — Fox-trot. — Mús. Shelton Broocks. — Interp: Barry Moral. — Disco Odeón N.° 22.020. — Buenos Aires, 1.° de enero de 1947.
235.593—Faz "A": Entre San Juan y Mendoza (Cueca del curao) — Letr. y Mús. Carlos Montbrun Ocampo, Hernán Videla Flores. — Interp: Dúo Ruiz-Gallo. — Faz "B": Mañana de mañanita (Chacarera). — Letr. René Ruiz, Alberto Acuña. — Mús. Andrés Chazarreta. — Interp: Dúo Ruiz-Gallo. — Disco Odeón N.° 10.565. — Buenos Aires, 1.° de enero de 1947.
235.594—Faz "A": Idilio trunco (Vals) —Letr. Angel Marino. — Mús. Nicolás Blois. — Interp: Alberto Castillo. — Faz "B": Cumita (Tango). — Letr. Enrique Carrera Sotelo. — Mús. Eleuterio Iribarren. — Interp: Alberto Castillo. — Disco Odeón N.° 7.726. — Buenos Aires, 1.° de enero de 1947.
235.595—Faz "A": Cabaña (Bolero). Letr. y Mús. Don Fabián. — Interp: Osvaldo Norton. — Faz "B": Lluvia (Fox-trot). — Mús. Eugene Ford. — Interp: Osvaldo Norton. — Disco Odeón N.° 22.612. — Buenos Aires, 1.° de enero de 1947.
235.596—Faz "A": Que lindo es enamorarse (Que lindo es estar metido). — Tango. — Letr. Pascual Contursi. — Mús. Enrique Delfino. — Interp: Alfredo de Angelis. — Faz "B": Girón Porteño (Oro muerto). — (Tango). — Mús. y Letr. de Julio Navarrine, Juan Raggi. — Interp: Alfredo de Angelis. — Disco Odeón N.° 30.403. — Buenos Aires, 1.° de enero de 1947.

235.597—Faz "A": Sublime como el cielo (Vals). — Letr. Domingo Rosa. — Mús. [illegible]. — Interp: Pedro Sánchez. — Faz "B": Rancho [illegible] (Ranchera). — Letr. y Mús. Pedro Sánchez. — Interp: Pedro Sánchez. — Disco Odeón N.° 31.505. — Buenos Aires. 1.° de enero de 1947.
235.598—Faz "A": Mi melancólica nena (My melancholy baby). — Fox-trot. — Mús. Ernie Burnett. — Interp: Wáshington Bertolín. — Faz "B": ¿Quién está triste ahora? (Who's sorry now). — Fox-trot. — Mús. Ted Snyder. — Interp: Wáshington Bertolín. — Disco Odeón N.° 22.221. — Buenos Aires. 1.° de enero de 1947.
235.599—Faz "A": Los Granaderos de San Martín (Ranchera). — Letr. y Mús. Héctor Lomuto. — Interp: Rafael Rossi. — Faz "B": Suspiros del alma (Vals). — Letr. Adolfo Crosa. — Mús. Carmelo Taverna. — Interp: Rafael Rossi. — Disco Odeón N.° 31.605. — Buenos Aires, 1.° de enero de 1947.
235.600—Faz "A": Dulce hogar (Samba). — Letr. y Mús. Herivelto Martins. — Interp: Oscar Alemán. — Faz "B": Swing en la (Foxx-trot). — Mús. Oscar Alemán. — Interp: Oscar Alemán. — Disco Odeón N.° 22.308. — Buenos Aires, 1.° de enero de 1947.
235.601—Faz "A": El milagro (Tango) Letr. Homero Expósito. — Mús. Armando Pontier. — Interp: Astor Piazzola. — Faz "B": El [illegible] (Tango). — Mús. Astor Piazzola. — Interp: Astor Piazzola. — Disco Odeón N.° 30.353. — Buenos Aires, 1.° de enero de 1947.
235.602—Faz "A": Solo se quiere una vez (Tango). — Letr. Fr. Claudio Frollo. — Mús. Carlos V. G. Flores. — Interp: Carlos Gardel — Faz "B": Hechaste buena (Tango). — Letr. Enrique Dizeo. — Mús. Eduardo Bonessi. Interp: Carlos Gardel. — Disco Odeón N.° 19.031. — Buenos Aires, 1.° de enero de 1947.
235.603—Faz "A": El patito desdichado (Cuento 1.ª parte). — Letr. Marylin. — Interp: Pandilla Marylin. — Faz "B": El patito desdichado (Cuento 2.ª parte). Letr. Marylin. — Interp.: Pandilla Marylin. — Disco Odeón N.° 20.003. — Buenos Aires. 1.° de enero de 1947.
235.604—Faz "A": El hermano traidor (Cuento 1.ª parte). — Letr. Marylin. Interp: Pandilla Marylin. — Faz "B": El hermano traidor (Cuento 2.ª parte). — Letr. Marylin. Interp: Pandilla Marylin. — Disco Odeón número 20.004. — Buenos Aires, 1.° de enero de 1947.
235.605—Faz "A': Caray Germán (Señor Germán). — Polca Paraguaya. — Letr. y Mús. Alejandro Villamayor. — Interp: Alejandro Villamayor. — Faz "B": Ñandú Son (Araña musiquera). — Polca Paraguaya. — Mús. Alejandro Villamayor. — Interp: Alejandro Villamayor. — Disco Odeon N.° 8.126. — Buenos Aires. 1.° de enero de 1947.
235.606—Faz "A": Comienza el beguine (Begin the Beguine). — Beguine. — Letr. y Mús. Cole Porter. — Interp: Eduardo Armani. — Faz "B": Comienza el beguine (Begin the Beguine). — Fox-trot. — Mús. Cole Porter. — Interp: Eduardo Armani. — Disco Odeón N.° 22.129. — Buenos Aires. 1.° de enero de 1947.

235.607—Faz "A": El tajamar (Chamamé). — Mús. Ernesto Montiel. — Interp: Cuarteto Santa Ana. — Faz "B": Santa Ana (Polca). — Mús. Isaac Abitbol. — Interp: Cuarteto Santa Ana. — Disco Odeón N.° 8.960. — Buenos Aires, 1.° de enero de 1947.
235.608—Faz "A": Yo te encontré en Napolés (Io t'ho incontrata a Napoli). — Fox-trot. — Letr. Rivi, Deam. — Mús. Hoagy Carmichael, Jon Forte. — Interp: Carlos de Palma. — Faz "B": Tómalo tú (Take it away). — Rumba. — Letr. y Mús. Enric. Madriguera. — Interp: Carlos de Palma. — Disco Odeón N.° 2.420. — Buenos Aires. 1.° de enero de 1947.
235.609—Faz "A": Sin palabras (Tango). — Letr. Enrique Santos Discépolo. — Mús. Marianito Mores. — Interp. — [illegible] — Faz "B": Cuando llora la milonga (Tango). — Letr. Luis Mario. — Mús. Juan de Dios Filiberto. — Disco Odeon N.° 5.665. Buenos Aires. 1.° de enero de 1947.
235.610—Faz "A": Hasta siempre (No te digo adiós). — Bolero. — Letr. y Mús. Miguel Mario Clavell. — Interp: Leo Marini. — Faz "B': Qué será de mí. (Bolero). — Letr. y Mús. Miguel Mario Clavell. — Interp: Leo Marini. Disco Odeón N.° 32.054. — Buenos Aires. 1.° de enero de 1947.

235.611—Faz "A": Lástima de tí (Bolero). — Letr. y Mús. Francisco Cuesta. — Interp: La Mejicanita con Belloto y su Orquesta. — Faz "B": Vieja chismosa (Corrido). — Letr. y Mús. Cuates Castilla. — Interp: La Mejicanita con Belloto y su Orquesta. — Disco Odeón N.° 32.451. — Buenos Aires. 1.° de enero de 1947.
235.612—Faz "A": Yo vendo unos ojos negros (Tonada). — Letr. y Mús. Arreg. de Osvaldo Silva. — Interp: Los Trovadores de Cuyo. — Faz "B": Suspiros que viajan (Vals). — Letr. y Mús. Atilio y Alfredo Pometti. Interp: Los Trovadores de Cuyo. — Disco Odeón N.° 21.156. — Buenos Aires, 1.° de enero de 1947.
235.613—Faz "A": Patitas de burro (Cuento, 1.ª parte). — Letr. Marylin. Interp: Pandilla Marylin. — Faz "B": Patitas de burro (Cuento, 2.ª parte). — Letr. Marylin. — Interp: Pandilla Marylin. — Disco Odeón N.° 20.005. — Buenos Aires, 1.° de enero de 1947.

235.617—Maja de Granada (Pasodoble, Mús.). — 2 Págs. — Autor: José F. Traviglia y Gilberto M. Poato. — Edit: Casa Romano. — Buenos Aires, 3-2-47,
235.618—Maja de Granada (Pasodoble, Letra). — 2 pág. — Autor: Alberto Hidalgo. — Edit: Casa Romano. — Buenos Aires. 3-2-47.
235.619—De mi juventud (Milonga, Letra). 2 Págs. — Autor: José Sola. — Edit: Casa Romano, Buenos Aires, 3-2-47.
235.620—De mi juventud (Milonga, Música). 2 Págs. — Autor: Raúl Bruno. — Edit: Casa Romano. — Bueños Aires, 3-2-47.
235.621—Morena española (Pasadoble, Mús.). 2 Págs. — Autor: Abel Pizzicatti y Domingo Sala. — Edit: Casa Romano. — Buenos Aires, 8-2-47.
235.622—Morena española. (Pasodoble, Letr.). — 2 Págs. — Autor: José Sala. — Edit: Casa Romano. — Buenos Aires, 8-2-47.
235.623—¡Bahiana linda!... (Choro, Mús.) 2 Págs. — Autor: Abel Pizzicatti y Domingo Sala. — Edit: Casa Romano. — Buenos Aires, 8-2-47.
235.624—Hai-Kais. 1942-1945. (Música para voz, violín, trompeta, clarinete y fagot). 6 Págs. — Autor: H. J. Koellreutter. — Edit: Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1947.
235.631—Examen de ingenios para las ciencias. — 216 Págs. — Autor: Juan Huarte de San Juan. — Edit: Cía Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1946.
235.632. El Abate Marchens. — 151 Págs. — Autor: M. Menéndez Pelayo. — Edit: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1946.

235.633—Hijos de la ira. — 168 Pgs. Autor: Dámaso Alonso. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
235.634—De lo bello y sus formas. — 211 Pgs. — Autor Orig.: Hegel — Traducción Manuel Granell. Edit. Cía Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1946.
235.635—Ensayos liberales. — 152 Págs. — Autor: Gregorio Marañón. — Edit. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1946.
235.636—Historia de la aeronáutica. — 340 Pgs. — Autor: Luis Sántalo Sors. — Edit. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1946.
235.637—Revista de la Cruz Roja Argentina. — Prop.: Cruz Roja Argentina. — Buenos Aires, diciembre de 1946.
235.638—El Diario Israelita. — Prop.: Matías Stoliar. — Buenos Aires, enero de 1947.
235.639—Quiéreme un poquito (Vals-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Martha de los Ríos. — Edit. Pan American Músic. Service Corp. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1947.
235.640—Quiéreme un poquito Vals-Letr.) 2 Pgs. — Autor: José Herrero. Edit.: Pan American Music Service Corp. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1947.
235.641—Chaparrón (Milonga- Letr.) 2 Pgs. — Autor: F. García Jiménez. — Edit. Pan American Músic. Service Corp. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1947.

235.642—Chaparrón (Milonga-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Quintín Castellanos. — Edit. Pan American Music. Service Corp. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1947.
235.643—Viento gaucho (Tango-Letr.) 2 Pgs. — Autor: Tulio Angeletti. — Edit. Pan American Music. Service Corp. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1947.
235.644—Mi corazón te nombra (Bolero-Letr.) 2 Pgs. — Autor: Gerardo D. Plácido. — Edit.: Pan American Music. Service Corp. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1947.
235.645—Mi corazón te nombra (Bolero-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Juan B. Calabró. — Edit. Pan American Music Service Corp. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1947.

235.646—Viento gaucho (Tango-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Carlos Tirigall. — Edit.: Pan American Music Service Corp. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1947.

235.647—La primavera serás tú (Tango-Letr.) 2 Pgs. — Autor: Francisco García Giménez Edit. Pan American Music Service Corp. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1947.

235.648—La primavera serás tú (Tango-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Antonio Bonavena. — Edit. Pan American Music Service Corp. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1947.

235.649—Dos vidas (Bolero-Letr.) 2 páginas. — Autor: Francisco Mitjana. — Edit. Pan American Music Service Corp. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1947.

235.650—Dos vidas (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Efraín Orozco. — Edit. Pan American Music Service Corp. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1947.

235.652—Diario íntimo. — 320 Pgs. — Autor Orig.: Enrique F. Amiel. — Trad. Anónimo. — Edit. Acme Agency S. R. L. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1946.

235.653—Amistad amorosa. — 320 Pgs. — Autor Orig.: Stendhal. — Trad.: Anónimo. Edit. Acme Agency S. R. L. Buenos Aires, 7 de octubre de 1946.

235.654—Corazón. — 304 Pgs. — Autor Orig. Edmundo De Amicis. — Trad. Anónimo. — Edit. Acme Agency S. R. L. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1946.

235.655—Hija de príncipe. — 192 Pgs. — Autor Orig.: Max Du Veuzit. — Supervisión de Manuel Barberá. — Edit. Acme Agency S. R. L. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1946.

235.656—La niña de las ruinas. — 192 Pgs. — Autor Orig.: Max Du Veuzit. — Supervisión de Manuel Barberá. — Edit. Acme Agency S. R. L. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

235.657—Rebeca, una mujer inolvidable. — 320 Pgs. Autor Orig.: Daphne Du Maurier. — Trad. Julio Vacarezza. — Edit. Acme Agency S. R. L. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1946.

235.658. — El industrial Maderero. — Prop. Asoc. Industriales de la Madera y del Hierro. — Buenos Aires, febrero de 1947.

235.660—La Mujer. — Prop.: Enrique Napolitano. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

235.661—Pasado, presente y futuro de los archivos históricos. — 40 Pgs. — Autor: Rolando Dorcas Berro. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 18-1-47.

235.663—Niti (Vals-Letr.). 2 Pgs. — Autor: Juan Gaverry. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1945.

235.664—Niti (Vals-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Juan Gaverry. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1945.

230.342—7|12|46. — Solicitud del seudónimo "Rey Mundo".

Expedientes nuevamente publicados 18|1|47.

233.540—Promesa (Bolero-mús.). 2 páginas. — Autor: Pepe Alcas. — Edit.: Maldonado. — Lima, 15 de Mayo de 1940.

233.553—Hermosa sevillana (Pasodoble -letr.). — 2 págs. — Autor: Rogelio Roldán. — Edit.: El autor. — Rosario, 5—8—46.

233.556—Negreiro (Marcha brasileira - letr.). — 2 págs. Autor: Alberto H. Vázquez. — Edit.: Emar. — Rosario, 9—6—46.

233.572—Recopilación ordenada — Ley, doctrina jurisprudencia. — Prop.: Recop. Ordenada, Soc. de Resp. Ltda. — Buenos Aires, Enero de 1947.

e.24 feb.—v.6 mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

PRESIDENCIA DE LA NACION
RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 22 de Febrero de 1947

	m$n.
Por avisos	3.183.80
Por marcas	560.00
Por adicionales de marcas	13.00
Por suscripciones	361.50
Por venta de ejemplares	50.80
Por venta de folletos . . .	—.—
Total	4.169.10

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, [illegible] de 1902.
[illegible] nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea [illegible]

Pta.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 7 de Marzo próximo, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Marzo de 1947, del siguiente empréstito:

C.A.I. Conversión 3 o|o 1946, serie «C» . . . . . v$n. 3.500.000.—

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá efectuarse a partir del 15 de Marzo hasta el 14 de Abril próximo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1947.

e.24 feb. — v.7 mar.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Nro. 3165 Exp. 552 DA|947. — Cuchillas guillotinas Mansfeld;
Nro. 3166 Exp. 9262 DG|946. — Cabezales telefónicos;
Nro. 3167 Exp. 9974 D-6|46. — Artefacto luz escritorio;
Nro. 3168 Exp. 49 DTc|47. — Luz fluorescente;
Nro. 3169 Exp. 9638 DC|946. — Abono mensual Limp. máq. obliteradoras;
Nro. 3170 Exp. 8010 DA|946. — Muebles de madera;
Nro. 3171 Exp. 6388 DG|946. — Mesita escritorio;
Nro. 3172 Exp. 862 DA|947. — Mesa silla giratorio;
Nro. 943GM Exp. 4541 D-21|46. — Caño de plomo;
Nro. 944GM Exp. 522 DTc|47. — Corchos cónicos;
Nro. 945GM Exp. 14056 DA|946. — Hojas p|álbum filatelia;
Nro. 946GM Exp. 7571 S|946. — Sillas de madera.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de Febrero de 1947, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Licitaciones, 21 de Febrero de 1947. — Amador Barral, Jefe de la Oficina de Licitaciones.

e.24 feb.-N.° L-856-v.25 feb.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL
DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. N.° 6.828|46

Llámase a licitación pública para la provisión de cadenas de hierro, estobos de cadena, ganchos-garfas, etc., con destino a la Dirección General de Aduanas (Expte. N.° 6.828|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de marzo de 1947, a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.24 feb.-N.° L.884-v.6 mar.

Expte. N.° 569|47

Llámase a licitación pública para la provisión de (250.000) doscientos cincuenta mil formularios N.° 226, con destino a la Administración General de Contribución Territorial, (Expediente N.° 569|47). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de marzo de 1947, a las 10.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.24 feb.-N.° L.885-v.6 mar.

Expte. N. 860|47.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina para confeccionar sobres con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expediente N.° 860|47.). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Marzo de 1947, a las 10.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.24 feb.-N.° L.886-v.6 mar.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SECTOR CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 14 de marzo de 1947 a las 12 horas para la adquisición de 160 postes enteros; 2.800 medios postes reforzados de 1ra.; 4.500 estacones; 16.00 varillas; 45.000 metros de alambre de púa y 900 torniquetes de hierro, dobles N° 2. Solicitar pliego de condiciones en Virrey Melo 1889, Buenos Aires, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.

e.24 feb.-N° L 882-v.6 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública N.° 50|947

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 24|2|47, para resolver con destino a Juzgado de Paz y Registro Civil de Comodoro Rivadavia (Chubut), la adquisición de muebles de madera y lámparas de escritorio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|2|47, a las 9 y 15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 20|2|47. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 feb.-N.° L.895-v.28 feb.

Licitación Pública N. 51|947

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 24|2|47, para resolver, con destino a Diversas Dependencias, la adquisición de muebles metálicos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6|3|47, a las nueve horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 20|2|47. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 feb.-N.° L.896-v.6 mar.

DIRECCION GENERAL
DE INSTITUTOS PENALES
Penitenciaría Nacional
Expediente: T — 16580|946.

Llámase a licitación privada para el día 27 de febrero de 1947, a las 12 horas, para la adquisición de:

Tipos de madera, Continental condensada negra. — 2 lotes de mayúsculas y minúsculas N° 1606. — 2 lotes de mayúsculas y minúsculas N.° 1608. — 2 lotes de mayúsculas y minúsculas N.° 1610. — 2 lotes de mayúsculas y minúsculas N.° 1612.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

Buenos Aires 15 de Febrero de 1947.

e.24 feb.-N.° L-879-v.26 feb.

Exp. P, 6957|946

Llámase a Licitación Privada N° 21 con el fin de resolver la adquisición de: 6.000 cabos para escobas de 1.10 mts. de largo; 150 kilos de alambre crudo N° 19; 60 kilos de hilo de color N° 24,3|10; 12 kilos de clavos de 55 mm.; 8 kilos de clavos de 25 mm. destinados a la Prisión Nacional.

La licitación se llevará a cabo el día 27 del corriente a las 10 horas en la Dirección General de Institutos Penales, Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 7 a 19 horas y sábados de 7 a 13.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1947. Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.24 feb.-N.° L.854-v.26 feb.

Exp. T. 168|46.

Llámase a licitación privada N° 12 (por segunda vez) para resolver la adquisición de: 60 metros de tirantes de Palo blanco o Guatambú, de 101x101 mms. en piezas de 2 o 4 metros de largo aproximadamente. — 15 chapas de madera terciada de cedro de primera calidad clase B. B. de 6 mm. de espesor de 2.03 x 1.25 mts.

La licitación se llevará a cabo el día 27 de Febrero próximo a las 8 horas en la Oficina de Compras (Lavalle), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 7 a 19 horas y sábado de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e24 feb.-N° L.853.v26 feb.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos N.° 1807

Llámase a licitación pública N° 13|47, para el día 11 de marzo de 1947 a las 10,20 horas, para la adquisición de: aceros de distintos tipos y medidas; alambre de acero, galvanizado y hierro negro; chapas: de acero y de hierro galvanizado; arrabio gris en lingotes; hierro de hematite, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría

General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7,00 a 13,00 horas. Buenos Aires, 24 de Febrero de 1947. — José C. Sampayo. — Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 feb.-N° L 860-v6 mar.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos N° 1807

Llámase a licitación pública N° 12|47 para el día 11 de marzo de 1947 a las 10.00 horas, para la provisión de: Elementos de Ferretería en general (empaquetaduras, claverías, bulonerías y afines, herramientas, piedras esmeriles, herrajes para carpintería y talabartería, materiales para soldaduras, caños, cables, pinceles, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7.00 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1947. — José C. Sampayo — Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e24 feb.-N° feb.-N° L 861-v6 mar.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a licitación pública N° 14|47, para el día 11 de marzo de 1947 a las 10,40 horas, para la adquisición de: equipo de soldadura eléctrica, fragua de naf ta completa, gatos hidráulicos, máquinas (guillotina, cortadora de engletes, rectificadora, sierras, taladro eléctrico y máquina de escribir), herramientas (cojinetes para terrajas, bocallave, calibres, sierras, terrajas, fresa-sierra, juegos de llaves, lámparas de soldar, etc.), repuestos para máquinas Singer y agujas para máquinas Majestic, etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7.00 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1947. — José C. Sampayo. — Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 feb.-N.° L.863-v.6 mar.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing.° Huergo 251

Licitaciones Públicas Nros. 64-65 y 66 (Segundos llamados), para el día 7 de Marzo de 1947.

Mercedes (Corrientes)

N° 64 — hora 10 (2° llamado). Obras de completamiento del cuartel. Presupuesto oficial m$n. 531.006,50. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo N° 3368, m$n. 77,20.

Diamante (Entre Ríos)

N.° 65 — Hora 10.10 (2.° llamado). Construcción de una torre tanque de 200 m3., una cisterna de 500 m3. con cámara de bombeo anexa, incluso provisión y colocación de equipo de bombeo e instalaciones eléctricas y obras sanitarias exteriores. — Presupuesto oficial m$n. 112.937,96. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3376 m$n. 27,40.

Uspallata (Mendoza)

N.° 66 — Hora 10,20 (2.° llamado) Trabajos de desmontaje y transformación de una cocina tipo "DGI" Modelo "A" y su instalación; provisión e instalación de media celda de cocina tipo "DGI", modelo "A" y de una cocina tipo "DGI" modelo "D", de una cocina a gas de kerosene y la provisión e instalación de dos calentadores de agua N° 2. Presupuesto oficial m$n. 51.863,00. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N° 3174 m$n. 14.00.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en los Juzgados Federales donde se realizarán las obras, hasta el día 1° de Marzo de 1947, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Febrero de 1947. — Guillermo F. L. Streich, Coronel, Secretario General.

e.24 feb.-N° L 878-v28 feb.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing° Huergo 251

Licitación Pública N° 67 (2° llamado) para el día 7 de marzo de 1947

PIGUE (PROV. DE BUENOS AIRES)

N° 67 — Hora 10.30 (3° llamado), Ejecución de las plantaciones necesarias para reparo de los vientos, sombras, ornato, etc., Presupuesto oficial m$n. 16.740.00 — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3399 m$n. 6,20.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Institutos. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, hasta el día 3 de Marzo de 1947, inclusive dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlos a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1947. — Guillermo F. L. Streich, Coronel — Secretario General.

e.24 feb.-N° L 877-v28 feb.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llamado a licitación pública para el día 8 de marzo de 1947

Licitación Pública 22 —A las 9 horas, por la provisión de 200 pupitres y 180 bancos destinados a la Escuela de Gendarmería Nacional.

Las documentaciones respectivas, podrán retirarse en la Sección Compras de Gendarmería Nacional, calle San Martín N.° 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

e.24 feb.-N.° L.892-v.6 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exp. N.° 200.906-1946

Llámase a licitación pública N.° 30, para el día 7 de Marzo de 1947, a las 10.30 horas, para la construcción previo desarme de un galpón de cría, requerido por la Direc. Gral. de Ens. y Fom. Agrícola.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso. — Carlos Yáñez, a cargo Secretaría.

e.24 feb.-N.° L-888-v.6 mar.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería y accesorios de hormigón simple. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de marzo próximo a las 10,00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expedientes 72—LP—1947. Buenos Aires, Febrero 12 de 1947. Héctor Irazábal, secretario general.

e24. feb.-N.° L.876-v.12 mar.

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales eléctricos para tableros. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de marzo próximo a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 65.246—LP—1946. Buenos Aires, Febrero 12 de 1947. Héctor Irazábal, secretario general.

e.24 feb.-N.° L.874-v.6 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de cables de acero galvanizado. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de marzo próximo a las 10,00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expediente 657—LP—1947. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1947. — Héctor Irazábal, secretario.

e.24 feb.-N.° L.873-v.6 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

LICITACION PUBLICA N.° 537

2.° llamado

Exp. 3615|1946

Llámase a licitación pública para el día 5 de marzo de 1947 a las 10.30 horas para adjudicar la provisión de papeles varios y cartulinas, destinadas a la imprenta de esta Administración. — El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de esta Dependencia, en Santa Fe N.° 690 — 2.° piso — Ciudad de Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 7 a 19, excepto sábados que será de 7 a 13 horas en el Departamento de Contaduría aludido, sin cargo. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.24 feb.-N.° L-891-v.28 feb.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

8-3-47. — Formularios (3010) 9 horas. — 10-3-47. Formularios (3011) 9; 11-3-47. Formularios (3012) 9; 18-3-47 Material eléctrico (3017) 9.30; Válvulas (3013) 10; 20-3-47 Formularios (3019) 9.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7.30 a 12.30 horas.

e.24 feb.-N.° L-8893-v.6 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

17-3-47 Hidrato de sodio (3015) 9.30 horas; 22-3-47 Provisión agua al Campamento Challacó (3014) 12.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777 — Buenos Aires, de 7.30 a 12.30 horas.

e.24 feb.-N.° L-894-v.28 feb.

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado N.° 1, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA TUNSTALL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 258, inc. 1.° del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1947. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e 24 feb.-N.° 403 s.p.p.-v.31 mar.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a CLAUDINA P. MARQUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto (sum. 24.518) bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 49.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1947. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.24 feb.-N.° 406-s.p.p.-v.31 mar.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL SANTOS RUIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1947. Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.24 feb.-N.° 405-s.p.p.-v.31 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO PEIRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1947. — Rodolfo A. González, secretario.

e.24 feb.-N.° 404-s.p.p.-v.31 mar.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección Dr. Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días a la "Sociedad Ciudad de Quequén" que deberá comparecer en el plazo señalado a estar a derecho en el juicio N.° 109|45, caratulados: "La Nación contra Sociedad Ciudad Quequén, escrituración", bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará para que la represente el Sr. Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, 13 de Febrero de 1947. León Auiel, secretario.

e.24 feb.-N.° 407-s.p.p.-v.12 mar.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que según convenio del 17 de Diciembre de 1946, la sociedad "PRODMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha cambiado la razón social que en lo sucesivo girará bajo el rubro de "Prodmet- Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires, Febrero 15 de 1947.

Isaac Leff, secretario.

e.24 feb.-N° 24603-v28 feb.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días que, por escritura de fecha diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante el Escribano de esta Ciudad doctor Jorge H. Guerrico, la Sociedad JOSE MARIA PEREIRA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado su capital social de doscientos mil pesos a doscientos setenta mil pesos y ha

aumentado los sueldos del gerente y dos empleados socios; modificando con tal motivo los artículos Cuarto, Séptimo, y Octavo del contrato social, los que quedan redactados así: Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Setenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil setecientas cuotas de cien pesos moneda legal cada una, que quedan aportadas en la siguiente forma: mil ochocientas cuotas, valor de ciento ochenta mil pesos moneda legal, la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos Schweizer; quinientas cuotas, valor de cincuenta mil pesos moneda legal, don José María Pereyra Hermida; doscientas cuotas, valor de veinte mil pesos moneda legal, don Santo Caprio; y doscientas cuotas, valor de veinte mil pesos moneda legal, don Eugenio Abreu. — Séptima: El día treinta de Abril de cada año se practicará el inventario y balance general siguiendo las prácticas comerciales. — De las utilidades de cada año se retendrá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y una suma razonable que se determinará anualmente, para habilitaciones y fondo de reserva extraordinaria. — Con el resto de las utilidades se procede así: se distribuirá su ocho por ciento al socio gerente señor Pereyra Hermida, y el saldo que quede se distribuirá en la siguiente forma entre los socios: sesenta y seis con sesenta y seis por ciento a la sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos Schweizer, diez y ocho con cincuenta y dos por ciento al señor José María Pereyra Hermida, siete con cuarenta y uno por ciento al señor Santo Caprio y siete con cuarenta y uno por ciento al señor Eugenio Abreu .— Octava: A partir del primero de Agosto del corriente año el socio gerente percibirá el sueldo mensual de setecientos cincuenta pesos moneda legal, el señor Santo Caprio el de quinientos pesos moneda legal y el señor Eugenio Abreu el de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico con fecha 17 de Diciembre de 1946. — Entre líneas - con sesenta y seis — Raspado — Guerrico Vale.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.24 feb.-Nº 24615-v.28 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Fránklin Barroetaveña, se hace saber con referencia a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, ROBERTO HUBER Y CIA. S.R.L., que los socios señores Juan María René Rongvaux y Roberto Gris, son los legítimos continuadores y sucesores de aquella, con efecto retroactivo al 1º de junio de 1946, correspondiéndoles el activo y pasivo de la misma, dentro de cuyo activo se halla incluído la clientela, firmas representadas, nombre o designación social y la llave del negocio; y que, por el contrario, el señor Roberto Huber es el socio saliente de la citada Sociedad Roberto Huber y Cía. S.R.L.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.24 feb.-Nº 24626-v.28 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Gustavo Adolfo Huber, argentino, casado y Eugenio Hunziker, argentino, casado, ambos mayores de edad, y con domicilio en 25 de Mayo 347, de esta Capital, convienen modificar los artículos segundo, cuarto y sexto del contrato de la sociedad de responsabilidad limitada "GUSTAVO A. HUBER Y CIA." de la cual son únicos socios, conforme a las cláusulas siguientes: — Segundo: — La sociedad tendrá por objeto los negocios de compra, venta, acopio, importación y exportación de frutos del país y cualquier otra actividad industrial y comercial. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000.—) dividido en Doscientas (200) cuotas de Mil pesos (m$n. 1.000.—) cada una, suscripto por cada uno de los socios por partes iguales, e integrado en valores activos y pasivos según el detalle y avalúo que figura en el balance respectivo. — Sexto: — El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general del giro social y se determinarán las ganancias o las pérdidas. — De las utilidades obtenidas se deducirá, para Fondo de Reserva Legal, el Cinco por ciento (5 %) y el resto previa deducción de las amortizaciones técnicas que correspondan, será distribuído en la forma siguiente: a Gustavo Adolfo Huber, Sesenta por por ciento (60 o|o) y a Eugenio Hunziker, Cuarenta por ciento (40 o|o). — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Bajo los artículos que anteceden, se deja formalizada la reforma del contrato de la sociedad de responsabilidad limitada "Gustavo A. Huber y Cía", obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho. — Firmado: — Eugenio Hunziker. — Gustavo A. Huber.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.24 feb.-N.º 24600-v.28 feb.

Sociedad de Responsabilidad Limitada HILARIO L. CANTO Capital Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 147. — Segundo Testimonio. — Escritura número Sesenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: los señores Hilario Leocricio Canto, que firma «H. Cantó», español, de cincuenta y cuatro años de edad, industrial, casado, domiciliado en la calle Francisco Bilbao número dos mil doscientos ochenta y nueve; don Vicente Hipólito Cantó, que firma ««V. H. Cantó»», argentino, de veintiocho años de edad, arquitecto, casado, domiciliado en la calle Oraya número mil doscientos setenta y nueve, y don José Ramón Pérez Granda, que firma «J. R. Pérez Granda», argentino, de treinta y cinco años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Francisco Bilbao número dos mil doscientos ochenta y nueve, todos los comparecientes personas hábiles, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las bases que expresan los artículos siguientes: — Primero: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de «HILARIO L. CANTO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. CAPITAL TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL». — Segundo: — El domicilio de la sociedad lo será en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Francisco Bilbao dos mil doscientos ochenta y cinco, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones, etcétera, en el interior o en el exterior del país. — Tercero: — El plazo de duración de la sociedad será de treinta años, del primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis, pero cualquier de los socios al finalizar cada cinco años podrá notificar por telegrama colacionado a la sociedad su voluntad de retirarse de la misma. La notificación se hará con seis meses de anticipación por lo menos, a la fecha del vencimiento del ejercicio comercial correspondiente a ese año. — En ese caso los socios restantes podrán optar por adquirir las cuotas del saliente, en proporción a sus capitales y en la suma que a favor del saliente arroje por concepto de capital y ganancia o pérdida el inventario y balance que a tal objeto se practicará de común acuerdo, con la revalorización que corresponda. — De esa suma se abonará el cincuenta por ciento al contado y el cincuenta por ciento en el plazo de un año, en cuatro cuotas trimestrales documentadas mediante pagarés iguales y consecutivos, más el cinco por ciento de interés anual. — La cuota al contado se pagará dentro de los dos primeros meses de vencido el ejercicio financiero enero-febrero y a partir del primero de marzo comenzará a correr el plazo para el pago del cincuenta por ciento restante a que alude más arriba. — El socio o los socios que desearen hacer uso de la opción de hacerse cargo de las cuotas del saliente, deberá manifestarlo al socio o socios salientes por telegrama colacionado dentro de los tres meses de recibida la notificación arriba indicada. — Si ninguno de los socios se interesara por adquirir los bienes de la sociedad se buscará comprador o compradores a satisfacción de las partes hasta el término del ejercicio aludido a cuya fecha, de no haberse concretado la venta, la sociedad entrará en liquidación. — Cuarto: — El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de tintorería industrial y anexos y|o cualquier industria o comercio que de común acuerdo entre los socios resuelvan explotar. — A tal fin la sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio, con inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías en general, máquinas, materias primas, productos, sub-productos pudiendo concurrir a toda índole de licitaciones públicas o privadas, formar parte de otras sociedades comerciales o industriales, aun de anónimas como suscriptora de acciones o tenedora de debentures o desempeñar sus miembros el cargo de directores de la misma; fundar y|o tomar y|o dar en arrendamiento, compra-venta, toda clase de establecimientos comerciales o industriales de cualquier índole que fueren y en fin realizar todas las operaciones que los socios consideren convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales. — Quinto: — El capital social se establece en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que se distribuirán y adjudicarán a los socios en la siguiente proporción: doscientas cuotas al señor Hilario Leocricio Cantó, por valor de doscientos mil pesos moneda nacional, de los cuales, ciento cuarenta mil pesos nacionales, los integra en los inmuebles que más abajo se indicarán y los sesenta mil pesos restantes, en efectivo; cincuenta cuotas al señor Vicente Hipólito Cantó, y cincuenta cuotas al señor José Ramón Pérez Granda, por valor de cincuenta mil pesos nacionales, cada uno, integrándolos en efectivo. — De la suma integrada en efectivo se depositará el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de lo dispuesto por las disposiciones legales de la materia. — Sexto: — La gerencia, administración y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, a quienes por este acto se designa gerentes, y quienes para obligar legalmente a la sociedad deberán firmar siempre bajo el sello «Hilario L. Cantó. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital Trescientos mil pesos moneda nacional». — En las formas indicadas, la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el Código de Comercio, pudiendo además realizar las operaciones determinadas en los incisos primero, segundo, tercero cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo décimo primero, décimo segundo, décimo tercero décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco; pudiendo además realizar toda clase de operaciones bancarias en cuentas corrientes, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés girar en descubierto etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y cualquier otro banco oficial o particular creado o por crearse y|o sus sucursales, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador; constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas y prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales, personales o hipotecarias; presentarse ante las reparticiones nacionales y|o municipales de la Capital Federal y|o municipalidades o reparticiones provinciales, inclusive la Administración General de Correos y Telecomunicaciones, la Dirección General del Impuesto a los Réditos, Dirección General de Impuestos Internos, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Salud Pública y Asistencia Social, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires y demás aduanas de la República, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Faltas Municipales, etcétera formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, y en fin realizar cuantos más actos estimen convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías. — Séptimo: — Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta que alcance el mínimum del diez por ciento del capital, de acuerdo a los balances que al treinta y uno de diciembre de cada año se practicarán y que deberán ser terminados antes del veintiocho de febrero del año siguiente y aprobados por los socios, considerándose aprobados de hecho si antes del treinta y uno de marzo siguiente no fueren observados, en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el socio señor Hilario Leocricio Cantó; veinticinco por ciento para el socio señor Vicente H. Cantó y veinticinco por ciento para el socio señor José Ramón Pérez Granda. — Las bases para la formación de los balances serán las que resulten de las normas legales y reglamentarias impositivas vigentes al tiempo de su confeccionamiento. — Los socios señores Vicente Hipólito Cantó y José Ramón Pérez Granda, no podrán retirar de la sociedad más que hasta un máximo del cincuenta por ciento de lo que les corresponda anualmente como utilidades. — El resto se les acreditará en una cuenta especial personal hasta completar entre su capital aportado y las utilidades acumuladas y no retiradas, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, cada uno. — Una vez completada esta suma por los dos socios nombrados, el capital de la sociedad será elevado a seiscientos mil pesos moneda nacional o sean doscientos mil pesos moneda nacional cada socio y los señores Vicente Hipólito Cantó y José Ramón Pérez Granda, quedarán en libertad de acción para retirar íntegramente sus utilidades. — Octavo: — Mensualmente y con cargo a gastos generales se abonarán a los gerentes los siguientes sueldos: a don Hilario L. Cantó, la suma de un mil pesos moneda nacional; a don Vicente H. Cantó, la suma de un mil pesos moneda nacional y a don José Ramón Pérez Granda, la suma de un mil pesos moneda nacional. — Noveno: — En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro pudiendo los causahabientes del prefallecido, optar por ingresar a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que su predecesor, unificando su representación o bien retirarse de la sociedad y los socios restantes hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad en la forma especificada en el artículo tercero. — Décimo: — En cualquier caso de disolución o liquidación ésta será hecha por el o los gerentes de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes. — Décimo Primero: — Cualquier duda que surgiera en la interpretación del presente contrato o en los negocios que sean su lógica consecuencia o durante la disolución o liquidación entre los socios, sus causa-habientes o representantes, será exclusivamente resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte en litigio, dentro de los treinta días de planteado el desacuerdo,

sin solución. — Tales árbitros deberán resolver absolutamente todas las cuestiones que pudieren plantearse o llegar a suscitarse, dentro de los noventa días de su designación. — Si los arbitradores no se pusieran de acuerdo en el plazo fijado, deberan designar por unanimidad un tercero que actuará con carácter de único, quien a su vez deberá expedirse dentro de los noventa días. — A falta de acuerdo de los árbitros primeros sobre la designación del tercero, éste será nombrado por el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Tanto el laudo que dictaren los arbitradores como el del tercero serán inapelables, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales de la Capital Federal, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Décimo Segundo: A todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos. — En este estado, el señor Hilario Leocricio Cantó; otorga y declara: Que transfiero a la sociedad «Hilario L. Cantó, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital trescientos mil pesos moneda nacional», que por este acto se constituye, los siguientes inmuebles de su propiedad, situados todos en la Zona Norte de esta Capital, circunscripción décima quinta, parroquia de San Bernardo, a saber; Primero: Cinco lotes de terreno, calle Tronador hoy número Doscientos Cincuenta y Cinco, entre las de Avalos y la avenida del Campo, designados en el plano que cita su título con los números ocho, nueve, diez, once y doce de la manzana A; los cuales son parte de la fracción A., de otro plano anterior, teniendo cada lote la ubicación, medidas lineales, superficie y linderos siguientes: El Lote Ocho, calle Tronador entre la avenida del Campo y la calle Avalos, mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord Oeste, igual medida en el contrafrente al Sud Este; teniendo en el costado Nord Este cuarenta y ocho metros cincuenta y siete centímetros; y por el del Sud-Oeste, cuarenta y ocho metros sesenta y dos centímetros o sea una superficie de cuatrocientos veinte metros ochenta y tres decímetros cuadrados, lindando por su frente al Nord Oeste con la calle Tronador, por su fondo al Sud Este con propiedad del Gobierno Nacional; por el costado Nord Este, con el lote siete y fondos de los lotes uno y dos; y por el costado Sud Oeste con el lote nueve. — El Lote Nueve, contiguo al anterior, en la calle Tronador entre la avenida del Campo y la calle Avalos, mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord Oeste, igual medida en el contrafrente al Sud Este, teniendo de fondo en el costado Nord Este, cuarenta y ocho metros sesenta y dos centímetros; y en el del Sud Oeste, cuarenta y ocho metros sesenta y siete centímetros, lo que encierra una superficie de cuatrocientos veintiún metros cuadrados, lindando: por el frente al Nord Oeste con la calle Tronador, por el fondo al Sud Este con propiedad del Gobierno Nacional; por el Nord Este con el lote ocho anteriormente deslindado; y por el Sud Oeste, con el lote diez que se deslinda a continuación. — El Lote Diez, contiguo al anterior, en la calle Tronador entre la avenida del Campo y la calle Avalos, mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord Oeste, igual medida en el contrafrente al Sud Este, teniendo de fondo en el costado Nord Este cuarenta y ocho metros sesenta y siete centímetros y por el Sud Oeste cuarenta y ocho metros setenta y dos centímetros, o sea una superficie de cuatrocientos veinte y un metros setenta decímetros cuadrados, lindando: por su frente al Nord Oeste, con la calle Tronador, por su contrafrente, al Sud Este, con propiedad del Gobierno Nacional; por el Nord Este con el lote nueve, antes deslindado y por el Sud Oeste con el lote once, que se deslinda a continuación. — El Lote Once, contiguo al anterior, en la calle Tronador, entre la avenida del Campo y la calle Avalos, mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord Oeste, igual medida en su contrafrente al Sud Este, teniendo de fondo en el costado Nord Este cuarenta y ocho metros setenta y dos centímetros; y por el del Sud Oeste, cuarenta y ocho metros setenta y siete centímetros o sea una superficie de cuatrocientos veintidós metros trece decímetros cuadrados, lindando por su frente al Nord Oeste, con la calle Tronador; por el contrafrente al Sud Este con propiedad del Gobierno Nacional; por el costado Nord Este, con el lote diez antes deslindado; y por el Sud Oeste con el lote doce que se deslindará a continuación, y fondos del lote dieciocho. — Y el Lote Doce, contiguo al anterior, en la calle Tronador entre la avenida del Campo y la calle Avalos, mide: ocho metros sesenta y seis centímetos de frente al Nord Oeste; ocho metros sesenta y ocho centímetros en su contrafrente al Sud Este, teniendo de fondo en el costado Nord Este cuarenta metros veintitrés centímetros; y por el del Sud Oeste, cuarenta metros veintiocho centímetros; o sea una superficie de trescientos cuarenta y ocho metros sesenta y un decímetros cuadrados, lindando; por su frente al Nord Oeste, con la calle Tronador, por su contrafrente al Sud Este, con parte del lote dieciocho; por el costado Nord Este, con la mayor parte del lote once, antes deslindado y por el Sud Oeste con el lote trece y fondos del diecisiete. — Los Cinco Lotes, por estar unidos, en conjunto miden: cuarenta y tres metros treinta centímetros de frente al Nord Oeste; cuarenta y ocho metros cincuenta y siete centímetros en el costado Nord Este: y por el contrafrente al Sud Este, a partir de la terminación de la línea del costado Nord Este, hacia el Sud Oeste, se miden treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros; y desde donde termina esta medida hacia el Nord Oeste; ocho metros cincuenta y cuatro céntimetros y desde aquí con rumbo Sud Oeste, ocho metros sesenta y ocho céntimetros; y luego en dirección nuevamente al Nord Oeste cuarenta metros veintiocho centímetros hasta dar con la línea del frente sobre la calle Tronador, encerrando una superficie de dos mil treinta y cuatro metros veintisiete decímetros cuadrados, lindando en conjunto: por su frente al Nord Oeste, con la calle Tronador, por el fondo al Sud Este con propiedad del Gobierno Nacional y con parte del lote dieciocho; por el Nord Este, con el lote siete y fondos de los lotes dos y uno y por el Sud Oeste, con el lote trece y fondos del diecisiete. — Le Corresponden por compra que hizo a don Salvador Ballester, según así resulta de la escritura que éste le otorgó con fecha seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, al folio mil seiscientos noventa de este mismo Registro, protocolo de aquel año, la que en testimonio inscripto en el de Propiedad, en Zona Norte, Tomo dos mil setenta y cuatro, folio doscientos cuarenta y siete, Finca ciento noventa y seis mil novecientos veintiocho, tengo para este acto a la vista, doy fe. — Y Segundo: Una finca de su propiedad, calle Avalos número Setecientos sesenta y Tres, entre las de Estomba y Tronador, edificada en el lote de terreno señalado en el plano que cita su título, con el número dieciocho de la manzana A. que a su vez es parte de la fracción A. de un plano anterior, compuesta su extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Oeste, sobre la calle Avalos, ocho metros cincuenta y cuatro centímetros en su contrafrente al Nord Este, lindando con parte del lote once; teniendo cuarenta y un metros cuarenta centímetros de fondo en su costado Nord Oeste por donde linda con el lote diecisiete y fondos del lote doce; y cuarenta y dos metros ochenta y cuatro centímetros en el del Sud Este, lindando con terreno del Gobierno Nacional. — Le Corresponde por compra que hizo a don Juan Ramos Mendonça, según así consta de la escritura que éste otorgó el veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante el escribano de esta ciudad, don Máximo C. Coronado, al folio seiscientos veintitrés del Registro cincuenta y siete de su adscripción, la que en testimonio inscripto en el de la Propiedad, Zona Norte, Tomo dos mil setenta, folio ciento sesenta y siete, finca ciento veintitres mil treinta y ocho, tengo para este acto a la vista, doy fe. — Con Los Certificados que se agregan a la presente y los anexos al folio mil seiscientos noventa, de este Registro, Protocolo de mil novecientos cuarenta y seis, se acredita que el transmitente no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, y que lo descripto cuyo dominio consta no reconoce ningún gravamen ni embargo, no adeuda impuestos municipales, afirmados, cercos y aceras, ni obras sanitarias y tiene pagada la Contribución Territorial hasta fin del corriente año inclusive. — Estas Transferencias se efectúan Por: la descripta en el primer punto, por la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, y la del punto segundo por Veinte Mil Pesos Moneda Legal, quedando obligado el transmitente al saneamiento en caso de evicción, con arreglo a derecho. Por su parte los señores Vicente Hipólito Cantó y José Ramón Pérez Granda, por la sociedad «Hilario L. Cantó. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital trescientos mil pesos moneda nacional, aceptan la expresada transferencia de inmuebles, de los cuales está en posesión. — Bajo Tales Conceptos, las partes dejan formalizado el contrato social de «Hilario L. Cantó, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional», a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican y firman con los testigos don León Rosovsky y don Pedro Chaher, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — H. Cantó — V. H. Cantó — J. R. Pérez Granda. — Tgo.: L. Rosovsky. — Tgo.: Pedro Chaher. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí y queda al folio ciento cuarenta y siete del Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripción. doy fe. — Para la sociedad "Hilario L. Cantó Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital trescientos mil pesos moneda nacional», expido este segundo testimonio en siete sellos nacionales de un peso cincuenta cada uno, numerados correlativamente del cero cero nueve mil quinientos sesenta al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, a tres días de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. — Conste.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.24 feb. N.º 24616 v.28 feb.

MANUEL FERNANDEZ

Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Júez de Comercio de esta Capital. Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Manuel Fernández Barreiro, casado, español, de sesenta y tres años de edad, domiciliado en Grito de Ascencio número tres mil quinientos setenta; Don Manuel José Fernández Amenedo, casado, argentino, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Grito de Ascencio número tres mil quinientos sesenta y seis, y Don Antonio López Ríos, casado, argentino, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Cachi número ciento setenta, todos de este vecindario, se conviene en formalizar el siguiente contrato de Sociedad: Primero: — Queda constituída entre los tres firmantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "MANUEL FERNANDEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto dedicarse a la explotación del negocio de fabricación y venta de velas, para uso familiar en general y para el culto católico en particular, bajo la denominación de "Cerería San José". — Segundo: — El domicilio y asiento principal de los negocios será en esta Capital con negocio actualmente instalado en la calle Grito de Ascencio, número tres mil quinientos sesenta y ocho, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República, cuando los socios lo crean conveniente. — Tercero: — El término de duración de este contrato, será de diez años, contados desde el primero de Setiembre último, con efecto retroactivo, quedando convenido en que, después de los dos primeros años, si se constatare que el negocio no produce utilidades cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad, avisando con tres meses de anticipación. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de Ochenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en ochenta cuotas de mil pesos cada una, de las cuales aporta treinta y ocho cuotas el Señor Manuel Fernández Barreiro, o sean treinta y ocho mil pesos moneda nacional, y veintiuna cuotas o sean veintiún mil pesos de igual moneda cada uno de los Señores Manuel José Fernández Amenedo y Antonio López Ríos. — El total de este capital, está constituído por muebles, instalaciones, útiles, mercaderías y demás existencias del negocio mencionado, de acuerdo al balance practicado por los socios. — Quinto: — Los tres socios serán gerentes de la Sociedad y en tal carácter tendrán a su cargo el uso de la firma social adoptada en la siguiente forma: El Señor Manuel Fernández Barreiro, podrá usar la firma por sí solo y los otros dos socios la usarán conjuntamente para todos los negocios y operaciones de la Sociedad, quedándoles absolutamente prohibido a los tres socios emplearla o comprometerla en asuntos ajenos a la misma, o en fianzas o garantías de terceros. — En su carácter de gerentes podrán los socios representar a la Sociedad ante terceros, administrar libremente el negocio y hacer uso de todas las atribuciones y facultades que corresponden a dicho cargo, sin limitación alguna. — Sexto: — Mensualmente para sus gastos personales, cada uno de los socios, retirará la suma de trescientos pesos moneda nacional que se cargarán a la cuenta de gastos generales de la Sociedad. — Séptimo: — Anualmente, al treinta y uno de Diciembre, se efectuará un balance e inventario general para conocer el estado de los negocios, pudiendo practicarse parciales o de comprobación, cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — Octavo: — Las utilidades que arrojen los balances generales, serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento se destinará a la formación del fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando éste alcance al diez por ciento del capital social; el remanente se distribuirá entre los tres socios por partes iguales. — En caso de haber pérdidas, se soportarán entre los tres socios en la misma proporción. — Noveno: — En caso de que alguno de los socios deseara transferir sus cuotas, los socios restantes tendrán preferencia sobre los terceros. Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución, o liquidación sus herederos, podrán optar entre continuar en la Sociedad o retirarse de la misma, en cuyo caso los sobrevivientes les entregarán las partes que le correspondiera, en cinco pagarés por iguales sumas, a uno, dos, tres, cuatro y cinco años de plazo sin interés. En caso de que los sobrevivientes no descaran hacerse cargo del activo y pasivo, se procederá a la liquidación total, para lo cual aquéllos serán liquidadores y usarán la firma social, con el aditamento en liquidación. — Undécimo: — Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o herederos, serán dirimidos por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que designarán un tercero, para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que éste o aquéllos pronuncien. — Duodécimo: — Para todos los casos no previstos en el presente contrato, regirán subsidiariamente las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio y del Código Civil. — Bajo los Doce Artículos que anteceden, dejan formalizada la presente sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de este contrato, con arreglo a derecho y para constancia, se firma el presente, en el lugar y fecha "ut-supra". — Manuel Fernández Barreiro. — Manuel J. Fernández Amenedo. — Antonio López Ríos. — Enmendado — Amenedo — Vale.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.24 feb.-N.º 24619-v.28 feb.

PITCHON Y ALCALAYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, publíquese por el término de cinco días el presente edicto en el "Boletín Oficial":

Folio 18. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y siete; ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Señores don Moisés Yuda Pitchon, que firma "León Pitchón", argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Alsina mil ciento treintiocho, don Isaac Pitchon, casado, turco, domiciliado en la calle Alsina mil seiscientos cuarentisiete y don José Alcalaya, casado, español, domiciliado en la calle Gavilán mil setentiséis, todos mayores de edad, de este vecindario y comercio, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y los Señores Isaac Pitchón y José Alcalaya Dicen: Que con fecha primero de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco; por escritura pasada ante mí, al folio trescientos treintitrés de este Registro a mi cargo, han constituído la entidad social que gira en esta plaza bajo la denominación de "PITCHON Y ALCALAYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de explotar la Importación, Exportación y Venta de Tejidos en General y sus anexos, con sede de sus actividades en la calle Alsina número mil seiscientos cuarentisiete de esta Capital, con un capital de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una; el que ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiuno del mismo mes y año, bajo el número ochocientos sesenta y cinco, al folio catorce del Libro nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada. —Y los comparecientes Continúan Diciendo: Que vienen por esta escritura a ampliar el contrato antes mencionado con el ingreso en la misma del nuevo socio don Moisés Yuda Pitchon y a modificar las cláusulas: Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta y Octava del mencionado contrato, en la siguiente forma: Segunda: — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, indistintamente, quienes obrarán en calidad de Gerentes Administradores, debiendo las resoluciones de importancia, ser tomadas de común acuerdo por todos los asociados. — Tercera: — El uso de la firma social, estará a cargo de todos los socios, indistintamente, para todas las operaciones, actos y gestiones de la Sociedad, pudiendo comprar, vender y efectuar adquisiciones de mercaderías en plaza, como asimismo, en el exterior de la República; otorgar poderes especiales o generales; adquirir bienes inmuebles y venderlos, gravarlos con préstamos hipotecarios, o de otra índole, solicitar créditos en Instituciones privadas o bancarias, inclusive en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Central de la República, firmar escrituras públicas o privadas, pagarés, avales, cheques, giros y sus endosos, obtener créditos a sola firma de la sociedad en descubierto o sobre pagarés de terceros, en cualquier Banco o Institución privada, representar a la Sociedad ante todas las reparticiones públicas, Aduanas, Municipalidades, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio, Administración Nacional del Impuesto a los Réditos, Tribunal del Trabajo en toda la República. — La mención de estas facultades, es solo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad, de acuerdo a su objeto. — Los socios gerentes, para hacer uso de la firma social, pondrán sus firmas individuales a continuación de estampar la razón social, de la que no podrán hacer uso para negocios extraños a la sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de Un mil pesos cada una, integramente aportadas por los contratantes en las existencias generales que forman el activo de la Sociedad, en las siguientes proporciones. — Por don Moisés Yuda Pitchon, Ciento cincuenta mil pesos nacionales, o sean ciento cincuenta cuotas; por don Isaac Pitchón, Cien mil pesos de igual moneda, o sean cien cuotas; y por el socio don José Alcalaya, cincuenta mil pesos de idéntica moneda, o sean cincuenta cuotas; quedando en consecuencia aumentado el capital de la Sociedad en Doscientos mil pesos nacionales. — Sexta: — De todas las utilidades que hubiere, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital y de los que los socios creyeren conveniente disponer para amortizaciones, se distribuirá entre los mismos por partes iguales el excedente a razón del treinta y tres y un tercio por ciento para cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octava: — La duración de la Sociedad, por el presente contrato se prorroga por cuatro años, a partir desde el día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y siete; fecha en que vencen los primeros dos años establecidos en el contrato ya citado y que todos los socios aceptan de conformidad, haciéndose constar de que al vencimiento de los cuatro años, o sea al treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, si alguno de los socios deseara retirarse de la misma, deberá notificarlo en forma auténtica, con tres meses de anticipación. — Las partes convienen asimismo, revocar la cláusula séptima del contrato primitivo, quedando en consecuencia, sin efecto los retiros mensuales de los socios para responder a sus gasto de viático. — Se hace constar que el socio don Moisés Yuda Pitchón, podrá dedicarse a otras actividades y sociedades, sin que en absoluto tenga ingerencia en ellos esta entidad social. — En cuanto a las demás cláusulas insertadas en el contrato pre-indicado, quedan intactas y en todo su vigor. — Conformes los comparecientes con el contenido de la presente escritura, dejan formalmente modificadas las cinco cláusulas invocadas y la ampliación del citado contrato, con respecto al nuevo socio que ingresa, obligándose en un todo a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y de acuerdo a la Ley. — Leída que les fué a los comparecientes, ratificaron su contenido, firmando como acostumbran hacerlo, ante mí, juntamente con los testigos don Raúl Szklowin y don Maximiano Blanco, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — León Pitchón. — J. Alcalaya. — I. Pitchón. — Tgo.: R. Szklowin. — Tgo.: M. Blanco. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Maler. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dieciocho del Registro número Doscientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Pitchón y Alcalaya, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en dos sellos nacionales de un peso cincuenta número: un millón seiscientos setenta y tres mil trescientos setenta y ocho F; y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a ocho días de Enero del año en curso. — Sobre-raspado: todos mayores de edad — revocar — actividades". — Vale. — Hay un sello.— Abraham Maler. — Buenos Aires, Enero diez de mil novecientos cuarenta y siete.

Buenos Aires, febrero 12 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.24 feb.-N.º 24625-v.28 feb.

INDUSTRIAS ARGENTINAS ELECTRICAS MAGISTRELLI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Edicto Judicial — Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. —En Buenos Aires, a los Veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Enrique Magistrelli, casado, domiciliado en J. B. Alberdi Número ciento veinte y ocho; Bernardo Magistrelli, casado, domiciliado en Culpina número novecientos noventa y nueve; Marcelino Alejandro Magistrelli, soltero, domiciliado en J. B. Alberdi número ciento veinte y ocho; Ing. José Luis Buzzalino, casado, domiciliado en Yerbal número mil ciento cuarenta y uno y Luis Gardini, casado, domiciliado en José Bonifacio número ochocientos ochenta y tres, los cuatro primeros argentinos y el último italiano, todos mayores de edad y de esta Capital, han convenido la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "INDUSTRIAS ARGENTINAS ELECTRICAS "MAGISTRELLI Y CIA.", SOC. DE RESP. LTDA. y tendrá su asiento en esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Su primer domicilio será en calle Juan Bautista Alberdi número ciento veinte y cuatro de esta Capital. — Segundo: — Tendrá por objeto la fabricación y|o importación o exportación de aparatos y artículos eléctricos de cualquier clase. —Tercero: — La sociedad se constituye por el término de veinte años, a contar del primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarto: El capital de la Sociedad está constituído por la suma de pesos ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma: veinticinco cuotas el socio Enrique Magistrelli; veinticinco cuotas Bernardo Magistrelli; diez cuotas Marcelino Alejandro Magistrelli; sesenta cuotas el Ing. José Luis Buzzalino y treinta cuotas Luis Gardini. — Los socios Enrique, Bernardo y Marcelino Alejandro Magistrelli, aportan su capital con el neto que les corresponde en la Sociedad de Responsabilidad Limitada Magistrelli y Cía., inscripta con el número setenta y ocho, folio cuatrocientos sesenta y nueve Libro ocho, fecha treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco y que por este acto consideran disuelta; los socios Ing. José Buzzalino y Luis Gardini, aportan su capital el primero con los créditos que contra la mencionada Sociedad tenía y el segundo con las maquinarias y créditos a cobrar que se detallan en el balance e inventario practicado al treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Quinto: La nueva sociedad se hará cargo del activo y pasivo de la Sociedad Magistrelli y Cía., Soc. de Resp. Ltda., cuyos socios Enrique, Bernardo y Marcelino Alejandro Magistrelli son los únicos integrantes y forman parte de la que se constituye por este contrato, habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones de la ley número once mil ochocientos sesenta y siete. — Sexto: — La administración y dirección podrá ser ejercida por cualquiera de los socios, con el título de gerente. —Por este acto queda designado primer gerente, el socio don Enrique Magistrelli, argentino, domiciliado en J. B. Alberdi número cien veinte y ocho, con todas las facultades que la ley le confieren. — Séptimo: — El ejercicio financiero comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Las utilidades, previa deducción de la reserva legal, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — La pérdidas, en su caso, serán soportadas también en proporción a los capitales aportados por cada socio. — Octava: — Cada socio podrá retirar una asignación mensual de pesos ochocientos moneda legal, con imputación a la cuenta de gastos generales. — Novena: — La voluntad de los socios será expresada por resoluciones que se adopten en las reuniones que se celebrarán entre los mismos por lo menos una vez por mes. — Los socios que representen mayoría de capital, podrán pedir al gerente, que convoque a reunión extraordinaria en cualquier momento. — En las reuniones cada cuota de Capital da derecho a un voto y el quórum será el de mayoría de capital. — Sus resoluciones se harán constar en un libro de actas. — Décima: —El fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios, no da lugar a la disolución de la Sociedad, la que continuará con los restantes quienes tendrán derecho a adquirir, en proporción a sus cuotas de capital, las del socio fallecido, interdicto o fallido, abonando a sus herederos o representantes legales, su valor en dinero efectivo de acuerdo al último balance general, más las utilidades devengadas hasta la fecha en que el socio deja de pertenecer a la sociedad. —La suma que corresponda podrá pagarse de una sola vez o en seis cuotas iguales, con vencimientos escalonados cada sesenta días. — Con el voto favorable prescripto en el art. doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, podrá decidirse la incorporación de herederos o legatarios, en las mismas condiciones que el socio fallecido, en cuyo caso, la cuota del mismo permanecerá indivisible, asumiendo la representación uno de los causa habientes con poderes suficientes. — Undécima: — La cuota no puede ser cedida a terceros extraños a la Sociedad, sino con el número de votos favorable y demás condiciones establecidas en el art. doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécima: —Sin limitar las facultades que para negociar le acuerda la Ley, la sociedad podrá comprar bienes y valores inmuebles de toda clase, al contado o a plazos, con o sin garantía hipotecaria o prendaria contraer préstamos en Bancos y otras instituciones con o sin garantía (incluyendo el de la Nación, Central, Hipotecario, Industrial y Provincia de Buenos Aires), celebrar contratos de arrendamento y locación y rescindirlos, transar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes confieren, otorgar poderes especiales o generales, pagarés y otros documentos de crédito, renovarlos o endosarlos y registrar marcas y patentes, siendo este detalle simplemente enunciativo y no taxativo. — Décima Tercera: — En caso de decidirse la liquidación de la Sociedad, ésta será practicada por uno o más liquidadores nombrados por mayoría de votos, procediéndose en la forma prescripta en el art. cuatrocientos treinta y cuatro y subsiguientes del Código de Comercio. — Décimo Cuarto: — Toda divergencia que pudiera suscitarse durante la duración de esa sociedad y su liquidación, será sometida a resolución de árbitros amigables, con exclusión de la vía judicial siendo inapelable el laudo que dicten. — Su nombramiento se hará uno por cada parte. — Décimo Quinto: — La firma sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Bajo las quince cláusulas expresadas, queda constituída esta sociedad, firmando este contrato en el lugar y fecha arriba indicados entre tres sellos de diez centavos cada uno, numerados ochocientos cincuenta y siete mil quinientos veintitrés, ochocientos cincuenta y siete mil quinientos veinticuatro y el presente. — S. R. "pesos ciento cincuenta mil — cincuenta — cincuenta — treinta. Vale. — Firmado: E. Magistrelli. —L. Cardini. — Bernardo Magistrelli. — A. Magistrelli. — José Luis Buzzalino.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.24 feb.-N.º 24606-v.28 feb.

BARSA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, la publicación del siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días, del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Doña Korin Barbouth de Saban, quien acostumbra a firmar C. Saban, casada, de nacionalidad argentina naturalizada, domiciliada en la calle Salguero N.º 1926; Vitali Jaime Saban, quien firma Vitali Saban, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Salguero N.º 1926; y Don Raúl Gattegno Botton, que firma Raúl Gattegno, casado, español, con domicilio en la calle Vicente López N.º 1857, todos mayores de edad y los dos primeros en el carácter de socios y únicos integrantes de la firma "BARSA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, al N.º 226, folio 71 del Libro 6 y modificaciones sucesivas bajo N.º 1257, folio 352 del Libro 6 y Nro. 734, folio 483, del Libro 7 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo: a) — El ingreso en la Sociedad, en las condiciones indicadas en este instrumento, del Señor Raúl

Gattegno Botton, en calidad de socio-gerente, y por consiguiente aumentar el capital de la Sociedad fijado en la cláusula quinta del contrato, a la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 800.000.—), representado dicho aumento, por Seiscientas cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, que son suscriptas en la siguiente proporción: Korin Barbouth de Saban, Ciento treinta cuotas, valor Ciento treinta mil pesos m|n; Vitali Saban, Setenta cuotas, valor Setenta mil pesos m|n. y Raúl Gattegno Botton, Cuatrocientas cuotas, valor Cuatrocientos mil pesos m|n. — Los otorgantes integran totalmente el valor de las cuotas que han suscripto en la siguiente forma: Korin Barbouth de Saban y Vitali Jaime Saban, mediante la cancelación, hasta la suma de de las cuotas que respectivamente han suscripto, de los créditos de que son ambos titulares contra la Sociedad, y el Señor Raúl Gattegno Botton, integramente en mercaderías y Cuentas y Documentos a Cobrar según detalle firmado por aparte. —

b) — Figurando entre los valores activos de la Sociedad, el inmueble sito en la calle Belgrano N.ºs Mil cuatrocientos ochenta y tres al mil cuatrocientos ochenta y cinco, entre las de San José y Sáenz Peña, cuyo dominio consta a nombre de su razón social: (Barsa Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada) que ahora por este instrumento y según cláusula mas adelante se modifica por la de: "Barsa Gattegno, Sociedad de Responsabilidad Limitada" los otorgantes o cualquiera de ellos indistintamente harán en su oportunidad ante el Registro de la Propiedad la tramitación que fuere menester para la anotación o registración correspondiente. — c) — Los otorgantes deciden modificar el contrato social y unificar sus disposiciones en vigencia, quedando en definitiva redactado a tenor siguiente: — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de: "Barsa Gatergno, Sociedad de Responsabilidad Limitada", — (Sigue En El Sello Fiscal De M$N. 0.10 N.º 1.146,896 F) — (Viene Del Sello Fiscal de M$N. 0.10 N.º 1.146,896 F) — la que adopta asimismo como denominación comercial. — Segunda: — El domicilio legal y la sede principal de sus negocios estará en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), actualmente en la calle San José N.º . . ., pudiendo crear sucursales, agencias y filiales en cualquier punto del territorio del país y en el extranjero. — Tercera: Constituirá el objeto esencial de sus actividades la explotación del ramo de: "Importación, Exportación, Fabricación y Venta De Artículos Del País y Extranjeros", preferentemente en el renglón de tejidos, pudiendo desarrollar toda otra actividad comercial e industrial no limitada por el artículo tercero de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para llenar sus fines, la Sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes, inmuebles, muebles y semovientes, incluyendo mercaderías, frutos y productos, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar y enajenar y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con objetivos sociales. — Podrá asimismo formar sociedades o tomar participación en otras sociedades o empresas argentinas y extranjeras, en particular con intereses en los Estados Unidos de Norte América y Brasil, que faciliten directa o indirectamente la movilización del activo de la Sociedad. — Cuarta: La Sociedad se constituye con un plazo de duración de veinte años, a partir de la fecha del presente, pudiendo cualquiera de los socios solicitar la disolución de la Sociedad recién al término de los cinco años de ejercicio o al final de cualquiera de los ejercicios sucesivos, pero el que adoptare esa resolución deberá preavisar a los otros socios, mediante telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. — Sin embargo transcurrido los dos primeros años cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la Sociedad en el caso de existir en uno o más balances acumulados una pérdida superior al treinta por ciento del capital de la Sociedad. — Quinta: El capital Social lo constituye la suma de: Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional, (m$n. 800.000.00), dividido en ochocientas cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Korin Barbouth de Saban, Ciento cuarenta cuotas, valor Ciento cuarenta mil pesos m|n.; Vitali Jaime Saban, Doscientas Sesenta cuotas, valor Doscientos sesenta mil pesos m|n.; y Raúl Gattegno Botton, Cuatrocientas cuotas, valor Cuatrocientos mil pesos m|n., hallándose la totalidad de dichas cuotas completamente integradas. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por todos los socios, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, y tendrán indistintamente el uso de la firma social en todas las operaciones que constituyan el objeto de la — (Sigue En El Sello Fiscal De M$N 0.10 N.º 1.146,897 F) — (Viene del Sello Fiscal de m$n. 0.10 N.º 1.146.896 F) Sociedad siéndole prohibido comprometerla en actos o negocios ajenos a los de la misma o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: — El o los Socios Gerentes indistintamente tendrán las siguientes atribuciones: a) Ejercerán la representación legal de la Sociedad con uso de la firma social. — b) Administrarán todos los bienes o negocios sociales con las más amplias facultades. — c) Podrán por sí sólo aceptar, otorgar y firmar todos los actos, contratos y obligaciones de la Sociedad, adquirir por compra, permutas, daciones en pago u otro título, toda clase de bienes inmueble o acciones y derechos sobre los mismos, muebles, semovientes, frutos y productos, títulos y créditos, prestar dinero con garantía hipotecaria, tomar dinero prestado, hacer toda clase de operaciones comerciales con bancos argentinos y extranjeros, girar, aceptar o endosar letras, pagarés, giros, cheques contra depósitos existentes, los que se efectúen o en descubierto, abrir cuentas corrientes y de toda clase, transigir, novar, conceder quitas, esperas o remisión de deudas, comprometer en árbitros amigables componedores, actuar en juicios como actores, demandados o querellantes, cancelar hipotecas o cualesquiera otra obligación, conferir poderes generales o especiales. — d) Designarán los empleados que juzguen necesarios, fijándoles las remuneraciones que deban gozar, otorgar habilitaciones, gratificaciones y comisiones. — e) Podrán vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo gravar y enajenar los bienes inmuebles de la Sociedad, pudiendo percibir su importe al contado o a plazos, otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos que sean necesarios. — f) Celebrar todo acto que estimen conveniente a la mejor administración de la Sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades que antecede no es limitativa. — Los Gerentes cuando deban hacerlo firmarán los actos y documentos necesarios en la siguiente forma: "Barsa Gattegno. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y debajo indistintamente la firma individual de cualquiera de ellos en la forma que acostumbran. — Octava: Cada treinta y uno de Diciembre se cerrará el ejercicio anual y se practicará el Balance General según las reglas de contabilidad, a los efectos de establecer el resultado económico de la explotación durante ese período, realizándose la distribución de los beneficios y contribución a las pérdidas, en proporción a las respectivas cuotas de capital. — Del beneficio neto se destinará previamente el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta la integración del mismo. — Novena: — Para la confección de los inventarios se avaluarán las materias primas, mercaderías y títulos de accion, por su precio de costo, salvo que su valor de realización en la fecha del Balance fuese menor, en cuyo caso se tomará este último valor. — En suma, deberá tratarse por las operaciones previas al Balance General que las utilidades (Sigue En El Sello Fiscal de m$n. 0.10 1.146,898 F) (Viene del Sello Fiscal de m$n. 0.10 N.º 1.146.897 F) que se distribuyan correspondan a lo que técnica y legalmente se entiende por utilidades líquidas. — Décima: Los Socios deberán dedicar su actividad exclusivamente a los negocios sociales, no pudiendo dedicarse ninguno de ellos sin la anuencia de los otros a la explotación de tejidos u otro ramo similar al que realiza la Sociedad ya sea en forma directa o indirecta, pero les será permitido invertir sus capitales particulares en actividades que no afecten a la Sociedad. — Undécima: — Todo aquello que no quede expresamente determinado en el presente contrato, incluso lo concerniente a la formación y aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, serán resueltos por unánime acuerdo de los socios, a cuyo efecto se llevará un libro de Actas en el que se asentarán tales resoluciones y que servirá para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí y no para terceros, los cuales bajo ningún pretexto, podrán solicitar la exibición de las actas referidas. — Duodécima: — En caso de fallecimiento de algunos de los socios, se practicará de inmediato un Balance General y los herederos serán de hecho aceptados como socios, pero deberán designar un único representante legal del agrado de los otros socios, con las mismas facultades, derechos y obligaciones que gozaba el socio fallecido. — Décimo Tercera: — Para los casos de disolución se establece que los socios Vitali Jaime Saban y Korin Barbouth de Saban conjuntamente, por una parte, o el socio Señor Gattegno, por la otra, podrán hacerse cargo del negocio, mediante el pago al socio o socios salientes de lo que les corresponda en el haber de la Sociedad, considerando el importe nominal, de sus cotas ganancias que les corresponda y partes respectivas en el Fondo de Reserva Legal. Tendrá preferencia para seguir con el negocio la parte que ofrezca la mayor suma en licitación privada sobre el monto del haber de la otra parte en la Sociedad. — Dicha licitacion tendra lugar previa convocatoria o telegrama colacionado ante Escribano Publico y con entrega simultánea de las ofertas respectivas en sobre cerrado. — El pago del precio establecido deberá ser hecho efectivo al contado dentro de los diez días de la adjudicación so pena de caducidad. — No adoptándose este temperamento, el activo y pasivo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas, siempre que cada uno de ellos otorgue al otro garantías a satisfacción por el pasivo que tome a su cargo. — Casos contrarios, la Sociedad entrará en liquidación y se procederá a ella de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio, siendo desde ya nombrados liquidadores los socios Señores Vitali Jaime Saban y Raúl Gattegno Botton, con firmas conjuntas. — Décimo-Cuarta: Toda duda, divergencia o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será sometida a — (Sigue En El Sello Fiscal De M$N. 0.10, N.º 1.146.899 F) — (Viene Del Sello Fiscal De M$N. 0.10 N.º 1.146.898 F) — la decisión de amigables componedores designados uno por parte del Señor Gattegno y el otro será designado conjuntamente por los socios Vitali Jaime Saban y Korin Barbouth de Saban, para que los represente en la disidencia. — Los dos árbitros así nombrados designarán al tercero para los casos de discordia antes de empezar a deliberar, quienes llenarán su cometido sin necesidad de someterse a formula alguna de juicio y el fallo que pronuncien será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra y se obligan los otorgantes a su fiel cumplimiento, debiendo inscribirse por cualquiera de ellos en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.24 feb.-N.º 24610-v.28 feb.

ESTABLECIMIENTOS CERAMICOS

D.A.C. — GOYA, SAUZE Y CLERICETTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días la publicación del siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Ramón Estanislao Goya, hijo, argentino, casado, domiciliado en la calle Billinghurst 2224, ciudad; María Luisa Dolores Sauze de Benard, argentina, viuda, domiciliada en la calle Azcuénaga 1592, ciudad y Domingo Antonio Clericetti, argentino, casado, domiciliado en la calle Honduras 5560, ciudad, todos ellos mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven constituir de común acuerdo una sociedad comercial, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por este acto se constituye se denominará "ESTABLECIMIENTOS CERAMICOS D. A. C. — GOYA SAUZE Y CLERICETTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Lavalle 710, 6.º piso, ciudad, sede de su administración, el que podrá ser trasladado, como así establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Tendrá como objeto dedicarse a la fabricación de materiales cerámicos, a la explotación de transportes automotores de carga, y a todo otro negocio lícito que en lo sucesivo resolvieran emprender y que se relacione directa o indirectamente con la actividad social, entendiéndose el detalle precedente como enunciativo y no limitativo. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, suscripto por los socios por partes iguales. — El aporte de este capital se efectúa de acuerdo al Inventario celebrado en la fecha por el Contador Público Santiago Miguéliz, cuyo resultado firmar por separado los socios, los que se hacen responsables solidariamente respecto de terceros por los valores atribuidos a los bienes que forman el capital social, de acuerdo al último apartado del artículo 10 de la Ley 11.645. — El capital ha sido aportado íntegramente por los socios. — Cuarta: La administración, dirección y gerencia de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes asumen el carácter de gerentes y representarán a la Sociedad y la obligarán con la firma conjunta de dos socios cualesquiera de entre ellos, quienes utilizarán la firma particular precedidas de la designación de la compañía. — El señor Domingo Antonio Clericetti tendrá a su cargo la Dirección Técnica de la fabricación de materiales cerámicos. — La socia señora María Luisa Dolores Sauze de Benard designa en este acto, en reemplazo de sus funciones de gerente al señor Rodolfo Sauze, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Lavalle 710, ciudad, designación que aceptan los demás socios. — Quinta: Los gerentes en forma conjunta, vale decir, con la firma de dos cualesquiera de ellos y sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a dicho cargo, para cumplir con los fines de la sociedad podrán com- (Continúa en el sello de diez centavos N.º 417.970) — (Viene del sello de diez centavos N.º 417.969) prar, vender, ceder, permutar, hipotecar bienes inmuebles y créditos, arrendar bienes inmuebles, efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina; Banco Central de la República Argentina; Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco de Crédito Industrial Argentino; Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo con las leyes orgánicas y reglamentos y con cualquier otro establecimiento bancario, nacional, provincial, municipal o particular, con sociedades, compañías y con particulares, solicitar préstamos en dinero, en papel u oro sellado, aceptar y constituir hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, otorgar y firmar letras, vales, pagarés, cheques y demás documentos de créditos, abrir cuentas corrientes, hacer depósitos en las mismas a plazo fijo, a la vista, en Caja de Ahorros y girar aun en descubierto, cobrar y percibir, otorgar recibos, cancelaciones, cartas de pago, otorgar garantías, comprar y vender mercaderías, conferir poderes generales y especiales por asuntos administrativos y judiciales y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios en cumplimiento de dichos objetos y contratar en la forma más amplia, debiendo considerarse las facultades consignadas como meramente enunciativas y no limitativas de las funciones de los Gerentes. — Sexta: La sociedad tendrá una duración de siete años, a contar del día primero de enero del año mil novecientos cuarenta y siete, fecha en